



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXI

Núm. 9

Zacatecas, Zac., sábado 30 de enero de 2021

**S U P L E M E N T O**

9 AL No 9 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE ENERO DE 2021

**Reglas de Operación de los Programas Estatales correspondientes al  
Ejercicio Fiscal 2021.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

- Reglas De Operación para el Programa de Viviendas Construidas, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Vivienda para el Ejercicio Fiscal 2021.

**SECRETARIA DE ECONOMÍA**

- Reglas de Operación del Programa "Acceso a Financiamiento a las Empresas y Actividades Productivas de la Entidad".

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)**

- Reglas de Operación Vidas Diferentes.

# DIRECTORIO

**Alejandro Tello Cristerna**  
Gobernador del Estado de Zacatecas

**Federico Carlos Soto Acosta**  
Coordinador General Jurídico

**Andrés Arce Pantoja**  
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato  
Edificio I Primer piso  
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.  
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195  
E-mail:  
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

**DRA. EN ARQ. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ MARCHAN**, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas y de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 3, 4, 25 fracción XII, 37 fracción I, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; además del artículo 6 fracción I, VI, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, y

### CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo séptimo, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa. Con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para que toda la población mexicana tenga acceso a una vivienda digna.

Al Ejecutivo del Estado, le corresponde impulsar la inversión pública para ampliar la infraestructura social, mediante la gestión de recurso para los programas de vivienda social, creando así el mejoramiento de condiciones favorables para la sociedad en los desarrollos urbanos y rurales.

Mediante la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, dependencia responsable de diseñar e instrumentar programas que impulsen la construcción de vivienda social en el Estado de Zacatecas, enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos, como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, a través de la simplificación de los trámites y la mejora regulatoria. El Gobernador Lic. Alejandro Tello Cristerna ha expresado el compromiso de construir Vivienda Social en el territorio zacatecano, como hogares dignos para los trabajadores jornaleros que llegan al estado a realizar estos trabajos, así mismo todo lo referente a la necesidad de vivienda de los sectores más desprotegidos.

Así mismo, en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio 2021 se establece el Programa Presupuestario para la Construcción de Vivienda Nueva como una política pública para aminorar la pobreza; el desarrollo urbano de las ciudades del Estado con un enfoque sustentable a través de la construcción de equipamiento urbano para un entorno moderno, con una mayor cantidad de áreas verdes que a su vez sirvan para proteger el medio natural en aras de proveer las condiciones de resiliencia en el medio físico transformado, que a su vez cuente con espacios públicos de calidad que promuevan la seguridad ciudadana, la convivencia y la mejora de calidad de vida de los habitantes.

Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, entre otras facultades diseñar, definir, y ejecutar los planes, programas y acciones de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, planeación regional, metropolitana, de conurbaciones, de centros de población, colonias y barrios, investigación del urbanismo y vivienda, sistemas de inteligencia territorial, movilidad urbana, transporte público, diseño universal, atención al mejoramiento, ampliación y construcción de vivienda, conformación de reserva territorial y regularización de la tenencia de la tierra, en estricto apego a la legislación vigente y los lineamientos que al efecto emita el Gobernador del Estado, entre otros.

Las reglas de operación en este tenor se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este programa y a la promoción del desarrollo económico y social.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir las siguientes:

## REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

### III. JUSTIFICACIÓN

El Gobernador del Estado, Licenciado Alejandro Tello Cristerna ha señalado el compromiso de construir Vivienda Social en el territorio zacatecano, el interés de implementar una política integral de desarrollo territorial, que vincule la sustentabilidad ambiental con costo-beneficio para la sociedad, la protección y el buen uso de los recursos naturales que permitan un desarrollo económico equilibrado a largo plazo, la organización del uso y ocupación del territorio, como la construcción de vivienda digna, infraestructura social básica y sustentable para el estado.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo séptimo, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa. Con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para que toda la población mexicana mejore la calidad de los materiales de la vivienda con la finalidad de tener acceso a una vivienda digna. En materia de vivienda e infraestructura social básica, se ha avanzado de manera importante en los últimos 20 años. Entre 1990 y 2010, la proporción de la población que no contaba con servicios básicos de vivienda pasó de 44% al 19% por ciento.

En 2010, la carencia de servicios básicos en la vivienda afectó a 9.4% de la población en localidades urbanas, mientras que en zonas rurales se presenta en 50.4%. En el mismo sentido, existen grupos de la población particularmente desatendidos: la necesidad de reemplazo de Vivienda está concentrada en la población no afiliada a la seguridad social, que representa el 73% de la necesidad nacional y solamente recibe el 30% del financiamiento total destinado a vivienda.

Asimismo, en el Presupuesto de Egresos del Estado se establece el programa Presupuestario, para la construcción de vivienda, el cual en uno de sus componentes precisa el presente programa para el impulso de la simplificación y mejora regulatoria.

Dentro del Eje 2.2.2 Impulsar la inversión pública para ampliar la infraestructura social, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2017- 2021, que tiene la prioridad de garantizar que los programas de vivienda den prioridad a grupos en situación de vulnerabilidad como dotar con servicios básicos de calidad en la vivienda e infraestructura social comunitaria, Así mismo el Eje 4.8 donde se estipula contribuir al crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, procurando la sustentabilidad de las viviendas y la atención de necesidades para el mejoramiento de las mismas, que impacten en la calidad de vida a la población.

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, por medio de la Subsecretaría de Vivienda realiza la gestión de coordinación interinstitucional de recurso en programas federales y del estado que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, donde se proyecten acciones en convenios de participación de Programas de Vivienda. Para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda.

### IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de estas reglas de operación, se entenderá por:

**Acción de Vivienda Término administrativo** que se refiere a la ejecución de una de las modalidades previstas por el programa y cuyo objetivo es atender a la población objetivo del mismo.

**Actas de Entrega Recepción:** Es el documento que comprueba la entrega de la acción de vivienda terminada. Anexo VII de las presentes reglas.

**AGEBS.-** Áreas Geo Estadísticas Básicas.

**Aportaciones de la/el Beneficiaria (o):** Es la contribución que la/el beneficiaria (o) otorga para la ejecución de la acción de vivienda, ya sea en dinero, especie, mano de obra o mixta.

**Beneficiaria (o):** Persona física que recibe subsidio que podrá ser en su caso federal, estatal o municipal para una acción de vivienda.

**Carencias:** Ausencia de satisfacción de las necesidades humanas de una familia, grupo social o una sociedad en su conjunto.

**Comité de participación social:** Se entenderá como un órgano de participación social y representación de una comunidad, ya sea urbana, rural o indígena, electos de manera democrática, conforme a lo señalado en estas reglas. Así mismo, se contemplarán las distintas formas de organización con las que ya cuente el municipio.

**CONAPO: Consejo Nacional de Población** [www.gob.mx/conapo](http://www.gob.mx/conapo).

**CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.** [www.coneval.org.mx](http://www.coneval.org.mx)

**Convenio de colaboración.** - Documento que se firma para la concurrencia de recursos con las partes involucradas.

**CURP: Clave Única de Registro de Población.**

**Contraloría social.** - Es el mecanismo de las/los beneficiarias (os) organizadas (os), para que verifiquen la correcta operación del programa.

**Contrato privado de ejecución:** Documento que firman la/el beneficiaria (o) del programa, la instancia ejecutora y el contratista, donde se establecen las condiciones y tiempos para que esta última realice la acción de vivienda acordada con la/el beneficiaria (o).

**CÓNYUGE: Esposa (o) o pareja de la jefa o jefe de familia.**

**Criterios de transversalidad:** Identifican el conjunto de políticas, programas y acciones para la atención de una población, un tema, grupos específicos o problemáticas nacionales que necesitan ser combatidas de manera integral. Permiten focalizar y monitorear los recursos destinados por la Administración Pública Federal para su atención.

**Dependiente económico:** Persona que depende económicamente de la o el jefe de familia, (por ejemplo: la o el cónyuge, descendientes, padres, hermanas/os, sobrinas/os, abuelas/os y nietas/os o familiares consanguíneos hasta tercer grado).

**Ecotecnias:** Tecnología que se utiliza para la elaboración de productos o servicios que propician el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y reducen el impacto al medio ambiente y los ecosistemas.

**Entidad fiscalizadora.** - Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y de la Federación.

**Estrategia:** Es el conjunto de acciones o actividades para alcanzar un fin, satisfacer una necesidad o contribuir a lograr un objetivo específico.

**Expediente técnico:** Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, presupuesto de obra, valor referencial, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra.

**Grado de marginación:** Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece la población, a nivel entidad federativa, municipio o localidad. Se pueden consultar en [www.gob.mx/conapo](http://www.gob.mx/conapo)

**Grupos sociales en situaciones de vulnerabilidad:** Aquellos grupos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar los mejores niveles de vida y por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

**Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades e oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Índice de Rezago Social:** Indicador de carencias estimado por CONEVAL a la entidad federativa, municipio o localidad y se podrá consultar en [www.coneval.org.mx/](http://www.coneval.org.mx/)

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda.

**FOVISSSTE:** Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía. [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)

**Instancia normativa:** Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

**Instancia ejecutora:** Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial

**Jefa o jefe de familia:** Mujer u hombre, cabeza de familia, con al menos, un dependiente económico.

**Línea de bienestar:** Valor monetario equivalente a una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos. Se puede consultar en [www.coneval.org.mx](http://www.coneval.org.mx)

**Localidades de alta y muy alta marginación:** Las clasificadas por CONAPO de acuerdo a su grado de marginación en 2005. Se podrán consultar en [www.gob.mx/conapo](http://www.gob.mx/conapo)

**Localidad rural:** Localidades con población de hasta 2,500 habitantes.

**Localidad urbana:** Localidades con población mayor a 2,500 habitantes.

**Municipios de alto y muy alto índice de rezago social:** Son aquellos municipios clasificados por el CONEVAL como de alto y muy alto Índice de rezago social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes los cuales pueden ser consultados en [www.coneval.org.mx](http://www.coneval.org.mx)

**PED.- Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021**

**Personas con discapacidad:** Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza, permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno ambiental, económico y social.

**Pobreza patrimonial:** Hogares cuyo ingreso por persona es menor al necesario para cubrir el patrón de consumo básico de alimentación, vestido, calzado, vivienda, salud, transporte público y educación, de acuerdo a los criterios del CONEVAL, mismos que se podrán consultar en <http://www.coneval.org.mx/>

**Proyectos especiales:** Son aquellos que se llevarán a cabo para potencializar los alcances del programa.

**Proyectos de coinvertión:** Aquellas acciones que se realizan en conjunto con otra dependencia, sociedad, fundación u organización civil legalmente constituida con la finalidad de potenciar o mejorar las acciones de vivienda otorgadas.

**SIPLAN:** Sistema de Planeación del Gobierno del Estado.

**Subsidio federal:** Es un apoyo económico que otorga el Gobierno de Federal a través de las dependencias y entidades para fomentar el desarrollo de los diferentes sectores de la sociedad.

**Subsecretaría de vivienda:** Área competente con superior jerárquico sobre la Dirección de Construcción de Vivienda.

**Supervisión:** Verificación del avance de obra en todas sus etapas conforme a los criterios técnicos establecidos en el proyecto.

**Vivienda digna:** Debe brindar protección al intemperismo, al vandalismo, ser un sitio de descanso, ser limpia, sana, higiénica con baño y su saneamiento.

**Vulnerables por carencias sociales:** Aquella población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

**ZAP: Zonas de Atención Prioritaria.** Las áreas o regiones rurales o urbanas que, de acuerdo con los criterios definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos de desarrollo social, publicados en el DOF mediante Declaratoria de la Cámara de Diputados, de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social.

## V. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

### Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021

Eje Estratégico 4: Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

Línea Estratégica: 4.8 Vivienda Digna y Sustentable.

Estrategia:

#### 4.8.1 Promover y ejecutar la construcción de vivienda ordenada y sustentable.

##### Programa General Prospectivo Zacatecas 2033:

Estrategia de Intervención y Componente Estratégico.

- 4.2. Sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario, florecimiento social e integración regional.
- 4.2.1. Combatir la pobreza y satisfacer las necesidades básicas de la población.
  - 4.2.2. Contrarrestar los desequilibrios regionales, municipales y la dispersión poblacional.

### **Programa Sectorial de Desarrollo Social**

Eje: Seguridad Humana

Línea Estratégica: Calidad y espacios en la vivienda

Estrategia: 6.1. Ampliar la cobertura de programas de ampliación, rehabilitación y mejoramiento de viviendas en zonas de atención prioritaria y de las personas en situación de pobreza.

#### **Programa de Igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Zacatecas 2017-2021:**

Componente: 3 Gestiones para el desarrollo de la autonomía económica de las mujeres del Estado realizadas.

**Actividades: 3.6 Diseño e implementación de un programa habitacional de interés social para madres jefas de hogar.**

#### **Derechos Humanos que se atienden o fortalecen**

- Igualdad entre hombres y mujeres
- Derecho a la vivienda

#### **Objetivo de Desarrollo Sostenible:**

ODS 1. Fin de la Pobreza

ODS 2. Derecho a la Vivienda Digna

## **VI. OBJETIVOS**

### **1. Objetivo o General**

:

Construir viviendas en el Estado de Zacatecas, para garantizar el ejercicio del derecho a la vivienda, especialmente para los grupos en mayor condición de vulnerabilidad, ofreciendo soluciones habitacionales bien planeadas, así como la construcción con estándares de calidad, mediante el otorgamiento de financiamientos y/o subsidios previos con la participación de los tres órganos de gobierno y beneficiarios.

### **2. Objetivos Específicos.**

#### **Vertiente 1 Construcción de vivienda convenidos**

- Fomentar ciudades más compactas, con mayor densidad de población y actividad económica, orientando el desarrollo mediante la política pública, el financiamiento y los apoyos a la vivienda social.
- Optimizar y racionalizar la aplicación de los recursos destinados a la solución del problema de la vivienda del Estado de Zacatecas, de manera que se extiendan los beneficios de una vivienda digna y decorosa, al mayor número de familias.
- Convenir o contratar con las instituciones públicas federales, estatales, municipales y con los sectores social y privado, para el desarrollo de programas habitacionales, estudios, planeación, formulación de proyectos y ejecución de programas de vivienda de carácter urbano y rural.

### **Vertiente 2 Construcción para jornaleros atendidos**

- Priorizar el acceso a los beneficios y la atención en materia de vivienda de las personas en pobreza como trabajadores jornaleros que llegan al estado.
- Construir la Casa del Jornalero proyecto tipo en el territorio zacatecano, como hogares dignos para los trabajadores jornaleros que llegan al estado a realizar estos trabajos.

### **Vertiente 3 Urbanización de servicios básicos ejecutados**

- Crear ciudades y comunidades sostenibles, conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Mejorar la calidad de vida de las y los zacatecanos a través del adecuado tratamiento al espacio público, equipamiento urbano y las redes de movilidad sustentable.
- Crear mejores condiciones de vida para el esparcimiento y la convivencia vecinal de las localidades del Estado de Zacatecas y aumentar los niveles de seguridad ciudadana, disminuir los índices de violencia, mejorar las condiciones de movilidad sustentable (ciclovías y redes peatonales adecuadas, seguras y cómodas).
- Preservar y acercar el medio natural a los entornos urbanos al integrar áreas verdes, con el fin de garantizar cohesión social e igualdad de los ciudadanos y mejorar la salud y el bienestar de los habitantes.

### **Vertiente 4 Construcción de viviendas solicitadas**

- **Fortalecer las instancias e instrumentos de coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno y los sectores de la sociedad, con el fin de conjugar esfuerzos en materia de vivienda social para la atención a migrantes.**
- **Realizar estudios sobre el desarrollo de vivienda que se adecúe a los usos y costumbres de diferentes grupos, para informar el desarrollo de pruebas de implementación en los que se evalúe su producción a escala. El beneficio es exclusivamente para migrantes zacatecanas o zacatecanos, deportados que hubieran vivido en EE.UU. por más de 2 años; o bien ser de escasos recursos y no contar con una vivienda propia en el Estado de Zacatecas, ni en la Unión Americana, además de ser propietarios del terreno donde se edificará la vivienda en su caso.**

## **VII. ALCANCE**

El programa se aplicará a los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en las presentes reglas y tendrá como límite el monto autorizado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 por lo que se priorizaran las acciones a ejecutar.

Este programa está diseñado con perspectiva de género por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

### **1. Cobertura Territorial.**

#### **Vertiente 1 Construcción de vivienda convenidos**

- **El programa operará en los 58 municipios, principalmente dentro de los perímetros de las AGEBS urbanas de alta y muy alta marginación y la Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) establecidas por CONEVAL.**

#### **Vertiente 2 Construcción para jornaleros atendidos**

- El programa operará en la comunidad de Río Florido del municipio de Fresnillo, Zacatecas.

#### **Vertiente 3 Urbanización de servicios básicos ejecutados**

- El programa operará en localidades de los municipios que reúnan los requisitos de



elegibilidad establecidos en las presentes reglas, principalmente aquellos que se encuentren dentro de los perímetros de las AGEBS urbanas de alta y muy alta marginación establecidas por CONEVAL.

#### **Vertiente 4 Construcción de viviendas solicitadas**

- El programa operará en los 58 municipios, principalmente dentro de los perímetros de las AGEBS urbanas de alta y muy alta marginación y la Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) establecidas por CONEVAL.

### **2. Población Potencial.**

#### **Vertiente 1 Construcción de vivienda convenidos**

- La población en condiciones vulnerabilidad no posesionaria de una vivienda, con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia de vivienda, así como familias que presentan dificultad para tener acceso a una vivienda digna.

#### **Vertiente 2 Construcción para jornaleros atendidos**

- Población que llega a vivir temporalmente por cuestiones de trabajo en la comunidad de Río Florido del municipio de Fresnillo, Zacatecas, y que reúnan los requisitos establecidos en las presentes reglas.

#### **Vertiente 3 Urbanización de servicios básicos ejecutados**

- Población que viva en localidades de los municipios que reúnan los requisitos establecidos en las presentes reglas, principalmente aquellos que se encuentren dentro de los perímetros de las AGEBS urbanas de alta y muy alta marginación establecidas por CONEVAL.

#### **Vertiente 4 Construcción de viviendas solicitadas**

- La población en condiciones vulnerabilidad no posesionaria de una vivienda, con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia de vivienda, así como familias de migrantes zacatecanas o zacatecanos que presentan dificultad para tener acceso a una vivienda digna y deportados que hubieran vivido en EE.UU. por más de 2 años; o bien ser de escasos recursos y no contar con una vivienda propia en el Estado de Zacatecas, ni en la Unión Americana, además de ser propietarios del terreno donde se edificará la vivienda en su caso.

### **3. Población Objetivo.**

#### **Vertiente 1 Construcción de vivienda convenidos**

- Población en condiciones de vulnerabilidad, que no sea posesionaria de una vivienda, que habite en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS urbanas de alta y muy alta marginación, colonias populares, en localidades afectadas por contingencia climatológica, así como en comunidades rurales que vivan en condiciones de rezago social, tengan dos o más carencias, familias zacatecanas con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia de una Vivienda digna.
- Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las dependencias y entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima. La dependencia o entidad que

haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo. La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

#### **Vertiente 2 Construcción para jornaleros atendidos**

- Jornaleros que llegan a vivir temporalmente por cuestiones de trabajo en la comunidad de Río Florido del municipio de Fresnillo, Zacatecas, y que reúnan los requisitos establecidos en las presentes reglas.

#### **Vertiente 3 Urbanización de servicios básicos ejecutados**

- Población que viva en localidades de los municipios que reúnan los requisitos establecidos en las presentes reglas, principalmente aquellos que se encuentren dentro de los perímetros de las AGEBS urbanas de alta y muy alta marginación establecidas por CONEVAL.

#### **Vertiente 4 Construcción de viviendas solicitadas**

- Migrantes zacatecanas o zacatecanos que presentan dificultad para tener acceso a una vivienda digna y deportados que hubieran vivido en EE.UU. por más de 2 años; o bien ser de escasos recursos y no contar con una vivienda propia en el Estado de Zacatecas, ni en la Unión Americana, además de ser propietarios del terreno donde se edificará la vivienda en su caso.

### **VIII. BENEFICIARIOS**

Se dirige a las familias que habitan en hogares con carencias de calidad y sin accesibilidad a una vivienda nueva, con un enfoque de equidad de género y atención a grupos vulnerables para participar en las obras y acciones del programa.

#### **1. Criterios de elegibilidad.**

##### **Vertiente 1 Construcción de vivienda convenidos**

- La población de las localidades urbanas y rurales con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con 2 o más carencias, entre ellas, carencia por calidad y espacios en su vivienda. Se dará prioridad a la población que además de lo anterior cuenten con alguna persona con discapacidad.
- Se asignará el 30% de apoyos a mujeres, tratándose de mujeres víctimas de violencia de género, usuarias de los centros de atención a las mujeres víctimas de violencia, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal de género y diferencial, siendo responsabilidad de todas las dependencias y entidades admitir como único requisito la constancia de que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación del recurso, así como realizarlo de manera inmediata en favor de la víctima.
- El apoyo de los beneficiarios podrá ser integral y tener diferentes tipos de apoyo siempre y cuando así lo requieran y con la finalidad de cambiar su grado de marginación o rezago social.
- Se dará prioridad a jefas de familia, madres solteras o jefas de familia que tengan a su cargo el cuidado y manutención de personas con discapacidad y/o adultos mayores que sean posesionarios de una vivienda.
- Programa con acciones planeadas de conjuntos habitacionales en el territorio zacatecano, donde no permitirá asentamientos irregulares, ni desarrollos habitacionales en zonas de alto riesgo.

**Vertiente 2 Construcción para jornaleros atendidos**

- Jornaleros que llegan a vivir temporalmente por cuestiones de trabajo en la comunidad de Río Florido del municipio de Fresnillo, Zacatecas, y que reúnan los requisitos establecidos en las presentes reglas.
- En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el programa de construcción de vivienda se ajustará a la estrategia de cobertura para priorizar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza como trabajadores jornaleros que llegan al estado, así mismo todo lo referente a la necesidad de Vivienda de las dependencias gubernamentales.

**Vertiente 3 Urbanización de servicios básicos ejecutados**

- Los municipios con zonas que tengan áreas de localidades en condiciones de vulnerabilidad y los AGEBS de alta y muy alta marginación con condiciones de rezago social considerando principalmente proyectos que tengan un enfoque de equidad de género y atención a grupos vulnerables para participar en las obras y acciones del programa.  
Serán elegibles:
- Se preferirán desarrollar proyectos y obras en municipios donde existan áreas con circunstancias de vulnerabilidad y de atención prioritaria o en su caso se deberá comprobar el rezago social a través de un muestreo de la población objetivo.
- Presentar por parte de las autoridades municipales, áreas para desarrollar los proyectos que cuenten con certeza jurídica para la ejecución de los trabajos derivados, asegurando la posesión legal.
- Que los sitios elegidos estén inmersos en la mancha urbana consolidada o a menos de 100 metros de esta, tratando de aprovechar vacíos interurbanos, cauces de arroyos o ríos o vialidades existentes.
- Tener información necesaria para desarrollar el proyecto tal como: levantamiento topográfico, planos de redes de infraestructura y estudio de suelos.
- Exhibir el proyecto a realizar, este deberá contener planos y presupuesto.

**Vertiente 4 Construcción de viviendas solicitadas**

- El beneficio es exclusivamente para migrantes zacatecanas o zacatecanos, deportados que hubieran vivido en EE.UU. por más de 2 años.
- Ser de escasos recursos y no contar con una vivienda propia en el Estado de Zacatecas, ni en la Unión Americana, además de ser propietarios del terreno donde se edificará la vivienda en su caso.
- Que cuente con el apoyo de un Club de Migrantes debidamente constituido.
- Dirigido para migrantes zacatecanos que radiquen en la Unión Americana y que tengan familiares en el Estado de Zacatecas o que sean deportados con estancia de 2 años, para construcción de vivienda para migrantes que derive de convenios con instituciones públicas federales, estatales, municipales y con los sectores social y privados sin fines de lucro.

**Solicitud de apoyos del programa de vivienda para migrante.**

Las personas interesadas deberán presentarse en los módulos establecidos por el club de migrantes para tal fin en la Subsecretaría de Vivienda o podrán utilizar cualquiera de las oficinas de las instancias ejecutoras a nivel Estatal y/o Municipal, para que por su conducto sean canalizadas para registrar su solicitud.

La documentación que deberán llevar las/los solicitantes en original para cotejo y copia para su entrega.

## **2. Requisitos de Elegibilidad.**

### **Vertiente 1 Construcción de vivienda convenidos**

**La documentación que deberán llevar las/los solicitantes en original para cotejo y copia para su entrega, es la siguiente:**

1. Solicitud dirigida al C. Gobernador (Formato Libre);
2. CURP;
3. Identificación oficial o constancia de identidad;
4. Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o predial) o constancia de residencia;
5. Cuestionario socioeconómico CUIS que se establezca el Gobierno de México;
6. Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por la/el solicitante, en el que manifieste que no ha recibido un subsidio federal, estatal y municipal para edificación de vivienda con anterioridad. Queda exceptuado de lo anterior, las modalidades de ampliación o mejoramiento, donde el subsidio se puede otorgar más de una ocasión en la misma acción de vivienda, siempre y cuando no rebase el monto máximo del subsidio otorgado para vivienda social.
7. La/el solicitante y su cónyuge deberán acreditar no poseer una propiedad mediante la exhibición de un certificado original vigente de no propiedad de casa habitación expedido por el registro público correspondiente.
8. Carta firmada por la/el solicitante en donde acepta realizar la aportación que norman estas reglas de operación.
9. En tratándose de solicitudes de apoyo de programa de vivienda para migrante además de los requisitos antes mencionados deberán cubrir los requisitos siguientes:
  - Presentar constancia de que no tenga vivienda propia en el Estado de Zacatecas, ni en la Unión Americana;
  - En caso de ser deportado, hoja de deportación;
  - Elegir entre los diferentes proyectos ejecutivos de vivienda determinados;
  - Definir quien ejecutara la obra, el estado o a través de la modalidad de autoconstrucción, y
  - Toda obra de ejecución contará con una supervisión y asesoría técnica por parte del gobierno del Estado.

En caso de que la solicitud sea para construcción en terreno propiedad del gobierno estatal o municipal se procederá de conformidad al procedimiento establecido en las reglas de operación vigentes en la materia, preferentemente se considerará:

Lotes que tienen un área de 90 m2 con dimensiones de 6 x15 y/o un área de 98m2 con dimensiones aproximadas de 7x 14 mts.

En caso de que la solicitud sea de construcción de vivienda en terreno propiedad de la/el solicitante o de su cónyuge, se deberá acreditar la posesión legal del predio por medio de los siguientes documentos:

Si la acción de vivienda es en el terreno de la/el solicitante en el ámbito urbano:

1. Constancia donde acredite que cuenta con los servicios básicos
2. Documento que acredite la posesión legal del terreno.
3. Entregar por lo menos una foto georreferenciada, del predio que se destinará para la construcción de la acción de vivienda, así como sus medidas y colindancias.

**Si la acción de vivienda es en el terreno de la/el solicitante en el ámbito rural:**

1. Entregar constancia original expedida por la autoridad local competente y cuando se trate de terrenos ejidales o comunales las/los solicitantes deberán exhibir el certificado de asignación de solar expedido por el Registro Agrario Nacional, en el que además se acredite que tiene un arraigo mínimo de dos años en una localidad rural de hasta 2,500 habitantes.
2. Copia del documento que acredite la posesión legal del terreno.
3. Constancia donde acredite que cuenta con los servicios básicos.
4. Entregar por lo menos una foto georreferenciada, del predio que se destinará para la construcción de la acción de vivienda, así como sus medidas y colindancias.

**Vertiente 2 Construcción para jornaleros atendidos**

En el marco de la vertiente, proyecto arquitectónica con mayor volumen de obra de los mínimos realizados por la Institución Ejecutoras Estatales; la instancia normativa la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, tendrá la facultad de incrementar los montos de subsidio hasta por un 20% del monto máximo establecido en las presentes reglas, lo cual quedará determinado en el convenio que para tal caso se celebre, cuando se trate de las siguientes acciones de vivienda:

1. Procesos constructivos de vivienda social con una superficie mínima de edificación de 44.00m<sup>2</sup>.
2. Procesos constructivos de vivienda social asociados a los usos y costumbres de la región.
3. Procesos constructivos de vivienda social urbana que adicionalmente a la planta arquitectónica mínima solicitada por la instancia normativa, incluyan ecotecnias tales como: sistemas de captación de agua pluvial, fotovoltaico, calentadores solares, biodigestores, baños secos, etc.

Para el caso de los proyectos de coinversión y especiales, las acciones de vivienda se podrán realizar con recursos adicionales provenientes de instancias complementarias, siempre y cuando se tenga suficiencia presupuestal del Estado.

Se deberá suscribir un convenio de concertación entre la instancia ejecutora y las instancias participantes, por cada convenio de ejecución firmado con la instancia normativa, adicionalmente, las instancias participantes deberán exhibir los recursos que aportarán; a través del oficio que autorice su participación en el programa, todo lo anterior, con el objetivo de transparentar el manejo y aplicación de los mismos.

**Vertiente 3 Urbanización de servicios básicos ejecutados**

- Requisitos que deberán reunir el municipio solicitante
- Solicitud dirigida al C. Gobernador del Estado (Formato Libre);
  - Documentos que prueben la certeza jurídica del sitio donde se llevará a cabo el proyecto y la obra.
  - Plano georreferenciado del área a intervenir.
  - Plano topográfico.
  - Planos donde se muestre la localización de infraestructura y equipamiento del municipio contenido dentro del área de intervención.
  - Estudio de suelo, en su caso, para el cálculo de estructuras que se pudieren construir como parte del proyecto.

- Proyecto de trazo, arquitectónico, de albañilería, de instalaciones hidrosanitarias, electricidad, de vegetación, de contexto urbano y lo necesario para su óptimo funcionamiento.
- Plano dentro de las AGEBS donde se aplicara la acción.
- Presupuesto.  
En caso de desarrollar proyectos y obras en municipios donde no exista áreas con circunstancias de vulnerabilidad y de atención prioritaria se deberá comprobar el rezago social a través de un muestreo de la población objetivo integrando los siguientes requisitos:
- CURP;
- Identificación Oficial o Constancia de Identidad;
- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o predial) o constancia de residencia;
- Cuestionario Socioeconómico CUIS que establezca el Gobierno de México.

#### **Vertiente 4 Construcción de viviendas solicitadas**

**La documentación que deberán llevar las/los solicitantes en original para cotejo y copia para su entrega, es la siguiente:**

- a) Solicitud dirigida al C. Gobernador (Formato Libre);
- b) CURP;
- c) Identificación oficial o constancia de identidad;
- d) Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o predial) o constancia de residencia;
- e) Presentar constancia o certificado de no propiedad expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente o en su caso, constancia de no propiedad expedida por Notario Público de la Unión Americana;
- f) Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por la/el solicitante, en el que manifieste que no ha recibido un subsidio federal, estatal y municipal para edificación de vivienda con anterioridad. Queda exceptuado de lo anterior, las modalidades de ampliación o mejoramiento, donde el subsidio se puede otorgar más de una ocasión en la misma acción de vivienda, siempre y cuando no rebase el monto máximo del subsidio otorgado para vivienda social.
- g) La/el solicitante y su cónyuge deberán acreditar no poseer una propiedad mediante la exhibición de un certificado original vigente de no propiedad de casa habitación expedido por el registro público correspondiente.
- h) Carta firmada por la/el solicitante en donde acepta realizar la aportación que norman estas reglas de operación.
- i) Presentar constancia de que no tenga vivienda propia en el Estado de Zacatecas, ni en la Unión Americana;
- j) En caso de ser deportado, hoja de deportación;
- k) Elegir entre los diferentes proyectos ejecutivos de vivienda determinados;
- l) Definir quien ejecutara la obra, el estado o a través de la modalidad de autoconstrucción, y
- m) Toda obra de ejecución contará con una supervisión y asesoría técnica por parte del gobierno del Estado.

En caso de que la solicitud sea para construcción en terreno propiedad del gobierno estatal o municipal se procederá de conformidad al procedimiento establecido en las reglas de operación vigentes en la materia, preferentemente se considerará:

Lotes que tienen un área de 90 m<sup>2</sup> con dimensiones de 6 x15 y/o un área de 98m<sup>2</sup> con dimensiones aproximadas de 7x 14 mts.

En caso de que la solicitud sea de construcción de vivienda en terreno propiedad de la/el solicitante o de su cónyuge, se deberá acreditar la posesión legal del predio por medio de los siguientes documentos:

Si la acción de vivienda es en el terreno de la/el solicitante en el ámbito urbano:

- Constancia donde acredite que cuenta con los servicios básicos
- Documento que acredite la posesión legal del terreno.
- Entregar por lo menos una foto georreferenciada, del predio que se destinará para la construcción de la acción de vivienda, así como sus medidas y colindancias.

**Si la acción de vivienda es en el terreno de la/el solicitante en el ámbito rural:**

- Entregar constancia original expedida por la autoridad local competente y cuando se trate de terrenos ejidales o comunales las/los solicitantes deberán exhibir el certificado de asignación de solar expedido por el Registro Agrario Nacional, en el que además se acredite que tiene un arraigo mínimo de dos años en una localidad rural de hasta 2,500 habitantes.
- Copia del documento que acredite la posesión legal del terreno.
- Constancia donde acredite que cuenta con los servicios básicos.
- Entregar por lo menos una foto georreferenciada, del predio que se destinará para la construcción de la acción de vivienda, así como sus medidas y colindancias.

### **3. Restricciones de elegibilidad.**

#### **Vertiente 1 Construcción de vivienda convenidos**

1. Que no sean familias en marginación o en rezago social.
2. Que las/los beneficiarias (os) que hayan obtenido apoyo económico federal, incluso en el mismo ejercicio fiscal, para ampliación o mejoramiento de su vivienda, y soliciten un nuevo apoyo podrán recibirlo, siempre y cuando la suma de los apoyos recibidos y por recibir no exceda el monto máximo para edificación de una vivienda social o vivienda social rural establecido en las reglas de operación del programa para el ejercicio fiscal vigente.
3. Beneficiarias (os) y/o cónyuges de ejercicios fiscales anteriores que recibieron un subsidio en la modalidad de mejoramiento de vivienda, podrán recibir un subsidio adicional, siempre y cuando sean población objetivo y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas, por lo que el monto total de la aportación federal no deberá rebasar el máximo establecido. Los tipos y montos de apoyo de la vivienda social.
4. Población que cuenta con INFONAVIT o FOVISSSTE.

#### **Vertiente 2 Construcción para jornaleros atendidos**

1. Que no sean jornaleros en marginación o en rezago social.

#### **Vertiente 3 Urbanización de servicios básicos ejecutados**

1. Que no sean municipios en marginación o en rezago social y que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes reglas, principalmente aquellos que se encuentren fuera de los perímetros de las AGEBS urbanas de alta y muy alta marginación establecidas por CONEVAL.
2. Que no se cuente con la certeza jurídica del sitio para desarrollar el proyecto.

**Vertiente 4 Construcción de viviendas solicitadas**

1. Que no sean familias de emigrantes en marginación o en rezago social.
2. Que las/los beneficiarias (os) que hayan obtenido apoyo económico, incluso en el mismo ejercicio fiscal, para ampliación o mejoramiento de su vivienda, y soliciten un nuevo apoyo podrán recibirlo, siempre y cuando la suma de los apoyos recibidos y por recibir no exceda el monto máximo para edificación de una vivienda social o vivienda social rural establecido en las reglas de operación del programa para el ejercicio fiscal vigente.
3. Beneficiarias (os) y/o cónyuges de ejercicios fiscales anteriores que recibieron un subsidio en la modalidad de mejoramiento de vivienda, podrán recibir un subsidio adicional, siempre y cuando sean población objetivo y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas, por lo que el monto total de la aportación federal no deberá rebasar el máximo establecido. Los tipos y montos de apoyo de la vivienda social.
4. Población que cuenta con INFONAVIT o FOVISSSTE.

**4. Derechos de los solicitantes y beneficiarios.**

Para la Vertiente 1 Construcción de vivienda convenidos, Vertiente 2 Construcción para jornaleros atendidos, Vertiente 3 Urbanización de servicios básicos ejecutados y Vertiente 4 Construcción de viviendas solicitadas, se tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir la información necesaria para participar en el programa la cual se proporcionará de manera clara, oportuna y gratuita;
2. Un trato profesional y respetuoso, sin ningún tipo de distinciones, así como respetar la confidencialidad de los datos personales de quien solicite el programa;
3. Orientación para el seguimiento del programa;
4. Atención oportuna a sus denuncias y quejas ante las instancias correspondientes, y
5. Al momento de entregar la documentación se le informará si falta algún otro requisito o documento. La/el solicitante contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para completar la información faltante, en caso de no cumplir en el plazo estipulado se considerará como no recibida la solicitud y deberá reiniciar el trámite.

**5. Obligaciones de los solicitantes o beneficiarios.**

Para la Vertiente 1 Construcción de vivienda convenidos, Vertiente 2 Construcción para jornaleros atendidos, Vertiente 3 Urbanización de servicios básicos ejecutados y Vertiente 4 Construcción de viviendas solicitadas, se tendrán las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que le soliciten las dependencias para la integración de su expediente social;
2. Cumplir con los requisitos, documentación, así como la conservación y en su caso el mantenimiento de los apoyos recibidos, y
3. Constitución de los Comités de Participación Social y/o Contralorías Sociales de acuerdo a la guía operativa para la constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social publicada en los lineamientos generales para la operación del fondo de aportaciones para la Infraestructura Social.

**6. Criterios de incumplimiento retención, suspensión o reducción de recursos.**

Se suspende definitivamente los apoyos a los beneficiarios para la Vertiente 1 Construcción de vivienda convenidos, Vertiente 2 Construcción para jornaleros atendidos, Vertiente 3 Urbanización de servicios básicos ejecutados y Vertiente 4 Construcción de viviendas solicitadas, que:

1. Otorguen información falsa, omitan datos o realicen cualquier otro acto doloso con el objeto de solicitar o recibir los apoyos del programa;



2. Obtengan provecho indebido del programa;
3. En el caso de que las dependencias o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial suspenderá los apoyos a los beneficiarios e inclusive podrá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable

## **IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS.**

### **1. Tipo de apoyo.**

#### **Vertiente 1 Construcción de vivienda convenidos**

- **En especie: Obra terminada.**

#### **Vertiente 2 Construcción para jornaleros atendidos**

- En especie: Obra terminada.

#### **Vertiente 3 Urbanización de servicios básicos ejecutados**

- En especie: Obra terminada.

#### **Vertiente 4 Construcción de viviendas solicitadas**

- **En especie: Obra terminada.**

### **2. Características de apoyo y especificaciones técnicas de las acciones.**

#### **Vertiente 1 Construcción de vivienda convenidos**

Los tipos de apoyos que se otorgarán a los beneficiarios calificados, será una vivienda social de obra nueva clasificada como un bien inmueble:

- Construcción de vivienda social de 44.00 m2 construcción que se integra de 2 recamaras, baño, sala-comedor, cocina, patio de servicio y cochera; área para ampliación.
- Construcción de una vivienda social para migrantes con 44.00 m2 construcción que se integra de 2 recamaras, baño, sala-comedor, cocina, patio de servicio y cochera.

Las presentes reglas de operación, consideran la modalidad de construcción de vivienda, a través de los subsidios que otorgarán el estado y el municipio del tipo de intervención, a que se refieren a los componentes específicos que aportan el recurso de manera única o progresiva.

Estructura financiera que se adaptara a los diferentes programas Federales Estatales y Municipales donde normen estas reglas de operación.

#### **Vertiente 2 Construcción para jornaleros atendidos**

1. Construcción Casa del Jornalero proyecto tipo, con 2,894.89 m2 metros cuadrados construidos de edificación, 1,702 m2 metros cuadrados construidos de obra exterior con costo aproximado del total de la obra es \$17,451,395.00.
2. **Proyecto diseñado en un polígono mínimo de 3,500m2; dimensiones del terreno de 35ml por 100ml, en una zona rural. Con una capacidad de 240 personas trabajadoras y 67 niños pequeños.**

#### **Vertiente 3 Urbanización de servicios básicos ejecutados**

1. Obras de recuperación del espacio público: Se consideran la construcción y/o rehabilitación de canchas y espacios multideportivos, calles, pavimentaciones, ciclo pistas, alumbrado público, guarniciones y banquetas, parques y plazas públicas para el desarrollo urbano, articuladas a los fraccionamientos, barrios de

los centros de población mejorando el espacio público, la movilidad urbana e imagen urbana, erigiendo la accesibilidad, para el adecuado y libre desplazamiento de personas con discapacidad y contribuir a la distribución de la red vial para los diferentes tipos de usuarios.

2. Obras de infraestructura y/o urbanización social: se considera la ampliación, construcción y/o rehabilitación de drenaje sanitario y pluvial, electrificación urbana y rural, líneas de conducción de agua potable, red de alcantarillado, red o sistema de agua potable con proyectos urbanos para fomentar la ejecución de proyectos de espacios públicos en zonas urbanas periféricas y zonas degradadas para consolidar la información urbana a través del centro de inteligencia territorial y su actualización.

#### **Vertiente 4 Construcción de viviendas solicitadas**

Los tipos de apoyos que se otorgarán a los beneficiarios calificados, será una vivienda social de obra nueva clasificada como un bien inmueble como los siguientes conceptos:

- Construcción de vivienda social de 44.00 m<sup>2</sup> construcción que se integra de 2 recamaras, baño, sala-comedor, cocina, patio de servicio y cochera; área para ampliación.
- Construcción de una vivienda social para migrantes con 44.00 m<sup>2</sup> construcción que se integra de 2 recamaras, baño, sala-comedor, cocina, patio de servicio y cochera. Las presentes reglas de operación, consideran la modalidad de construcción de vivienda, a través de los subsidios que otorgarán el estado y el municipio del tipo de intervención, a que se refieren a los componentes específicos que aportan el recurso de manera única o progresiva.

Estructura financiera que se adaptara a los diferentes programas Federales Estatales y Municipales donde normen estas reglas de operación.

### **3. Periodicidad del apoyo.**

#### **Vertiente 1 Construcción de vivienda convenidos**

Único.

#### **Vertiente 2 Construcción para jornaleros atendidos**

Único.

#### **Vertiente 3 Urbanización de servicios básicos ejecutados**

Único.

#### **Vertiente 4 Construcción de viviendas solicitadas**

Único.

### **4. Monto del apoyo.**

#### **Vertiente 1 Construcción de vivienda convenidos**

Los montos de apoyo para la operación quedarán supeditados a los recursos asignados a la Secretaría. Los tipos de apoyo serán a fondo perdido.

CARACTERÍSTICAS DE APOYOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA				
Acciones	Tipo de Apoyos	Característica de Apoyos	Periodicidad	Monto del Apoyo
<b>Construcción de vivienda nueva</b>	En especie: Obra Nueva	Construcción de Vivienda Social de 44.00 m <sup>2</sup> construidos	Único	\$190,000.00 a \$250,000.00

Los montos y características de los apoyos pueden variar en función de los precios y condiciones del mercado.

### Vertiente 2 Construcción para jornaleros atendidos

Los montos de apoyo para la operación quedarán supeditados a los recursos asignados a la Secretaría. Los tipos de apoyo serán a fondo perdido.

CARACTERÍSTICAS DE APOYOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA				
Acciones	Tipo de Apoyos	Características de Apoyos	Periodicidad	Monto del Apoyo
Construcción Nueva Rural Comunidad de Rio Florido	En Especie: Obra Nueva	Construcción Casa del Jornalero proyecto tipo, con 4,596.89 m <sup>2</sup> construidos.	Por 4 etapas de construcción	Con un monto total \$17,451,395.00

### Vertiente 3 Urbanización de servicios básicos ejecutados

Los montos de apoyo para la operación quedarán supeditados a los recursos asignados a la Secretaría. Los tipos de apoyo serán a fondo perdido.

CARACTERÍSTICAS DE APOYOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS				
Acciones	Tipo de Apoyos	Características de Apoyos	Periodicidad	Monto del Apoyo
<b>RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO</b>	En Especie: Obra Nueva	Construcción y/o Rehabilitación	Por Programa	\$700,000.00 A \$5,000,000.00
<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O URBANIZACIÓN SOCIAL</b>	En Especie: Obra Nueva	Construcción y/o Equipamiento	Por Programa	\$700,000.00

Los montos y características de los apoyos pueden variar en función de los precios y condiciones del mercado.

### Vertiente 4 Construcción de viviendas solicitadas

Los montos de apoyo para la operación de estos quedarán supeditados a los recursos asignados a la Secretaría. Los tipos de apoyo serán a fondo perdido.

CARACTERÍSTICAS DE APOYOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA				
Acciones	Tipo de Apoyos	Característica de Apoyos	Periodicidad	Monto del Apoyo
<b>Construcción de vivienda nueva para migrantes</b>	En especie: Obra Nueva	Construcción de Vivienda Social de 44.00 m2 construidos	Único	\$190,000.00 a \$250,000.00

**Los montos y características de los apoyos pueden variar en función de los precios y condiciones del mercado.**

## X. OPERATIVIDAD

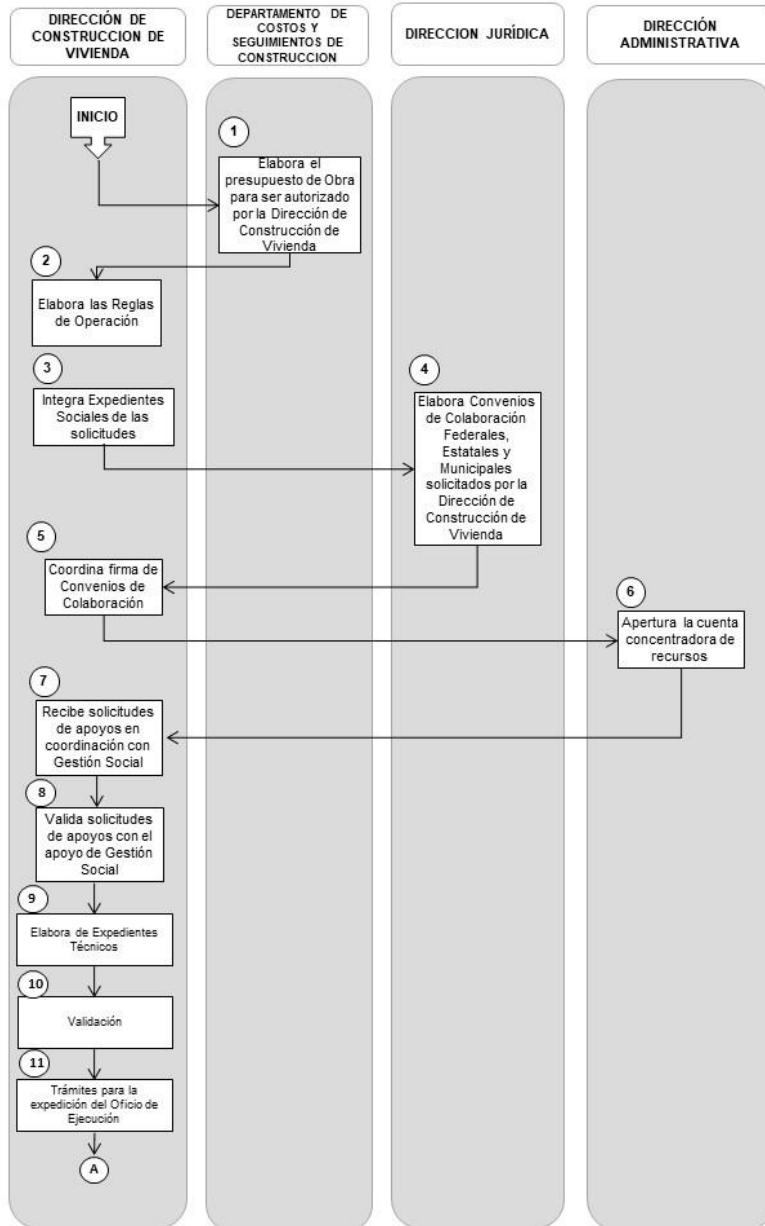
### 1. Planteamiento.

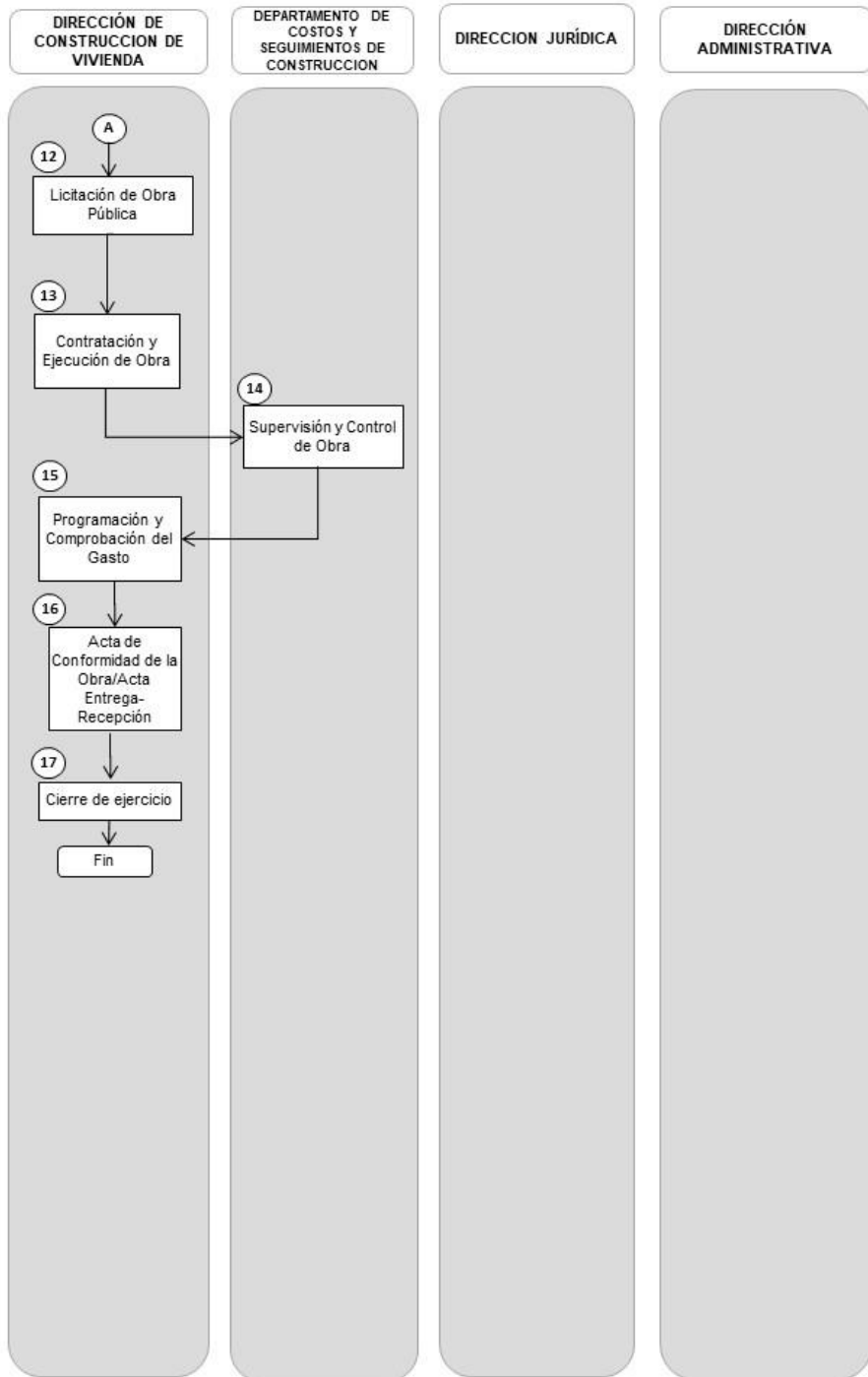
Para la Vertiente 1 Construcción de vivienda convenidos, Vertiente 2 Construcción para jornaleros atendidos, Vertiente 3 Urbanización de servicios básicos ejecutados y Vertiente 4 Construcción de viviendas solicitadas, se tendrán el siguiente planteamiento:

No.	Actividad
1.	Elaboración de presupuesto de obra por la Dirección de Construcción de Vivienda
2.	Elaboración de Reglas de Operación por parte de la Dirección de Construcción de Vivienda.
3.	Integración de Expedientes Sociales, en atención a las solicitudes de la ciudadanía para la población objetivo.
4.	En caso de ser necesario celebración de Convenios de Colaboración Federales, Estatales y/o Municipales.
5.	En caso de ser necesario Firma de Convenios de Colaboración.
6.	Apertura de cuenta concentradora de recursos.
7.	Recepción de propuestas.
8.	Validación de Beneficiarios.
9.	Elaboración de expedientes técnicos por la Dirección de Construcción de Vivienda.
10.	Validación.
11.	Trámites para la expedición del oficio de ejecución.
12.	Licitación de Obra Pública.
13.	Contratación y ejecución de obra.
14.	Supervisión y control de obra.
15.	Programación y comprobación del gasto.
16.	Acta de Conformidad de la Obra/Acta Entrega-Recepción.
17.	Cierre de ejercicio.

**2. Diagrama de Flujo.**

Para la Vertiente 1 Construcción de vivienda convenidos, Vertiente 2 Construcción para jornaleros atendidos, Vertiente 3 Urbanización de servicios básicos ejecutados y Vertiente 4 Construcción de viviendas solicitadas, se tendrán los siguientes derechos:





**3. Matriz de indicadores de resultados del Programa.****Población objetivo**

Familias Zacatecanas con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia de una Vivienda digna.

**Matriz de Indicadores para Resultados de Construcción de Vivienda Social**

Para la Vertiente 1 Construcción de vivienda convenidos, Vertiente 2 Construcción para jornaleros atendidos, Vertiente 3 Urbanización de servicios básicos ejecutados y Vertiente 4 Construcción de viviendas solicitadas, se tendrá la siguiente matriz de indicadores:

<b>Matriz de Indicadores para Resultados de Construcción de Vivienda Social</b>				
	Resumen Narrativo	Indicadores de Desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
1.- Fin (Impacto)	Construir Viviendas Social Dignas en el Estado de Zacatecas.	<p>a).- Se darán soluciones para atender la limitada asequibilidad de una vivienda adecuada, situación que actualmente afecta a diversos segmentos de la población; particularmente a personas viviendo en zonas rurales, en comunidades indígenas y en condiciones de mayor rezago habitacional.</p> <p>b).- Se mejorará el aprovechamiento de los recursos gubernamentales, para maximizar el impacto que tienen las instituciones y los recursos invertidos en el sector de la vivienda sobre el bienestar de las personas.</p>	a).- La administración y control de la obra; por medio de una Supervisión continua, por el ente ejecutor estatal.	<p>a).- Falta de Recurso en el tiempo programado.</p> <p>b).- Falta de Supervisión.</p> <p>c).- Fenómenos Naturales.</p> <p>d).- Falta de compromiso de las empresas.</p> <p>e).- Cambio de administración (Estatad y Municipal).</p> <p>f).- Falta de planeación de obra.</p>
2.-Propósito (Resultados)	Construir Viviendas Social Dignas en el Estado de Zacatecas, para garantizar el ejercicio del derecho	Ofreciendo soluciones habitacionales bien planeadas, así como la	a).- La administración y control de la obra; por medio de una	a).- Falta de Recurso en el tiempo programado.

	a la vivienda, especialmente para los grupos en mayor condición de vulnerabilidad, Familias Zacatecanas en Localidades Urbanas y Rurales con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia de una Vivienda digna.	construcción con estándares de calidad, mediante el otorgamiento de subsidios de los tres órganos de gobierno.	Supervisión continua, por el ente ejecutor estatal.	b).- Falta de Supervisión. c).- Fenómenos Naturales. d).- Falta de compromiso de las empresas. e).- Cambio de administración (Estatal y Municipal). f).- Falta de planeación de obra.
3.- Componentes (Productos y Servicios).	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Construcción de Vivienda Social de 43.23 m<sup>2</sup> construidos; población Urbana.</li> <li>▪ Construcción de Vivienda Social de 43.23 m<sup>2</sup> construidos; población Rural.</li> <li>▪ Construcción y/o autoconstrucción de una Vivienda Social para Migrantes con 43.23 m<sup>2</sup> mínimo construidos como mínimo; población Urbana.</li> <li>▪ Construcción y/o autoconstrucción de una Vivienda Social para Migrantes con 43.23 m<sup>2</sup> mínimo construidos como mínimo; población Rural.</li> <li>▪ Construcción Casa del Jornalero proyecto tipo, con 4,596.89 m<sup>2</sup> construidos; Población Rural comunitaria.</li> </ul>	Construir Viviendas Social Dignas en el Estado de Zacatecas, para garantizar el ejercicio del derecho a la vivienda, especialmente para los grupos en mayor condición de vulnerabilidad, Familias Zacatecanas en Localidades Urbanas y Rurales con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia de una Vivienda digna.	<p>a).- Se darán soluciones para atender la limitada asequibilidad de una vivienda adecuada, situación que actualmente afecta a diversos segmentos de la población; particularmente a personas viviendo en zonas rurales, en comunidades indígenas y en condiciones de mayor rezago habitacional.</p> <p>b).- Se mejorará el aprovechamiento de los recursos gubernamentales, para maximizar el impacto que tienen las instituciones y los recursos invertidos en el sector de la vivienda sobre el bienestar de las personas.</p>	<p>a).- Falta de Recurso en el tiempo programado.</p> <p>b).- Falta de Supervisión.</p> <p>c).- Fenómenos Naturales.</p> <p>d).- Falta de compromiso de las empresas.</p> <p>e).- Cambio de administración (Estatal y Municipal).</p> <p>f).- Falta de planeación de obra.</p>
4.- Actividades	Apoyo a familias cuyos ingresos están	▪ Construcción de Vivienda	a).- Se darán soluciones para	a).- Falta de Recurso en el



<p>(Procesos).</p>	<p>por debajo de la línea de bienestar, y cuya vivienda presente carencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Atendiendo al monitoreo de los criterios de transversalidad del Programa, hogares con alguna de las siguientes características:             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ -Que la o el solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.</li> <li>▪ -Que la o el solicitante sea madre soltera o padre soltero independientemente de su mayoría de edad.</li> <li>▪ -Que la jefa o el jefe de familia sea persona adulta mayor, aunque no tenga dependientes económicos.</li> <li>▪ -Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad.</li> </ul> </li> </ul>	<p>Social de 43.23 m<sup>2</sup> construidos; población Urbana.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Construcción de Vivienda Social de 43.23 m<sup>2</sup> construidos; población Rural.</li> <li>▪ Construcción y/o autoconstrucción de una Vivienda Social para Migrantes con 43.23 m<sup>2</sup> mínimo construidos como mínimo; población Urbana.</li> <li>▪ Construcción y/o autoconstrucción de una Vivienda Social para Migrantes con 43.23 m<sup>2</sup> mínimo construidos como mínimo; población Rural.</li> <li>▪ Construcción Casa del Jornalero proyecto tipo, con 4,596.89 m<sup>2</sup> construidos; Población Rural comunitaria.</li> </ul>	<p>atender la limitada asequibilidad de una vivienda adecuada, situación que actualmente afecta a diversos segmentos de la población; particularmente a personas viviendo en zonas rurales, en comunidades indígenas y en condiciones de mayor rezago habitacional.</p> <p>b).- Se mejorará el aprovechamiento de los recursos gubernamentales, para maximizar el impacto que tienen las instituciones y los recursos invertidos en el sector de la vivienda sobre el bienestar de las personas.</p>	<p>tiempo programado.</p> <p>b).- Falta de Supervisión.</p> <p>c).- Fenómenos Naturales.</p> <p>d).- Falta de compromiso de las empresas.</p> <p>e).- Cambio de administración (Estatad y Municipal).</p> <p>f).- Falta de planeación de obra.</p>
--------------------	--	--	--	--

**XI. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL**

**1. Monitoreo.**

Se entregarán reportes mensuales y trimestrales de avance de obras y supervisión de acciones del programa de viviendas construidas, por parte de las Coordinaciones Regionales y la propia Dirección de Construcción de Vivienda, las que informarán a la Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, Subsecretario de Vivienda y diferentes afines, de dichos avances para informar en particular de las acciones del programa y al mismo tiempo establecer parámetros de coordinación para evitar duplicidad de esfuerzos, apoyos y beneficiarios.

Además de lo anterior deberá generarse un informe trimestral del ejercicio de los recursos, que se realizará a través del SIPLAN que es una plataforma informática (Software) de la Coordinación Estatal de Planeación de Gobierno del Estado, en la que se otorgarán los informes y avances de obras, así como el avance de gestión financiera, cierre de ejercicio y la cuenta pública de manera trimestral, semestral y anual respectivamente.

## 2. Evaluación.

Al término del ejercicio fiscal, la Dirección de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, realizará una evaluación interna para la identificación de mecanismos susceptibles de mejora, así como los avances finales del Programa de Viviendas Construidas.

Las evaluaciones externas deberán ser, así mismo, en función de lo que se establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

## 3. Indicadores de evaluación.

Resultados	
Vertiente	Indicadores
<b>Construcción de Vivienda convenida.</b>	<p><b>Nombre:</b> Avance porcentual de construcción de vivienda.  <b>Definición:</b> Mide el porcentaje de avance en relación a las acciones realiza  <b>Método:</b> <math>((\text{No. de construcción de vivienda realizados} / \text{No. de construcción de vivienda programadas}) * 100) * 100</math>.  <b>Tipo:</b> Producto.  <b>Dimensión:</b> Eficacia.  <b>Frecuencia:</b> Anual.  <b>Sentido:</b> Ascendente.  <b>Unidad de medida:</b> Porcentaje.  <b>Meta:</b> Anual 100  <b>Línea base:</b> 100</p>
<b>Construcción para jornaleros atendidos.</b>	<p><b>Nombre:</b> Avance porcentual de construcción de albergue.  <b>Definición:</b> Mide el porcentaje de avance en relación a las acciones realizadas para que tengan un espacio habitable digno.  <b>Método:</b> <math>((\text{No. de construcción de albergue programado}) * 100) * 100</math>.  <b>Tipo:</b> Producto.  <b>Dimensión:</b> Eficacia.  <b>Frecuencia:</b> Anual.  <b>Sentido:</b> Ascendente.  <b>Unidad de medida:</b> Porcentaje.  <b>Meta:</b> Anual 100  <b>Línea base:</b> 100</p>
<b>Urbanización de servicios básicos ejecutados.</b>	<p><b>Nombre:</b> Avance porcentual de urbanización.  <b>Definición:</b> Mide el porcentaje de avance en relación a las acciones realizadas para obtener predios aptos para programas federales.  <b>Método:</b> <math>((\text{No. de urbanización realizados} / \text{No. de urbanización programadas}) * 100) * 100</math>.  <b>Tipo:</b> Producto.  <b>Dimensión:</b> Eficacia.  <b>Frecuencia:</b> Anual.  <b>Sentido:</b> Ascendente.  <b>Unidad de medida:</b> Porcentaje.  <b>Meta:</b> Anual 100</p>

	<b>Línea base:</b> 100
<b>Construcción de viviendas solicitadas.</b>	<p><b>Nombre:</b> Avance porcentual de viviendas construidas.  <b>Definición:</b> Mide el porcentaje de avance en relación a las acciones realizadas para atender a población carente de vivienda.  <b>Método:</b> ((No. de viviendas construidas / No. de viviendas programadas) * 100) * 100.  <b>Tipo:</b> Producto.  <b>Dimensión:</b> Eficacia.  <b>Frecuencia:</b> Anual.  <b>Sentido:</b> Ascendente.  <b>Unidad de medida:</b> Porcentaje.  <b>Meta:</b> Anual 100  <b>Línea base:</b> 100</p>

#### 4. Contraloría social.

Se promoverá la participación de la población beneficiada del programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos en el programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres, preferentemente de forma equitativa, en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

#### 5. Ejercicio de recursos.

La Dirección de Construcción de Vivienda, elaborará los expedientes técnicos derivados de los convenios y/o de los recursos propios asignados a la dirección y los turnará a la Subdirección de Licitaciones para que realice los procedimientos para la asignación de obras a contratistas de acuerdo a la normatividad vigente para la correcta ejecución de los programas.

La Coordinación Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, será la encargada de salvaguardar bajo su custodia, toda la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la ejecución de las diferentes acciones realizadas con los recursos asignados a la Dirección de Construcción de Vivienda. Debiendo proporcionar una copia simple a dicha Dirección.

Con base en los reportes de avances presentados a la SEDUVOT ésta procederá a elaborar el Informe de cierre de ejercicio, para ello la Dirección de Construcción de Vivienda, realizará informes del avance físico y financiero que guarda el programa.

Con base en los reportes de avance financiero presentados a la Subsecretaría de Vivienda, se procederá a elaborar el informe de cierre de ejercicio que contenga todos aquellos apoyos entregados al 31 de diciembre en el ejercicio fiscal correspondiente.

## XII. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

Instancia Ejecutora: La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda, y Ordenamiento Territorial, será la instancia ejecutora y deberá observar la correcta aplicación de los recursos del programa,

debiendo tener bajo su resguardo toda la documentación social, técnica y comprobatoria de los recursos aplicados y proporcionar una copia al municipio a solicitud de éste.

**El proceso técnico que las áreas correspondientes realizarán:**

- Coordinación Administrativa. - Le corresponde asignar el presupuesto y la comprobación del recurso asignado; apertura de cuenta concentradora de recursos;
- Subdirección de Gestión Social. - le corresponde la captación de necesidades;
- Subsecretaría e Vivienda. - le corresponde la asignación presupuestal a municipios y localidades;
- Dirección de Construcción de Vivienda. - le corresponde la recepción de propuestas, validación de beneficiarios, elaboración de expedientes técnicos, ejecución de obras, supervisión de obras, actas de entrega-recepción y cierre de ejercicio, y
- Unidad de Planeación. - le corresponden los trámites para la expedición del oficio de ejecución.

Instancia Normativa: La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial es la instancia que dicta las reglas sobre el presente programa y que resolverá lo necesario para la operación óptima, eficaz y eficiente.

El proceso técnico al que las áreas correspondientes realizaran:

Dirección Jurídica: le corresponde elaborar las reglas de operación, la elaboración de convenios y la firma de convenios con municipios; la asignación de obras a contratistas.

Instancia de Control y Vigilancia: Los entes fiscalizadores encargados en verificar la correcta aplicación de los recursos serán la Secretaría de la Función Pública del Estado, Auditoría Superior del Estado y la Auditoría Superior de la Federación.

Instancia de Apoyo Operativo: En el presente programa participa en el programa de apoyo de vivienda para migrantes en su Vertiente 2 la Secretaría del Migrante Zacatecanos del Gobierno del Estado. Tendrán participación los municipios cuando estos signen el correspondiente convenio con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

### **XIII. TRANSPARENCIA**

**Publicación de las Reglas de Operación.**

Las presentes Reglas de Operación se publicarán en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas y en la página oficial de la SEDUVOT. [sevivienda.zacatecas.gob.mx/](http://sevivienda.zacatecas.gob.mx/)

**Difusión.**

La apertura de ventanilla del programa, así como los requisitos y convocatorias para acceder al mismo, se darán a conocer a la población a través de:

- Las Coordinaciones Regionales de la Secretaría
- Campaña de difusión en redes sociales

El área responsable de la difusión será la Dirección de Comunicación y la Dirección de Programas de Construcción de Vivienda de la Secretaría.

La difusión de la convocatoria y los resultados se darán a conocer a la población a través de trípticos, distribuidos a Presidencias Municipales, Coordinaciones Regionales de SEDUVOT, asimismo, en nuestras redes sociales oficiales de Gobierno del Estado.

### **Unidad de Transparencia.**

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.  
Domicilio: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 4° Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas.  
Titular de la Unidad de Enlace: Lic. Joaquín González Ramírez.  
Teléfono con clave lada (492)4915000 extensión 33100

### **Padrón de beneficiarios.**

**El área responsable de establecer el padrón de beneficiarios será la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Subsecretaría de Vivienda dependiente de la SEDUVOT.**

El Padrón de beneficiarios de las acciones de este programa, se publicarán a través de las siguientes páginas: <http://sipab.zacatecas.gob.mx/publico>; y <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>.

De igual manera periódicamente se proporcionará la información correspondiente para ser integrada al Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado, a través de la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado.

## **XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS**

1. Acudir a la Secretaría, exponiendo la queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control.
2. El Órgano Interno de Control levantará un acta anexando las pruebas, en caso de existir.
3. Se analizará y se dará respuesta en 20 días hábiles.
4. Se notificará al quejoso vía correo electrónico.

### **Sistema de Atención Ciudadana.**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana a través de los siguientes medios:

- Red estatal de buzones;
- Sistema electrónico de atención ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx); y
- Lada gratuita: 01800 55 26 67

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución, deberán sujetarse a lo establecido en las disposiciones que rigen los procedimientos establecidos en la Secretaría de la Función Pública.

## **TRANSITORIOS**

PRIMERO. - Las presentes reglas de operación son de observancia general y tienen por objeto establecer los mecanismos de operación que regirán la ejecución de este programa y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. - Los criterios no previstos en estas reglas de operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial a través de la Subsecretaría de Vivienda y de la Dirección de Construcción de Vivienda, con el fin de dar cumplimiento a los fines del programa, con estricto apego a las leyes aplicables.

TERCERO. - En caso de considerarlo necesario, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial podrá modificar las presentes reglas de operación siempre y cuando sea para mejorar la eficiencia o el sentido de equidad en el cumplimiento de su objetivo.

Este programa está regido por lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte de Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial es responsabilidad de quien los recibe.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

Dado en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**DRA. EN ARQ. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ MARCHAN.**

DRA. EN ARQ. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ MARCHAN, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas y de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 4, 25 fracción XII, 37 fracción I, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; además de los artículos 6 fracción I, VI, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, y

### CONSIDERANDO

Que el Estado Mexicano está comprometido a dar cumplimiento a los objetivos en materia de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030, entre ellos poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. De igual forma, México ratificó el acuerdo de París sobre cambio climático (COP 21), instrumento de alcance mundial cuyo objetivo es enfrentar de manera global el cambio climático y reorientar el desarrollo hacia un mundo más sostenible con menos emisiones y con capacidad de adaptarse a un clima más extremo.

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 dentro de su Eje rector Seguridad Humana, competitividad y prosperidad contempla acciones que garantizan el acceso a la infraestructura básica de la vivienda, implementando programas y mecanismos para el mejoramiento y la autoconstrucción de viviendas, aplicados a los grupos con más vulnerabilidad.

El Plan Estatal de Desarrollo plantea un gobierno de participación de todos los sectores de la sociedad, generando políticas públicas idóneas que permitan atender las necesidades de los zacatecanos; a través de sus cuatro "Ejes Estratégicos" 1.- Gobierno Abierto y de Resultados; 2.- Seguridad Humana; 3.-Competitividad y prosperidad; 4.- Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

Que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su modalidad Fondo de Infraestructura para las Entidades (FISE) es la principal fuente de financiamiento del programa tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las Zonas de Atención prioritaria. Que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social están integrados por los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades donde los gobiernos locales también deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, establece la partida presupuestal destinada a la operación de los programas de la Secretaría y señala que los programas estatales deberán publicar las correspondientes reglas de operación.

En ese tenor las presentes Reglas de Operación tienen por objeto regular y transparentar el uso de los recursos públicos, así como hacer más eficiente la operación de los programas sociales.

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, encargada de formular la política de desarrollo para el bienestar de la ciudadanía en materia de vivienda, mismos que buscarán erradicar la vulnerabilidad, pobreza o marginación de toda persona o grupo social del Estado de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y con la finalidad de promover el bienestar de la ciudadanía ponderando el acceso a calidad y espacios de la vivienda y fortalecer el desarrollo e inclusión social, procurando la participación de los sectores social y privado, mediante la celebración de convenios con municipios que tengan por objeto acciones en pro del desarrollo social; tengo a bien expedir las siguientes reglas.

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

### III. JUSTIFICACIÓN

Los recursos del FAIS, en su componente, FISE, deben ser administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo estipula el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los recursos del FAIS, en su componente, FISE, deberán ejercerse bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental y de fiscalización y rendición de cuentas, que establece la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

Al establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que se deben para la eficaz y eficiente planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE), así como su alineación a los objetivos señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de Desarrollo Social y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), atendiendo a los compromisos celebrados por el Estado Mexicano.

Una de las variables que constituyen el grado de marginación, el rezago social y la pobreza es en carencia por acceso a calidad y espacios de la vivienda concretamente en la atención a viviendas con pisos de tierra, con techos de material endeble, con muros de material endeble y en viviendas con hacinamiento.

Es importante la satisfacción de dichas necesidades que se encuentran en esa condición mediante el acceso a calidad y espacios de la vivienda, con el firme propósito de elevar la calidad de vida de la población zacatecana y brindar oportunidades para el desarrollo social del Estado.

En el Diario Oficial de la Federación, en su "Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021", con fecha de lunes 30 de noviembre del 2020 y en base a los criterios generales emitidos por el CONEVAL, así como en los resultados del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del país que lleva a cabo la publicación la Secretaría de Bienestar a través de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, desde el 2014.

El objetivo del Informe es orientar el Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) hacia el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema o en condición de alto y muy alto rezago social, así como a la población que radica en las zonas de atención prioritaria para el Estado de Zacatecas será de la siguiente manera:

ZONAS	DIRECCIONAMIENTO
Zonas de Atención Prioritaria Rural	Jiménez del Teul, Mazapil y El Salvador.
Zonas de Atención Prioritaria por nivel delictivo	Calera, Cuauhtémoc, Fresnillo, General Enrique Estrada, Guadalupe, Luis Moya, Morelos, Moyahua de Estrada, Ojocaliente y Zacatecas.
Zonas de Atención Prioritaria Urbana	1,020 áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB's) urbanas en 71 localidades urbanas de 45 municipios.



Derivado de los datos anteriores, se tiene que del total de los AGEB's urbanos los municipios con mayor concentración de estas son Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas, seguidos de una menor proporción Calera, Ojocaliente, Morelos y Cuauhtémoc, el resto de los municipios cuentan con menos de 20 AGEB's, consideradas como Zonas de Atención Prioritaria.

Respecto al Índice de Rezago Social a nivel localidad, existen en el Estado 182 localidades en 40 municipios con muy alto y alto grado de rezago social, según datos del CONEVAL en 2010. Además, de acuerdo a la última medición municipal, realizada por CONEVAL en el 2018, el 3.4% de la población zacatecana presentó pobreza extrema, es decir, existen en la entidad 54 mil 400 personas que sufren entre 3 y 6 carencias sociales y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requieren.

Al crear la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, como base de las políticas sociales que merecen especial atención ponderando sobre el acceso a calidad y espacios de la vivienda. Estableciendo como objetivo en esta Secretaría la de integrar una institución sólida, para organizar, planear, realizar y ejecutar acciones específicas para mejorar la calidad de los espacios de la vivienda en Zacatecas. Pretendiendo con lo anterior, aglutinar esfuerzos, planes, programas y recursos que se encontraban anteriormente dispersos en varias áreas de Gobierno del Estado, así como evitar la duplicidad de funciones y lograr con ello la reducción de costos y eficacia en los procesos administrativos.

#### IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de estas reglas, se entenderá por:

- **INSTANCIA NORMATIVA.** - Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- **INSTANCIA EJECUTORA.** - Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- **SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA.** - Área competente con superior jerárquico sobre la Dirección de Programas Convenidos de Vivienda y Ecotecnologías.
- **INSTANCIA FISCALIZADORA.** - Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y de la Federación.
- **CONVENIO DE CONCURRENCIA.** - Convenio de coordinación y/o concertación que suscriben los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y/o de las demarcaciones territoriales con entes de la administración pública y/o privados que participan en la realización de proyectos de infraestructura social básica en los que se ejercerán de forma concurrente recursos provenientes del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FIS MDF, con otros recursos de naturaleza federal, estatal, municipal, de las demarcaciones territoriales y/o privada, respectivamente, de conformidad con la normatividad aplicable.
- **CONEVAL.**- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- **CURP.**- Clave Única de Registro de Población.
- **PED.**- Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021
- **ZAP.**-Zonas de Atención Prioritaria.
- **AGEBS.**-Áreas Geo Estadísticas Básicas.
- **FISE.**- Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades
- **FAIS.** - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
- **FIS MDF.** - Fondo para la Infraestructura Social para los Municipios.
- **COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.** - Se entenderá como un órgano de participación social y representación de una comunidad, ya sea urbana, rural o indígena, electos de manera democrática.
- **AGENDA 2030.**- Agenda de desarrollo sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado mexicano.
- **COEPO.**- Consejo Estatal de Población
- **CARENCIAS:** Ausencia de satisfacción de las necesidades humanas de una familia, grupo social o una sociedad en su conjunto.

- **MIDS.-** Matriz de Indicadores para el Desarrollo Social
- **SIPLAN:** Sistema Integral de Información para la Planeación del Gobierno del Estado.
- **LCF.-** Ley de Coordinación Fiscal
- **LGDS.-** Ley General de Desarrollo Social.

## V. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

### Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021

Eje Estratégico 4: Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Línea Estratégica: 4.8 Vivienda Digna y Sustentable

Estrategia: 4.8.1 Promover y ejecutar la construcción de vivienda ordenada y sustentable. Estrategia: 4.8.2 Promover programas de apoyos para el mejoramiento de vivienda.

#### Programa General Prospectivo:

Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario, florecimiento social e integración regional.

Componente Estratégico: Combatir la pobreza y satisfacer las necesidades básicas de la población.

Focalizar acciones de mejora de calidad y espacios de vivienda en hogares

#### Programa Sectorial de Desarrollo Social

Eje: Seguridad Humana

Línea Estratégica: Calidad y Espacios en la vivienda

Estrategia: 6.1. Ampliar la cobertura de programas de ampliación, rehabilitación y mejoramiento de viviendas en zonas de atención prioritaria y de las personas en situación de pobreza.

Estrategia: 6.2. Construir cuarto adicional en las viviendas donde existe hacinamiento en zonas urbanas y rurales y uso de ecotecnologías

#### Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016-2021

Componente 3. Gestiones para el desarrollo de la autonomía económica de las mujeres del Estado realizadas.

Actividad

Diseño e implementación de un programa habitacional para madres jefas de hogar

Derechos Humanos que se promueven:

- Derecho a la igualdad y prohibición de discriminación.
- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Derecho de Acceso a la información.
- Derechos a la ciudadanía.
- Derecho a la vivienda.
- Derecho a un medio ambiente sano.

#### Objetivo de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles. Lograr que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

## VI. OBJETIVOS

### Objetivo General

Contribuir en la reducción de los indicadores de carencias sociales especialmente generar un impacto positivo en el acceso a calidad y espacios de la vivienda a la Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, beneficiando directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las ZAP para garantizar el derecho a la vivienda

### Objetivos Específicos

Reducir conforme a lo señalado en la atención:

1. Abatir las viviendas con pisos de tierra para mejorar la calidad de espacios y la salud de las familias que habitan en tales condiciones
2. Reducir las viviendas con techos de material endeble mejorando sus sistemas constructivos
3. Reducir las viviendas con muros de material endeble
4. Reducir el porcentaje en viviendas con hacinamiento

5. Reducir las viviendas sin drenaje con la construcción de espacios dentro de la vivienda adecuados
6. Reducir las viviendas sin o con escasos de agua potable con el almacenamiento del vital líquido para su uso doméstico.

### VII. ALCANCE

**COBERTURA TERRITORIAL.** - El programa podrá operar en los 58 municipios del Estado, se dará prioridad a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP urbanas y rurales), localidades con los dos grados de Rezago Social más altos de la siguiente manera:

ZONAS	DIRECCIONAMIENTO
Zonas de Atención Prioritaria Rural	Jiménez del Teul, Mazapil y El Salvador.
Zonas de Atención Prioritaria por nivel delictivo	Calera, Cuauhtémoc, Fresnillo, General Enrique Estrada, Guadalupe, Luis Moya, Morelos, Moyahua de Estrada, Ojocaliente y Zacatecas.
Zonas de Atención Prioritaria Urbana	1,020 áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB's) urbanas en 71 localidades urbanas de 45 municipios.

El Programa se aplicará a los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en las presentes reglas y tendrá como límite el monto autorizado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 por lo que se priorizarán las acciones a ejecutar.

Este programa está diseñado con perspectiva de género por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

#### **Población Potencial.**

La población que se encuentre dentro de los indicadores de carencias sociales especialmente a la carente de acceso a calidad y espacios de la vivienda

#### **Población Objetivo.**

La población con necesidades conjuntas no satisfechas publicadas en Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020:

1. En viviendas con pisos de tierra
2. En viviendas con techos de material endeble
3. En viviendas con muros de material endeble
4. En viviendas con hacinamiento
5. En viviendas sin drenaje

### VIII. BENEFICIARIOS

Se dirige a las familias que habitan en hogares con carencias de calidad y espacios en la vivienda con un enfoque de equidad de género y atención a grupos vulnerables para participar en las obras y acciones del programa.

#### **1. Criterios de elegibilidad**

- Hogares de las localidades urbanas y rurales con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con 2 o más carencias, entre ellas carencia por calidad y espacios en su vivienda. Se dará prioridad a los hogares que además de lo anterior cuenten con alguna persona con discapacidad.
- Se asignará el 30% de apoyos a mujeres, tratándose de mujeres víctimas de violencia de género, usuarias de los centros de atención a las mujeres víctimas de violencia, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las

- presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial, siendo responsabilidad de todas las dependencias y entidades admitir como único requisito la constancia de que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación del recurso, así como realizarlo de manera inmediata en favor de la víctima.
- Que habiten en los primeros cuadros de las cabeceras municipales cuyos propietarios vivan en condiciones de pobreza y/o en hacinamiento.
  - El apoyo de los beneficiarios podrá ser integral y tener diferentes tipos de apoyo siempre y cuando así lo requieran y con la finalidad de cambiar su grado de marginación o rezago social.
  - Se dará prioridad a Jefas de Familia, mujeres indígenas, mujeres con discapacidad, madres solteras o jefas de familia que tengan a su cargo el cuidado y manutención de personas con discapacidad y/o adultos mayores que sean poseedores de una vivienda.
  - Se asignará el 30% de apoyos a mujeres, tratándose de mujeres víctimas de violencia de género, usuarias de los Centros de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial, siendo responsabilidad de todas las dependencias y entidades admitir como único requisito la constancia de que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación del recurso, así como realizarlo de manera inmediata en favor de la víctima.
  - Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

## **2. Requisitos de Elegibilidad**

- Solicitud dirigida al C. Gobernador (Formato Libre);
- CURP;
- Identificación Oficial o Constancia de Identidad;
- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o predial) o constancia de residencia;
- Cuestionario Socioeconómico CUIS que se establezca el Gobierno de México. (ANEXO UNICO)

## **3. Restricciones de elegibilidad**

- Que la vivienda no esté habitada.
- Que esté fuera de las zonas de cobertura del programa

## **4. Derechos de los solicitantes y beneficiarios.**

- Recibir la información necesaria para participar en el programa la cual se proporcionará de manera clara, oportuna y gratuita;
- Un trato profesional y respetuoso sin ningún tipo de distinciones, así como respetar la confidencialidad de los datos personales de quien solicite el programa;
- Orientación para el seguimiento del programa, y
- Atención oportuna a sus denuncias y quejas ante las instancias correspondientes.

## **5. Obligaciones de los solicitantes y beneficiarios.**

Los beneficiarios del programa deberán:

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que le solicite la instancia ejecutora para la integración de su expediente social;

- Cumplir con los requisitos, documentación, así como la conservación y en su caso el mantenimiento de los apoyos recibidos, y
- Constitución de los Comités de Participación Social de acuerdo a la guía operativa para la constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social publicada en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**6. Criterios de incumplimiento retención, suspensión o reducción de recursos.**

Se suspenderán definitivamente los apoyos a los beneficiarios que:

- Otorguen información falsa, omitan datos o realicen cualquier otro acto doloso con el objeto de solicitar o recibir los apoyos del Programa;
- Obtengan provecho indebido del Programa;
- En el caso de que las Dependencias o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y a las presentes Reglas de operación, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial suspenderá los apoyos a los beneficiarios e inclusive podrán solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

## **IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS**

### **1. Tipo de apoyo.**

En especie o en su caso obra terminada.

### **2. Características del Apoyo y Especificaciones Técnicas de las Acciones**

#### **Mejoramiento de Vivienda Generados (FISE):**

- CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE MURO FIRME:: Podrán ser sujetos del beneficio de esta vertiente todas las familias que habitan en viviendas ubicadas en colonias populares o zonas rurales en el Estado de Zacatecas, las viviendas que estén afectadas en sus muros, sin excluir la atención a las viviendas construidas en los primeros cuadros de las cabeceras municipales cuyos propietarios vivan en condiciones de pobreza, la rehabilitación de los muros tendrá una superficie de hasta 38 m2 por vivienda y la construcción 38 ml (metros lineales) por vivienda. Previa solicitud y autorización del Departamento de Supervisión
- CONSTRUCCION DE PISO FIRME: La aplicación de piso de concreto es principalmente para dormitorio y cocina tendrá hasta una superficie de 25 m2 por vivienda y/o cuarto completo en el que habite una familia. Previa solicitud y autorización del Departamento de Supervisión.
- CONSTRUCCION DE TECHO FIRME: Para la aplicación de esta vertiente la vivienda deberá contar con muros firmes y en buenas condiciones (block, madera, ladrillo, adobe, etc.) para la colocación del techo independientemente del tipo de materiales que se vaya a utilizar en los techos, así como de la superficie de construcción de la vivienda. La aplicación de los techos tendrá una superficie de hasta 30 m2 por vivienda y/o cuarto completo en el que habiten una familia. En caso de no contar con muros firmes o condiciones aptas para el asentamiento del techo podrán hacerse obras complementarias como castillos y/o cadenas de cerramiento según sea el caso. Previa solicitud y autorización del Departamento de Supervisión.

#### **Construcción de Espacios para la Vivienda Cumplidos (FISE):**

- CUARTO PARA DORMITORIO Y/O COCINA: Podrán ser sujetos del beneficio de esta vertiente todas las familias que habitan en viviendas ubicadas en colonias populares o zonas rurales en el Estado de Zacatecas, sin excluir la atención a las viviendas construidas en los primeros cuadros de las cabeceras municipales cuyos propietarios vivan en condiciones de pobreza y/o en hacinamiento. La construcción de cuarto para dormitorio tendrá un área hasta 12 m2. Previa solicitud y autorización del Departamento de Supervisión de Programas de Vivienda

- CUARTO PARA BAÑO: Podrán ser sujetos del beneficio de esta vertiente las familias que habitan en viviendas ubicadas en colonias populares o zonas rurales en el Estado de Zacatecas, y de la misma manera se aplicaría en todas las localidades rurales y colonias populares catalogadas como ZAP o AGEBS de todos los municipios del Estado o en las viviendas habitadas por familias con más de dos carencias se construirá con conexión a la red de drenaje. Previa solicitud y autorización del Departamento de Supervisión
- SANITARIOS CON BIODIGESTOR: Se aplicará principalmente en aquellas localidades donde exista dispersión de los hogares, o en aquellas viviendas en las que por la topografía accidentada o el tipo de terreno no existan condiciones para la introducción del drenaje y el apoyo será de un baño completo por vivienda. Previa solicitud y autorización del Departamento de Supervisión.

#### **Equipamiento con Ecotecnologías Instaladas (FISE):**

- EQUIPAMIENTO CON DEPOSITO DE AGUA: se dotara de un depósito de agua con capacidad 1100 lts podrán ser sujetos del beneficio de esta vertiente las familias que habitan en viviendas ubicadas en colonias populares o zonas rurales en el estado de zacatecas, y de la misma manera se aplicaría en las localidades rurales y colonias populares catalogadas como ZAP o AGEBS de todos los municipios del estado o en las viviendas habitadas por familias con más de dos carencias con el propósito de ahorrar en el consumo de agua y contribuir con ello al ahorro en el gasto familiar. Previa solicitud y autorización del Departamento de Supervisión.
- CONSTRUCCION DE CISTERNA EN PISO: se instalara una cisterna para el almacenamiento de agua potable con capacidad mínima de 1100 lts podrán ser sujetos del beneficio de esta vertiente las familias que habitan en viviendas ubicadas en colonias populares o zonas rurales en el estado de zacatecas, y de la misma manera se aplicaría en las localidades rurales y colonias populares catalogadas como ZAP o AGEBS de todos los municipios del estado o en las viviendas habitadas por familias con más de dos carencias con el propósito de ahorrar en el consumo de agua y contribuir con ello al ahorro en el gasto familiar. Previa solicitud y autorización del Departamento de Supervisión

#### **3. Periodicidad del apoyo.**

El apoyo se otorgará en relación a la carencia en espacios de la vivienda, pudiendo ser más de uno cuando así lo requieran y con la finalidad de cambiar su grado de marginación o rezago social.

#### **4. Monto del apoyo**

Los montos de apoyo para la operación de estos programas quedarán supeditados a los recursos asignados a la Secretaría. Los tipos de apoyo serán a fondo perdido.

<b>Característica del Apoyo</b>	<b>Monto del Precio del Apoyo</b>
Piso Firme	Hasta 15 mil pesos
Techo Firme	Hasta 60,000 mil pesos
Cuarto para Baño	Hasta 60,000 mil pesos
Sanitarios con Biodigestor	Hasta 72,000 mil pesos
Cuarto para Dormitorio y/o Cocina	Hasta 70,000 mil pesos
Construcción y/o Rehabilitación en Muros	Hasta 30,000 mil pesos
Equipamiento de Depósito de Agua	Hasta 10,000 mil pesos
Construcción de Cisternas en Piso	Hasta 25,000 mil pesos

Los montos de los paquetes y características de los apoyos pueden variar:

- En función de los precios y condiciones del mercado.

- Dependiendo de las localidades donde se vaya a realizar la acción, tomando en cuenta las distancias para llevar los materiales, así como los insumos que se encuentren en la región.
- La superficie donde se aplicará la acción podrá ser ampliada previa solicitud a la Secretaría con la finalidad de que no queden obras incompletas.

A efecto de garantizar la mejora continua hasta alcanzar los estándares que demanda una sociedad moderna.

Los montos de los paquetes y características de los apoyos pueden variar en función de los precios y condiciones del mercado.

## X. OPERATIVIDAD

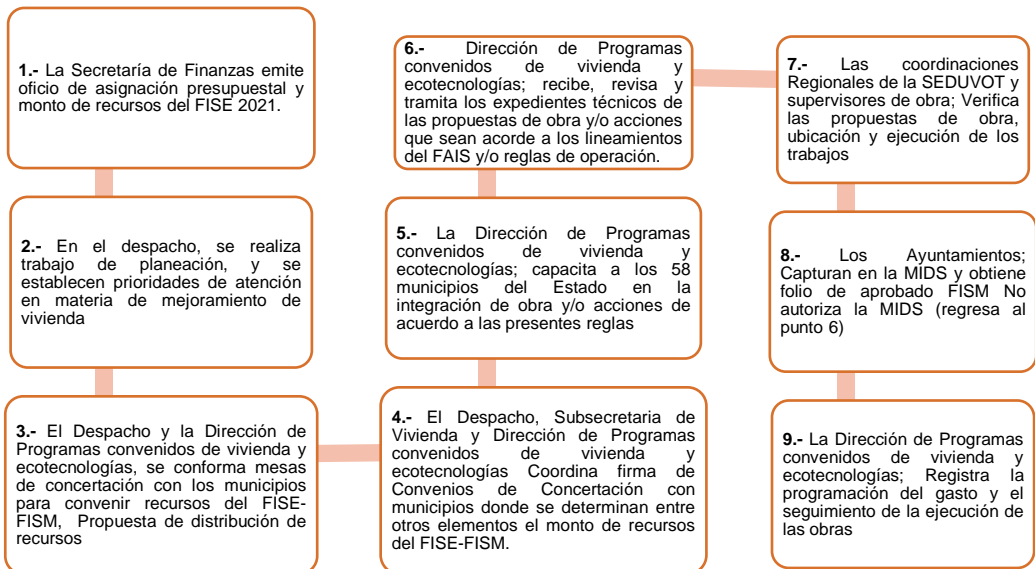
### 1. Planteamiento

Para coordinar los procesos de la elaboración, recepción, revisión y aprobación de las propuestas de las diferentes obras en materia de vivienda, es necesario realizar una serie de acciones y procedimientos que coadyuven y garanticen alcanzar las metas planteadas al inicio de cada ejercicio fiscal para la atención y beneficio de la población objetivo, por lo que el proceso de operación es el siguiente:

Responsable	Núm.	Descripción de actividades	Registro
Secretaría de Finanzas	1	Emite oficio de asignación presupuestal y monto de recursos del FISE 2021.	Oficio
Despacho	2	Se realiza trabajo de planeación, y se establecen prioridades de atención en materia de mejoramiento de vivienda	Insumos ZAP's, informes de pobreza.
Despacho y Dirección de Programas convenidos de vivienda y ecotecnologías	3	Se conforma mesas de concertación con los municipios para convenir recursos del FISE-FISM	Propuesta de distribución de recursos
Despacho, Subsecretaría de Vivienda y Dirección de Programas convenidos de vivienda y ecotecnologías	4	Coordina firma de Convenios de Concertación con municipios donde se determinan entre otros elementos el monto de recursos del FISE-FISM.	Convenio
Dirección de Programas convenidos de vivienda y ecotecnologías	5	Capacita a los 58 municipios del Estado en la integración de obra y/o acciones de acuerdo a las presentes reglas.	Capacitación
Dirección de Programas convenidos de vivienda y ecotecnologías	6	Recibe, Revisa y Tramita los expedientes técnicos de las propuestas de obra y/o acciones que sean acorde a los lineamientos del FAIS y/o reglas de operación.	Oficio de Ejecución
Coordinaciones Regionales de la SEDUVOT y supervisores de obra	7	Verifica las propuestas de obra, ubicación y ejecución de los trabajos	Fotografías, georreferenciación de obra

Ayuntamientos	8	Captura en la MIDS y obtiene folio de aprobado FISM No autoriza la MIDS (regresa al punto 6)	MIDS
Dirección de Programas convenidos de vivienda y ecotecnologías	9	Registra la programación del gasto y el seguimiento de la ejecución de las obras	MIDS / SRFT

## 2. Diagrama de Flujo





**3. Matriz de Indicadores de Resultados del Programa**

DATOS DEL PROGRAMA						
Nombre del Programa Presupuestario	Construcción y mejoramiento de vivienda	Número de Programa	3	Dependencia responsable	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	Nombre del Titular Dra en Arq. María Guadalupe Lopez Marchan
ALINEACIÓN						
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024		Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021		Tipo de Programa Presupuestario		
Eje:	Eje: 2 - Política Social Objetivo: 2.7 - Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible. Estrategia: 2.7.2 - Impulsar la producción de vivienda en sus diferentes modalidades con un enfoque de sostenibilidad y resiliencia, así como mejorar las condiciones de accesibilidad, habitabilidad y el acceso a los servicios básicos y la conectividad.	Eje:	Medio Ambiente y Desarrollo Territorial	Institucional	Estratégico	Transversal
		Línea Estratégica	Vivienda Digna y Sustentable			
		Estrategia	4.8.1 Promover y ejecutar la construcción de vivienda ordenada y sustentable. 4.8.2 Promover programas de apoyos para el mejoramiento de vivienda	( )	( X )	( )
Clasificación Funcional				Clasificación Programática		
Finalidad	2. Desarrollo Social	Función	2.2. Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción	2.2.5. Vivienda	
RESULTADOS						
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual				
Fin	Contribuir a mejorar la calidad en los espacios en la vivienda con la dotación de un mejoramiento y la adquisición de una vivienda a la población del Estado	<b>NOMBRE:</b> Avance Porcentual de Mejoramiento y adquisición Vivienda <b>DEFINICIÓN DEL INDICADOR:</b> Mide el porcentaje de avance en relación a las acciones programadas para que la población de escasos recursos reciba el mejoramiento o la adquisición de vivienda. <b>METODO DE CALCULO:</b> (Número de acciones realizadas / Número de acciones programadas) * 100 <b>TIPO:</b> Impacto <b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia <b>FRECUENCIA:</b> Anual <b>SENTIDO:</b> Constante <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Porcentaje <b>META ANUAL:</b> 100 <b>LÍNEA BASE:</b> 100			Subsecretaría de Vivienda, Índice, Anual <a href="http://coepia.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20Estrat%20de%20Desarrollo%20CXVII_SUP01AL2_Lof">http://coepia.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20Estrat%20de%20Desarrollo%20CXVII_SUP01AL2_Lof</a>	La población recibe los apoyos en tiempo y forma
Propósito	La población con espacios endebles y carentes de vivienda obtiene un mejoramiento y una vivienda nueva elevando la calidad de vida.	<b>NOMBRE:</b> Avance Porcentual de Mejoramiento de Vivienda y adquisición de vivienda. <b>DEFINICIÓN DEL INDICADOR:</b> Mide el porcentaje de avance en relación a las acciones programadas para que la población de escasos recursos reciba el mejoramiento o la adquisición de vivienda. <b>METODO DE CALCULO:</b> ( Número de acciones realizadas / Número de acciones programadas ) * 100 <b>TIPO:</b> Resultado <b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia <b>FRECUENCIA:</b> Anual <b>SENTIDO:</b> Constante <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Porcentaje <b>META ANUAL:</b> 100 <b>LÍNEA BASE:</b> 100			Subsecretaría de Vivienda, Índice, Anual <a href="http://coepia.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20Estrat%20de%20Desarrollo%20CXVII_SUP01AL2_Lof">http://coepia.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20Estrat%20de%20Desarrollo%20CXVII_SUP01AL2_Lof</a>	La Secretaría mejora las viviendas de población de bajos ingresos

<p><b>Componente 2</b> <b>Unidad</b> <b>Responsable:</b> <b>Dirección de</b> <b>Programas</b> <b>Convenidos y Eco</b> <b>tecnologías</b></p>	<p><b>C2 Mejoramientos de vivienda generados (FISE)</b></p>	<p><b>NOMBRE:</b> Avance Porcentual en el programa de mejoramientos de vivienda <b>DEFINICIÓN DEL INDICADOR:</b> Mide el porcentaje de avance en relación a las acciones realizadas para la atención de zonas de atención prioritarias. <b>METODO DE CALCULO:</b> ( No. de mejoramientos realizadas / No. de mejoramientos programados ) * 100 <b>TIPO:</b> Producto <b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia <b>FRECUENCIA:</b> Anual <b>SENTIDO:</b> Ascendente <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Porcentaje <b>META ANUAL:</b> 100 <b>LÍNEA BASE:</b> 100</p>	<p><a href="http://coepia.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20Estrat%20de%20Desarrollo%20CXVII SUP01AL2_L.pdf">Subsecretaría de Vivienda, Índice, Anual http://coepia.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20Estrat%20de%20Desarrollo%20CXVII SUP01AL2_L.pdf</a></p>	<p>Se atiende a beneficiarios de zonas de atención prioritaria</p>
<p><b>Actividad 1</b></p>	<p><b>A1C2 Construcción y/o Rehabilitación en Muros</b></p>	<p><b>NOMBRE:</b> Avance porcentual de mejoramiento de vivienda <b>DEFINICIÓN DEL INDICADOR:</b> Mide el porcentaje de avance en relación a las acciones realizadas para una mejor imagen de su vivienda. <b>METODO DE CALCULO:</b> ( Número de construcciones realizados / Número de construcciones programados ) * 100 <b>TIPO:</b> Proceso <b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia <b>FRECUENCIA:</b> Anual <b>SENTIDO:</b> Ascendente <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Porcentaje <b>META ANUAL:</b> 100 <b>LÍNEA BASE:</b> 100</p>	<p><a href="http://coepia.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20Estrat%20de%20Desarrollo%20CXVII SUP01AL2_L.pdf">Subsecretaría de Vivienda, Índice, Anual http://coepia.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20Estrat%20de%20Desarrollo%20CXVII SUP01AL2_L.pdf</a></p>	<p>La vivienda tiene imagen nueva</p>
<p><b>Actividad 2</b></p>	<p><b>A2 C2 Construcción de Pisos Firmes</b></p>	<p><b>NOMBRE:</b> Avance porcentual de mejoramiento de vivienda <b>DEFINICIÓN DEL INDICADOR:</b> Mide el porcentaje de avance en relación a las acciones realizadas para mejorar la calidad de vida. <b>METODO DE CALCULO:</b> ( No. de construcciones realizadas / No. de construcciones programados ) * 100 <b>TIPO:</b> Proceso <b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia <b>FRECUENCIA:</b> Anual <b>SENTIDO:</b> Ascendente <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Porcentaje <b>META ANUAL:</b> 100 <b>LÍNEA BASE:</b> 100</p>	<p><a href="http://coepia.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20Estrat%20de%20Desarrollo%20CXVII SUP01AL2_L.pdf">Subsecretaría de Vivienda, Índice, Anual http://coepia.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20Estrat%20de%20Desarrollo%20CXVII SUP01AL2_L.pdf</a></p>	<p>Su atención es prioridad</p>
<p><b>Actividad 3</b></p>	<p><b>A3 C2 Construcción de Techos Firmes</b></p>	<p><b>NOMBRE:</b> Avance porcentual de mejoramiento de vivienda <b>DEFINICIÓN DEL INDICADOR:</b> Mide el porcentaje de avance en relación a las acciones realizadas para mejorar su calidad de vida <b>METODO DE CALCULO:</b> (No. de construcciones realizados / No. de construcciones programados) *100 <b>TIPO:</b> Proceso <b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia <b>FRECUENCIA:</b> Anual <b>SENTIDO:</b> Ascendente <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Porcentaje <b>META ANUAL:</b> 100 <b>LÍNEA BASE:</b> 100</p>	<p><a href="http://coepia.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20Estrat%20de%20Desarrollo%20CXVII SUP01AL2_L.pdf">Subsecretaría de Vivienda, Índice, Anual http://coepia.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20Estrat%20de%20Desarrollo%20CXVII SUP01AL2_L.pdf</a></p>	<p>Se cuenta con los procesos necesarios para su realización</p>

<p><b>Componente 3</b> <b>Unidad</b> <b>Responsable:</b> <b>Dirección de</b> <b>Programas</b> <b>Convénidos y Eco</b> <b>tecnologías</b></p>	<p><b>C3 Construcción de espacios para la vivienda cumplidos (FISE)</b></p>	<p><b>NOMBRE:</b> Avance Porcentual en construcción de vivienda <b>DEFINICIÓN DEL INDICADOR:</b> Mide el porcentaje de avance en relación a las acciones realizadas <b>METODO DE CALCULO:</b> ( No. de construcción de viviendas realizados / No. de construcción de viviendas programadas ) * 100 <b>TIPO:</b> Producto <b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia <b>FRECUENCIA:</b> Anual <b>SENTIDO:</b> Ascendente <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Porcentaje <b>META ANUAL:</b> 100 <b>LÍNEA BASE:</b> 100</p>	<p><a href="http://coepila.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20Estrat%20de%20Desarrollo%20CXXVII_SUP01AL2_L.pdf">Subsecretaría de Vivienda. Índice. Anual http://coepila.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20Estrat%20de%20Desarrollo%20CXXVII_SUP01AL2_L.pdf</a></p>	<p>Se atiende a beneficiarios de zonas de atención prioritaria</p>
<p><b>Actividad 1</b></p>	<p><b>A1 C3 Construcción de Cuartos Dormitorio y/o Cocinas</b></p>	<p><b>NOMBRE:</b> Avance porcentual de construcción de cuartos <b>DEFINICIÓN DEL INDICADOR:</b> Mide el porcentaje de avance en relación a las acciones realizadas para disminuir el hacinamiento. <b>METODO DE CALCULO:</b> ( No. de construcción de cuartos realizados / No. de construcción de cuartos programadas ) * 100 <b>TIPO:</b> Proceso <b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia <b>FRECUENCIA:</b> Anual <b>SENTIDO:</b> Ascendente <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Porcentaje <b>META ANUAL:</b> 100 <b>LÍNEA BASE:</b> 100</p>	<p><a href="http://coepila.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20Estrat%20de%20Desarrollo%20CXXVII_SUP01AL2_L.pdf">http://coepila.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20Estrat%20de%20Desarrollo%20CXXVII_SUP01AL2_L.pdf</a></p>	<p>El personal de la Secretaría atiende solicitudes</p>
<p><b>Actividad 2</b></p>	<p><b>A2 C3 Construcción de Cuartos para Baño</b></p>	<p><b>NOMBRE:</b> Avance porcentual en construcción de baños <b>DEFINICIÓN DEL INDICADOR:</b> Mide el porcentaje de avance en relación a las acciones realizadas para contar con espacios dignos. <b>METODO DE CALCULO:</b> (No. de construcción realizados / No. de construcción programadas)*100 <b>TIPO:</b> Proceso <b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia <b>FRECUENCIA:</b> Anual <b>SENTIDO:</b> Ascendente <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Porcentaje <b>META ANUAL:</b> 100 <b>LÍNEA BASE:</b> 100</p>	<p><a href="http://coepila.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20Estrat%20de%20Desarrollo%20CXXVII_SUP01AL2_L.pdf">Subsecretaría de Vivienda. Índice. Anual http://coepila.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20Estrat%20de%20Desarrollo%20CXXVII_SUP01AL2_L.pdf</a></p>	<p>El personal de la Secretaría atiende solicitudes</p>
<p><b>Actividad 3</b></p>	<p><b>A3 C3 Construcción de Sanitarios con Biodigestor</b></p>	<p><b>NOMBRE:</b> Avance porcentual de construcción <b>DEFINICIÓN DEL INDICADOR:</b> Mide el porcentaje de avance en relación a las acciones realizadas para contar con espacios dignos. <b>METODO DE CALCULO:</b> (No. de construcciones realizadas / No. de construcciones programadas)*100 <b>TIPO:</b> Proceso <b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia <b>FRECUENCIA:</b> Anual <b>SENTIDO:</b> Ascendente <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Porcentaje <b>META ANUAL:</b> 100 <b>LÍNEA BASE:</b> 100</p>	<p><a href="http://coepila.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20Estrat%20de%20Desarrollo%20CXXVII_SUP01AL2_L.pdf">Subsecretaría de Vivienda. Índice. Anual http://coepila.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20Estrat%20de%20Desarrollo%20CXXVII_SUP01AL2_L.pdf</a></p>	<p>Se cuenta con los procesos necesarios para su realización</p>

<b>Componente 4</b> <b>Unidad</b> <b>Responsable:</b> <b>Dirección de</b> <b>Programas</b> <b>Convenidos y Eco</b> <b>tecnologías</b>	<b>C4 Equipamiento con Ecotecnología instaladas (FISE)</b>	<b>NOMBRE:</b> Avance Porcentual en equipamiento de vivienda <b>DEFINICIÓN DEL INDICADOR:</b> Mide el porcentaje de avance en relación a las acciones realizadas para una mejor calidad de vida. <b>METODO DE CALCULO:</b> ( No. de construcción de viviendas realizados / No. de construcción de viviendas programadas ) *100 <b>TIPO:</b> Producto <b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia <b>FRECUENCIA:</b> Anual <b>SENTIDO:</b> Ascendente <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Porcentaje <b>META ANUAL:</b> 100 <b>LÍNEA BASE:</b> 100	<a href="http://coepla.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20de%20Estar%20de%20Desarrollo%20CXXII_SUP01A12_1.pdf">Subsecretaría de Vivienda, Índice Anual</a> <a href="http://coepla.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20de%20Estar%20de%20Desarrollo%20CXXII_SUP01A12_1.pdf">http://coepla.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20de%20Estar%20de%20Desarrollo%20CXXII_SUP01A12_1.pdf</a>	Todos los factores involucrados participan activamente en la vivienda mejorada
<b>Actividad 1</b>	<b>A1 C4 Gasto de Indirectos</b>	<b>NOMBRE:</b> Avance porcentual de indirectos <b>DEFINICIÓN DEL INDICADOR:</b> Mide el porcentaje de avance en relación a las acciones realizadas para la estimación de recursos. <b>METODO DE CALCULO:</b> ( No. de gastos indirectos realizados / No. de gastos indirectos programadas ) * 100 <b>TIPO:</b> Proceso <b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia <b>FRECUENCIA:</b> Anual <b>SENTIDO:</b> Ascendente <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Porcentaje <b>META ANUAL:</b> 100 <b>LÍNEA BASE:</b> 100	<a href="http://coepla.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20de%20Estar%20de%20Desarrollo%20CXXII_SUP01A12_1.pdf">Subsecretaría de Vivienda, Índice Anual</a> <a href="http://coepla.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20de%20Estar%20de%20Desarrollo%20CXXII_SUP01A12_1.pdf">http://coepla.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20de%20Estar%20de%20Desarrollo%20CXXII_SUP01A12_1.pdf</a>	Se cuenta con los procesos necesarios para su realización
<b>Actividad 2</b>	<b>A2 C4 Construcción de Cisternas en Piso</b>	<b>NOMBRE:</b> Avance porcentual de viviendas equipadas <b>DEFINICIÓN DEL INDICADOR:</b> Mide el porcentaje de avance en relación a las acciones realizadas para una mejor calidad de vida. <b>METODO DE CALCULO:</b> (No. de construcción de realizados / No. de construcción de programadas) * 100 <b>TIPO:</b> Proceso <b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia <b>FRECUENCIA:</b> Anual <b>SENTIDO:</b> Ascendente <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Porcentaje <b>META ANUAL:</b> 100 <b>LÍNEA BASE:</b> 100	<a href="http://coepla.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20de%20Estar%20de%20Desarrollo%20CXXII_SUP01A12_1.pdf">Subsecretaría de Vivienda, Índice Anual</a> <a href="http://coepla.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20de%20Estar%20de%20Desarrollo%20CXXII_SUP01A12_1.pdf">http://coepla.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20de%20Estar%20de%20Desarrollo%20CXXII_SUP01A12_1.pdf</a>	El personal de la Secretaría atiende solicitudes
<b>Actividad 3</b>	<b>A3 C4 Equipamiento de Depósitos de Agua y acciones ( Plan de Trabajo Igualdad de Género).</b>	<b>NOMBRE:</b> Avance porcentual de equipamiento y acciones de plan de trabajo de igualdad de género <b>DEFINICIÓN DEL INDICADOR:</b> Mide el porcentaje de avance en relación a las acciones realizadas para equipar la Vivienda. <b>METODO DE CALCULO:</b> (No. de acciones realizadas / No. de acciones programadas) *100 <b>TIPO:</b> Proceso <b>DIMENSIÓN:</b> Eficacia <b>FRECUENCIA:</b> Anual <b>SENTIDO:</b> Ascendente <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Porcentaje <b>META ANUAL:</b> 100 <b>LÍNEA BASE:</b> 100	<a href="http://coepla.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20de%20Estar%20de%20Desarrollo%20CXXII_SUP01A12_1.pdf">Subsecretaría de Vivienda, Índice Anual</a> <a href="http://coepla.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20de%20Estar%20de%20Desarrollo%20CXXII_SUP01A12_1.pdf">http://coepla.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/02/Plan%20de%20Estar%20de%20Desarrollo%20CXXII_SUP01A12_1.pdf</a>	El personal de la Secretaría atiende solicitudes

## XI. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

### 1. Monitoreo

Se entregarán reportes mensuales y trimestrales de avance de obras y supervisión de acciones del programa de mejoramiento de vivienda, por parte de las Coordinaciones Regionales y la propia Dirección de Programas Convenidos de Vivienda y Eco tecnologías, las que informarán a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, Subsecretario de Vivienda y diferentes Directores afines, de dichos avances para informar en particular de las acciones del programa y al mismo tiempo establecer parámetros de coordinación para evitar duplicidad de esfuerzos, apoyos y beneficiarios.

Además de lo anterior deberá generarse un informe trimestral del ejercicio de los recursos, que se realizará a través del SIPLAN que es una plataforma informática (Software) de la Coordinación Estatal de Planeación de Gobierno del Estado, en la que se otorgarán los informes y avances de obras, así como el avance de gestión financiera, cierre de ejercicio y la cuenta pública de manera trimestral, semestral y anual respectivamente.

### 2. Evaluación

Para la operación y evaluación del Programa Mejoramiento de Vivienda, habrá un Comité Técnico de Validación que coordinará las obras o acciones en sus diferentes vertientes y será quien analizará,

validará y autorizará en su caso la incorporación de localidades o colonias que no hayan sido contempladas siempre y cuando reúnan los requerimientos en las presentes reglas y de igual forma tendrá facultades para determinar procediendo de lo no previsto en las presentes Reglas de Operación y la Evaluación de los avances en el cumplimiento de las metas relacionadas con los indicadores establecidos.

Este comité estará integrado por el Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, como presidenta, el Subsecretario de Vivienda, como secretario técnico; el Director de Programas Convenidos, el Director de Mejoramiento y el Director de Construcción, éstos tres últimos en calidad de vocales y sesionará, por lo menos dos veces al año. En caso de que exista un empate, la secretaria dará su voto de calidad como criterio de desempate.

### **3. Indicadores de evaluación.**

La evaluación se lleva a cabo en base al porcentaje de acciones entregadas conforme a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Indicadores Denominación- método de cálculo- Unidad de Medida-frecuencia-sentido
Propósito	Porcentaje de mujeres jefas de familia apoyadas para su autonomía económica (total de jefas de familia apoyadas integramente/total de jefas de familia solicitantes) x 100; Porcentaje; frecuencia trimestral; sentido: incremento.
Componente	Porcentaje de mujeres jefas de familia beneficiadas en los 10 municipios con menor índice de ingreso per capita (total de mujeres jefas de familia beneficiarias por el programa/total de mujeres jefas de familia en los municipios definidos) x 100; Porcentaje; frecuencia: trimestral: sentido: incremento.
Actividad	Porcentaje de diagnóstico aplicado (total de diagnósticos aplicados /total de mujeres jefas de familia en el estado) x 100; Porcentaje; frecuencia: trimestral sentido; Incremento.

### **4. Comités de Participación Social**

Órgano de participación social y representación de una comunidad, ya sea urbana, rural o indígena, electos de manera democrática o las distintas formas de organización con las que ya cuente el municipio o demarcación territorial.

En términos generales, las actividades que realizan los CPS son la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

En este sentido, los Lineamientos FAIS establecen que la Guía para la constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del FISMDF (Guía de Participación), deberá contener los elementos que permitan a los municipios y a las demarcaciones territoriales llevar a cabo acciones para fomentar la participación comunitaria, a efecto de que participen en el destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realicen con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura para las Entidades

Lo anterior, a efecto de contribuir en el uso eficiente y eficaz de los recursos del FAIS.

### **5. Ejercicio de recursos.**

La Dirección de Programas Convenidos de Vivienda y Eco tecnologías elaborará los expedientes técnicos derivados de los convenios y/o de los recursos propios asignados a la Dirección y los turnará a la Subdirección de Licitaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento

Territorial para que realice los procedimientos para la asignación de obras a contratistas de acuerdo a la normatividad vigente para la correcta ejecución de los programas.

La Coordinación Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, será la encargada de salvaguardar bajo su custodia, toda la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la ejecución de las diferentes acciones realizadas con los recursos asignados al Programa de Mejoramiento de Vivienda. Debiendo proporcionar una copia simple a la Dirección de Programas de Vivienda Convenidos y Ecotecnologías.

Con base en los reportes de avances presentados a la SEDUVOT ésta procederá a elaborar el Informe de Cierre de Ejercicio, para ello la Dirección de Programas Convenidos de Vivienda y Eco tecnologías realizará informes del avance físico y financiero que guarda el Programa.

Con base en los reportes de avance financiero presentados a la Subsecretaría de Vivienda, se procederá a elaborar el informe de cierre de ejercicio que contenga todos aquellos apoyos entregados al 31 de diciembre en el ejercicio fiscal correspondiente.

## XII. INSTANCIAS PARTICIPANTES

**Instancia Ejecutora.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda, y Ordenamiento Territorial, será la instancia ejecutora y deberá observar la correcta aplicación de los recursos del programa convenido, debiendo tener bajo su resguardo toda la documentación social, técnica y comprobatoria de los recursos aplicados y proporcionar una copia al Municipio a solicitud de éste.

El proceso técnico que las áreas correspondientes realizarán:

- Coordinación Administrativa.- le corresponde asignar el presupuesto y la comprobación del recurso asignado; apertura de cuenta concentradora de recursos;
- Subdirección De Gestión Social.- le corresponde la captación de necesidades
- Subsecretaría De Vivienda.- le corresponde la asignación presupuestal a municipios y localidades;
- Dirección De Programas Convenidos De Vivienda y Eco Tecnologías. - le corresponde la recepción de propuestas; validación de beneficiarios; elaboración de expedientes técnicos; ejecución de obras; supervisión de obras; actas de entrega-recepción y cierre de ejercicio.
- Unidad De Planeación.- le corresponden los trámites para la expedición del oficio de ejecución.

**Instancia Normativa.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial es la instancia que dicta las reglas sobre el presente programa y que resolverá lo necesario para la operación óptima, eficaz y eficiente.

El proceso técnico al que las áreas correspondientes realizaran:

- Dirección Jurídica.- le corresponde elaborar las reglas de operación, la elaboración de convenios y la firma de convenios con municipios; la asignación de obras a contratistas

**Instancia de Control y Vigilancia.-** Los entes fiscalizadores encargados en verificar la correcta aplicación de los recursos serán la Secretaría de la Función Pública del Estado, Auditoría Superior del Estado y la Auditoría Superior de la Federación.

**Instancia de Apoyo Operativo.-** En el presente programa no participa ninguna otra dependencia del Gobierno del Estado. Tendrán participación los municipios cuando estos signen el correspondiente convenio con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

### XIII. TRANSPARENCIA.

#### **1. Publicación de las Reglas de Operación**

Las presente Reglas de Operación se Publicarán en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas y en la página oficial de la SEDUVOT. [sevivienda.zacatecas.gob.mx/](http://sevivienda.zacatecas.gob.mx/)

#### **2. Difusión**

La apertura de ventanilla del Programa, así como los requisitos y convocatorias para acceder al mismo, se darán a conocer a la población a través de:

- Las Coordinaciones Regionales de la Secretaría. Campaña de difusión en redes sociales
- El área responsable de la difusión será la Dirección de Comunicación y la Dirección de Programas Convenidos de Vivienda y Eco tecnologías de la Secretaría.
- La difusión de la convocatoria y los resultados se darán a conocer a la población a través de trípticos, distribuidos a Presidencias Municipales, Coordinaciones Regionales de SEDUVOT, asimismo en nuestras redes sociales oficiales de Gobierno del Estado;

#### **3. Unidad de Transparencia.**

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial. Domicilio: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 4° Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac. Titular de la Unidad de Enlace: Lic. Joaquín González Ramírez.  
Teléfono 4915000 extensión 33100

#### **4. Padrón de beneficiarios.**

El área responsable de establecer el padrón de beneficiarios será la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Subsecretaría de vivienda dependiente de la SEDUVOT.

El Padrón de beneficiarios de las acciones de este programa, se publicarán a través de las siguientes páginas: <http://sipab.zacatecas.gob.mx/publico>; y <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>.

De igual manera periódicamente se proporcionará la información correspondiente para ser integrada al Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a través de la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado.

### XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS

Podrá Acudir a la Secretaría, exponiendo la queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control, el Órgano Interno de Control levantará un acta anexando las pruebas, en caso de existir, se analizará y se dará respuesta en 20 días hábiles y se notificará al quejoso vía correo electrónico.

#### **1. Sistema de Atención Ciudadana**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana.

#### **2. Red Estatal de Buzones**

Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx), y Lada gratuita: 01800 55 26 67

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución, deberán sujetarse a lo establecido en las disposiciones que rigen los procedimientos establecidos en la Secretaría de la función Pública.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas de Operación son de observancia general y tienen por objeto establecer los mecanismos de operación que regirán la ejecución de este programa, y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**SEGUNDO.-** Los criterios no previstos en estas Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial a través de la Subsecretaría de Vivienda y de la Dirección de Programas Convenidos de Vivienda y Eco tecnologías, con el fin de dar cumplimiento a los fines del programa, con estricto apego a las leyes aplicables.

**TERCERO.-** En caso de considerarlo necesario, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial podrá modificar las presentes Reglas de Operación siempre y cuando sea para mejorar la eficiencia o el sentido de equidad en el cumplimiento de su objetivo atendiendo los lineamientos del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social (FAIS) donde predomina su financiamiento del programa.

**CUARTO.-** Este programa está regido por lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial es responsabilidad de quien los recibe.

Este programa es público, ajenos a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

Zacatecas, Zacatecas., a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).  
ARQ. MARIA GUADALUPE LÓPEZ MARCHAN. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO,  
VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Rúbrica.



**ING. CARLOS FERNANDO BARCENA POUS**, Secretario de Economía del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 84, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, así como las aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2021, y

### CONSIDERANDO

Al Ejecutivo del Estado le corresponde promover el desarrollo económico de la entidad y para atender esa tarea, cuenta con la Secretaría de Economía, a la cual la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas le confiere la responsabilidad de impulsar el establecimiento, desarrollo y modernización de las micro, pequeñas, medianas y macro empresas en el Estado, gestionando y proporcionando herramientas, así como programas de capacitación, orientación, asesoría y financiamiento.

En este sentido, resulta de particular importancia atender sectores estratégicos como el comercio, la industria y los servicios que operan en nuestra entidad, y es menester hacerlo de manera transparente y ordenada, con estricto apego a la normatividad en materia de ejercicio de gasto público. Por ello, la publicación de Reglas de Operación constituye un instrumento fundamental para el logro de este fin, pues tienen como propósito, establecer los lineamientos y políticas generales que regirán el otorgamiento de los créditos previstos en el contrato de fideicomiso y sus convenios modificatorios que sustentan este proyecto.

Las Reglas de Operación en este tenor se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este programa y a la promoción del desarrollo económico. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ACCESO A FINANCIAMIENTO A LAS EMPRESAS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA ENTIDAD”**

#### **III. JUSTIFICACIÓN**

En 1999 el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Zacatecas conjuntaron recursos a fin de ofrecer a las y los empresarios, alternativas financieras que incidan en forma directa en la actividad económica, así como en la conservación y fomento del empleo con énfasis en la promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Ese fue el origen del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas, a través del cual se administran los recursos que financian el proyecto “Acceso al financiamiento de las empresas y actividades productivas de la entidad”, es justamente con el fin de otorgar financiamiento a micro y pequeños empresarios para actividades industriales, comerciales, de servicios y artesanales, con proyectos económica y financieramente viables, preferentemente aquellos que por su capacidad administrativa no son sujetos de crédito de la banca comercial, lo cual se consigna en el contrato de fideicomiso.

El fideicomiso Fondo Plata Zacatecas tiene como finalidad, otorgar un apoyo integral a las micro, pequeñas y medianas empresas ubicadas en los municipios del Estado de Zacatecas, mediante acciones de financiamiento, capacitación y asistencia técnica y en 21 años y siete meses de operación ha otorgado créditos con una derrama de 2,198 millones de pesos en beneficio 8,026 personas físicas o morales de 56 municipios, que han permitido la generación o conservación de 42,408 empleos.

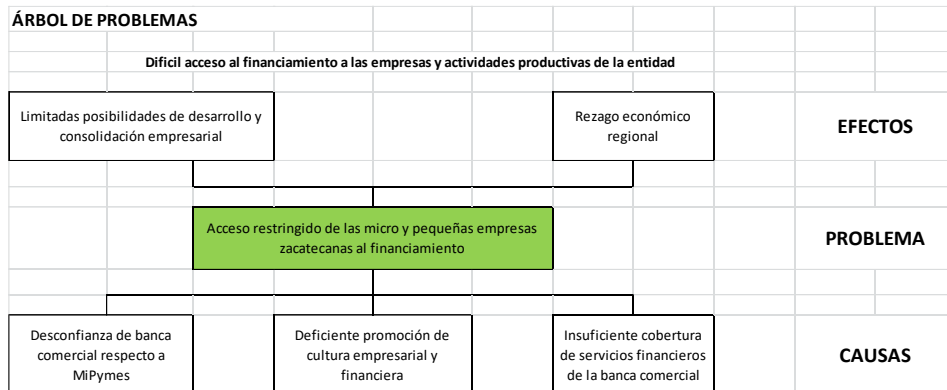
En 4 años y 5 meses de la presente administración, la contribución a las cifras mencionadas ha sido de 1,407 créditos por un total de 1,041 millones de pesos, impactando en 51 municipios con la generación o conservación de 12,178 empleos.

Para el ejercicio 2021, se establecieron dos estrategias de investigación para la identificación del problema: documental y estadística.

La investigación orientada por el enfoque de Marco Lógico, se constituyó en el eje fundamental para la recopilación de información.

Una vez sistematizada la información, se llegó a la siguiente definición del Problema que el Programa buscará solucionar:

“Las micro, pequeñas y medianas empresas zacatecanas tienen acceso restringido al financiamiento”.



La deficiente cultura empresarial y financiera de las MIPYMES, así como la insuficiente cobertura de los servicios financieros y la desconfianza que la banca privada tiene hacia el sector por su poca capacidad administrativa y operativa, provocan que este tipo de empresas tengan un acceso limitado a los créditos en la banca privada y, en consecuencia, limita sus posibilidades de desarrollo y consolidación, así como el rezago económico a nivel regional.

#### IV. GLOSARIO DE TERMINOS

**Aval.** - Es un compromiso unilateral de pago, generalmente solidario, en favor de un tercero (beneficiario), que recibirá la prestación en caso de no cumplir el avalado (deudor del beneficiario). El garante obligado por el aval se denomina *avalista*.

**Crédito.** - Cantidad de dinero que una entidad denominada acreedor, le otorga a otra entidad denominada deudor por tiempo y costo determinado, estipulados mediante un contrato.

**Crédito en cuenta corriente:** Es una operación que se instrumenta mediante un contrato y que se otorga a empresas y personas físicas dedicadas a la industria, comercio o servicios y artesanías, para el fomento de sus actividades productivas. Destinado para capital de trabajo.

**Elementos de juicio.** - Documentos mínimos que deben requerirse a un solicitante de crédito, para estar en condiciones de recuperar por la vía judicial el monto otorgado.

**Garantía.** - Negocio jurídico mediante el cual se pretende dotar de una mayor seguridad el cumplimiento de una obligación.

**Grupo Económico.** - Conjunto de personas físicas y/o morales que, por sus nexos de control, patrimoniales o de responsabilidad, constituyen un riesgo común.

Hipoteca.- Es un derecho real de garantía y de realización de valor, que se constituye para asegurar el cumplimiento de una obligación (normalmente del pago de un crédito o préstamo) sobre un bien, (generalmente inmueble) el cual, aunque gravado, permanece en poder de su propietario, pudiendo el acreedor hipotecario, en caso de que la deuda garantizada no sea satisfecha en el plazo pactado, promover la venta forzosa del bien gravado con la hipoteca, cualquiera que sea su titular en ese momento para, con su importe, hacerse pago del crédito debido, hasta donde alcance el importe obtenido con la venta forzosa promovida para la realización de los bienes hipotecados.

Microempresa. - Se considera a las empresas que cuentan hasta con 10 empleados, en los sectores industrial, comercial y de servicios.

Mediana Empresa. - Se considera a las empresas que tienen de 31 a 100 empleados en el sector comercio, de 51 a 100 en el sector servicios y de 51 a 250 en el sector industrial.

Pequeña Empresa. - Se considera a las empresas que tienen de 11 a 30 empleados en el sector comercio y de 11 a 50 en los sectores de servicios e industrial.

Persona Física. - Ciudadanos mexicanos por nacimiento o naturalización y residentes permanentes que no tengan limitaciones para contraer obligaciones jurídicas.

Persona Moral. - Sociedades y asociaciones con participación accionaria nacional mayoritaria, constituidas con base en las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y establecidas en territorio del estado de Zacatecas.

Riesgo Crediticio. - El riesgo de crédito es la posible pérdida que asume un agente económico como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales que incumben a las contrapartes con las que se relaciona.

Riesgo Potencial. - Importe máximo de riesgo crediticio que una entidad financiera está dispuesta a mantener con un mismo acreditado o con un conjunto de personas que conformen un Grupo Económico.

Solvencia Económica. - Capacidad financiera que tienen las personas para honrar los compromisos que han contraído.

Solvencia Moral. - Costumbre de las personas para honrar los compromisos financieros que han contraído.

Sujeto de Crédito. - Se entiende por sujetos de crédito, a las(os) solicitantes que cuenten con la capacidad jurídica, solvencia moral y solvencia económica para contratar un financiamiento.

## **V . ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS**

Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021

Eje 3: Competitividad y Prosperidad

Línea estratégica: 3.7 Productividad en los sectores Industrial, Comercial y de Financiamiento.

Estrategia 3.7.2 Fortalecer el acceso los esquemas de financiamiento para MIPyMES.

Eje 2: Seguridad Humana, Línea estratégica 2.7 Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y la Estrategia 2.7.3 Promover la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida política, económica y pública.

2. PGP Estrategia de Intervención y Componente Estratégico.

Estrategia de Intervención: Sociedad Global e Innovadora; Industrias, Tecnología, Sustentabilidad. Fortalecer el mercado interno en función de las vocaciones productivas, tecnológicas y de valor agregado. Encausar la actividad de las MIPyMES hacia los sectores estratégicos de la entidad, con el fin de generar y dar impulso a encadenamientos productivos locales y regionales.

### 3. Programa Sectorial Desarrollo Económico.

Objetivo Estratégico: Financiamiento, Equipamiento y Emprendimiento

### 4. Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016 – 2021.

### 5. Derechos Humanos

Libertad de Trabajo, Profesión, Industria o Comercio.

### 6. Objetivo de Desarrollo Sostenible

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

## VI. OBJETIVOS

### a) Objetivo General

Facilitar el acceso al financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas zacatecanas, otorgando 1,450 créditos durante la presente administración (2017-2021), con una derrama de 558 millones de pesos.

### b) Objetivo específico

- OE1 A través del componente único “Créditos promovidos, otorgados y recuperados” se plantea una colocación de 200 créditos por un importe de 108 millones de pesos.
- OE2 Promover el acceso al financiamiento para el emprendimiento o la consolidación de proyectos.
- OE3 Otorgar créditos en sectores estratégicos para el desarrollo económico.

## VII. ALCANCE

*Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.*

**1. Cobertura territorial:** El programa tiene cobertura en los 58 municipios del Estado.

**2. Población potencial:** 16,655 empresas

**3. Población objetivo:** Se pretende apoyar a 200 micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores comercial, industrial, de servicios, agroindustrial y artesanal, preferentemente ubicadas en los 10 municipios con mayor actividad económica o en los que hasta ahora no han tenido acceso al programa.

## VIII. BENEFICIARIOS

**1. Criterios de elegibilidad:** Podrán ser acreditadas / os,

- 1.1 Las personas físicas o morales que establezcan o tengan en operación micro, pequeñas y medianas empresas, ya sea en el medio rural o urbano, dentro del territorio zacatecano,
- 1.2 Los ciudadanos(as) con residencia y arraigo en el estado de Zacatecas mínimo de 24 meses, que cuenten con proyectos económicamente viables y rentables, que generen empleos y coadyuven al desarrollo regional del Estado de Zacatecas,
- 1.3 Que muestren antecedentes en el conocimiento y manejo de las actividades a financiar,
- 1.4 Que sean proveedoras de empresas medianas o grandes,
- 1.5 Que sean viables financieramente y con solvencia moral y económica.
- 1.6 Que la empresa aporte al menos el 30% del monto total del proyecto a financiar.
- 1.7 Que el sector y la actividad económicos tengan perspectiva favorable.

**2. Requisitos de elegibilidad:** Dependiendo del monto solicitado, los requisitos son:

REQUISITOS	Créditos hasta \$50,000.00	Créditos de \$50,001.00 hasta \$125,000.00	Créditos mayores a \$125,001.00
1.- Formato solicitud de crédito.	✓	✓	✓
2.- Cotización. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Créditos para maquinaria y equipo; cotización acorde al monto que solicita, reciente y deberá establecer; Tiempo de garantía, capacitación, mantenimiento, puesta a punto y soporte técnico, así como las características técnicas, en hoja membretada del proveedor.</li> <li>• Créditos para instalaciones físicas; Proyecto y presupuesto de la obra originales, vigentes en hojas membretadas y firmada por el proveedor, integrando calendario de obra, planos, con medidas del predio y metros construidos o a construir, así como las licencias de construcción respetivas.</li> <li>• En caso de adquisición de local o nave industrial; presentar contrato de promesa o compraventa, opinión de valor del bien inmueble por parte de perito valuador autorizado por la Institución, desglosando del valor total de la propiedad a adquirir, lo correspondiente al valor del terreno el cual no es financiable.</li> </ul>	✓	✓	✓
3.- Estados financieros: Para negocios establecidos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estados Financieros al cierre del ejercicio y parcial (firmados por un contador público, anexando copia de su cédula profesional).</li> <li>• Relaciones analíticas y desglose de gastos.</li> </ul> Para negocios de nueva creación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Balance inicial de operaciones con relaciones analíticas</li> <li>• Estado de resultados proyectados a un mes. (Ambos firmados por un contador público y anexar cedula profesional).</li> </ul>			✓
4.- Formato de declaración patrimonial. (balance y estado de resultados en formato del fondo)	✓	✓	
5.- Copia de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de nacimiento, matrimonio o constancia de estado civil;</li> <li>• Identificación vigente(INE);</li> <li>• Comprobante de domicilio reciente* (de la empresa y particular);</li> </ul>	✓	✓	✓

<ul style="list-style-type: none"> <li>• CURP;</li> <li>• Cédula de identificación fiscal de los firmantes</li> <li>• Constancia de situación fiscal actualizada;</li> <li>• Declaración anual, acuse del último pago de impuestos y formato 32D;</li> <li>• Estado de cuenta bancario; y</li> <li>• Autorización para consulta a Buró de Crédito.</li> </ul> <p>➤ Para sociedades mercantiles, además, copia de: acta constitutiva, actas ordinarias y extraordinarias y poderes del representante legal.</p>			
6.- Certificado de libertad de gravamen reciente*, copia de escrituras y recibo de pago predial vigente	✓		
7.- Garantía Hipotecaria. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de libre gravamen reciente.</li> <li>• Copia de escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del comercio.</li> <li>• Avalúo comercial (perito asignado por la institución)</li> <li>• Recibo de pago predial vigente.</li> </ul> <p>En caso de que la propiedad sea de un tercero; copia de acta de nacimiento, matrimonio o constancia de estado civil, identificación, CURP y comprobante de domicilio.</p>		✓	✓
8.- Aval y deudor solidario <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de acta de nacimiento, de matrimonio o constancia de estado civil, identificación, CURP, cédula de identificación fiscal, comprobante de domicilio, certificado de libertad de gravamen reciente, copia de escrituras y recibo de pago predial vigente</li> </ul>	✓		
9.- El Fondo se reserva la facultad de solicitar documentos adicionales, en caso de ser necesario para justificar el financiamiento.	✓	✓	✓

\*Con un máximo de dos meses de antigüedad

3. **Restricciones de elegibilidad:** Los siguientes conceptos y actividades no son financiables:

- 3.1 Pecuarios, forestales y agrícolas,
- 3.2 Bares, cantinas, billares, salas de videojuegos,
- 3.3 Pago de impuestos (excepto los relacionados con importaciones),
- 3.4 Pago de pasivos,
- 3.5 Adquisición de terrenos.

4. **Derechos de los beneficiarios:**

- 4.1 Recibir de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Programa información pertinente y oportuna.
- 4.2 Recibir de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Programa un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideológica o religiosa.
- 4.3 Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada (Aviso de Privacidad).
- 4.4 Gestión gratuita de los créditos del Programa, cumpliendo los requisitos del mismo.

**5. Obligaciones de los beneficiarios:**

- 5.1 Proporcionar todos los documentos que le solicite el personal del programa.
- 5.2 Cumplir todos los requisitos del programa.
- 5.3 Aceptar la visita domiciliaria para verificación de la información que proporcione y para dar seguimiento a la inversión de los recursos que se le hayan otorgado a crédito.
- 5.4 Informar al Fondo Plata sobre cualquier cambio de domicilio.
- 5.5 Cumplir los términos pactados en el contrato de crédito.

## IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

1. Tipo de Apoyo: Transferencia monetaria a través de la prestación de servicio financiero.
2. Características del Apoyo:
  - 2.1 *Tipos de crédito* (documento supletorio: el manual de crédito)
    - a. Crédito en cuenta corriente: Los que sean destinados para capital de trabajo; productos terminados para comercialización, materias primas, gastos indirectos de fabricación, salarios y gastos de operación. La modalidad de crédito revolvente se operará a través de la apertura de una línea de crédito.
    - b. Crédito simple: Destinado para capital de trabajo; productos terminados para comercialización, materias primas, gastos indirectos de fabricación y para la adquisición de activos fijos:
      - Equipo de almacenamiento, exhibición y distribución de productos; mobiliario y equipo de oficina, maquinaria y equipo, equipo de transporte y gastos de instalación, etc.
      - Construcción, remodelación y adquisición del local o nave industrial.

**2.2 Reestructuras.**

Un crédito podrá reestructurarse si, por circunstancias ajenas al proyecto, incurre en mora o estando al corriente, requiere ampliar el plazo de amortización y demuestra a satisfacción del Fondo que cuenta con la viabilidad económica para realizar sus pagos. La reestructura se circunscribirá a otorgar un nuevo periodo (no mayor a 60 meses) para la amortización del adeudo registrado, previa solicitud del acreditado, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Comprobación de la inversión.
- b. Solicitud de reprogramación.
- c. Flujo de efectivo (en formato otorgado por el fondo).
- d. Diagnostico emitido por el fondo, en el que se muestra la fuente de repago.
- e. Identificación vigente(INE);
- f. Comprobante de domicilio reciente\* (de la empresa y particular);
- g. Constancia de situación fiscal actualizada;
- h. Comisión por reestructura

En los casos de programas emergentes y especiales tales como inundaciones, afectaciones por remodelaciones de vialidades urbanas, pandemias, proyectos productivos, en los cuales se autorizaron tasas preferentes, la tasa de interés pactada se seguirá aplicando en la reprogramación de adeudos, es decir, se respetará el beneficio del

descuento con que fue autorizado siempre y cuando cumpla con los requisitos del programa correspondiente.

El (la) Presidente Suplente del H. Comité Técnico, podrá autorizar que se realicen las reprogramaciones de adeudos, mismas que deberán ser informadas al H. Comité Técnico en la siguiente sesión.

### 2.3 Plazos

De acuerdo a la viabilidad y rentabilidad del proyecto empresarial, serán otorgados los siguientes plazos y periodos de gracia:

TIPOS DE CREDITO	CONDICIONES	PLAZO MAXIMO (MESES)	PERIODO MÁXIMO DE GRACIA (MESES)
<b>Crédito en cuenta corriente</b>	Considerar el ciclo productivo, con revolencias mensuales, bimestrales, trimestrales, o semestrales, de acuerdo a los ciclos productivos de la empresa	36	
<b>Crédito simple:</b> Capital de trabajo	Considerar la capacidad de pago	36	6
<b>Crédito simple:</b> Refaccionario para Maquinaria y Equipo.	Considerar la capacidad de pago y Tiempo de entrega del proveedor.	48	6
<b>Crédito simple:</b> Refaccionario para Instalaciones Físicas.	Considerar la capacidad de pago y Tiempo estimado del proyecto de obra.	60	6

En los casos que así lo requiera el proyecto y previa autorización del H. Comité Técnico, el financiamiento se otorgará en ministraciones, dependiendo del calendario de obra de acuerdo a los planos y metros a construir.

Durante el periodo de gracia en todas las modalidades de crédito, se pagará el interés correspondiente.

Para los créditos simples, si el proyecto requiere de vencimientos diferentes por el tipo de actividad que realice, o por la forma de recuperación de los recursos, se podrá ajustar el calendario de amortizaciones para efectuar pagos de la siguiente manera:

- \* Bimestrales
- \* Trimestrales
- \* Cuatrimestrales
- \* Semestrales
- \* Anuales.

En su caso podrán realizarse con pagos desiguales de acuerdo a los ciclos de la empresa a financiar.

### 2.4 Ampliaciones:

Los financiamientos otorgados por el Fondo, podrán ser sujetos de ampliación siempre y cuando el solicitante haya observado:

- a) Utilización correcta del financiamiento en el programa de inversión propuesto.
- b) Comprobación de la inversión.
- c) Cumplimiento puntual en los pagos del financiamiento según el programa preestablecido.



**Requisitos para ampliación de crédito:**

1. Solicitud por escrito que incluya justificación del monto solicitado, con su correspondiente programa de inversión y plan de trabajo.
2. Cotización del programa de inversión, elaborado por el posible proveedor.
3. Descripción del negocio a realizar.
4. Estados financieros recientes y relaciones analíticas (firmados por un contador público y anexando copia de cédula profesional).

**2.5 Montos de financiamiento:**

Podrán autorizarse recursos por empresa hasta por dos millones de pesos (\$ 2'000,000.00) y en el caso de grupos económicos el monto máximo será de cuatro millones de pesos (\$4'000,000.00).

- El (la) Presidente Suplente del H. Comité Técnico podrá autorizar créditos con montos hasta por \$250,000.00. (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), presentando un informe de los créditos autorizados en la siguiente reunión.
- Los créditos de hasta \$125,000.00 se podrán ejercer con la firma, indistintamente, del Secretario(a) de Economía en su calidad de Presidente Suplente, o del Subsecretario de Competitividad, Desarrollo Empresarial y Financiamiento.
- Los recursos serán otorgados de acuerdo a la necesidad primordial de la empresa, ya sea en un mismo tipo de crédito o haciendo una combinación de las modalidades, sin superar el monto máximo por empresa.
- Las empresas financiadas por el Fondo y que hayan cumplido en tiempo y forma con el mismo, podrán acceder nuevamente a un financiamiento.

Si el monto total del proyecto es superior a \$2'000,000.00, (dos millones de pesos) quedará sujeto a una autorización especial del Honorable Comité Técnico, ante el cual se deberá presentar un plan de negocios que contenga modelo de negocio, análisis financiero, análisis del entorno, mapa de implementación y análisis de riesgos, y se tomará en cuenta el impacto social y la generación de empleos.

**2.6 Tasa de interés.**

Con la finalidad de hacer más atractivo el crédito para las MIPyMES en el estado, el Fondo Plata Zacatecas otorga tasas preferenciales fijas que se calculan sobre los saldos insolutos.

Además, cuando el acreditado(a) haya comprobado –al menos en un 90%- la correcta aplicación de los recursos otorgados y realizado sus pagos puntualmente, se le descontarán cinco (5) puntos porcentuales a la tasa de interés anual, establecida en 12%. Este beneficio se aplicará aún en aquellos casos en que la comprobación se realice de forma extemporánea, siempre y cuando la documentación comprobatoria corresponda al periodo de comprobación determinado por el contrato de crédito.

**2.7 Garantías:**

Según el monto de financiamiento, se requerirán las garantías siguientes:

MONTOS	TIPO DE GARANTIA
Hasta \$ 50,000.00	Certificado de libertad de gravamen reciente, copia de escritura y recibo de pago predial vigente
De \$ 50,001.00 hasta \$2'000,000.00	* Hipotecaria en relación de 1.5 a 1.

El aval o deudor solidario deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener Solvencia moral, residencia y arraigo en el Estado de Zacatecas mínimo de 24 meses
2. Contar con bienes inmuebles susceptibles de garantizar el pago del crédito otorgado.

\* En caso que el solicitante de crédito cuente con bienes inmuebles no será necesario solicitarlos al aval.

- Cuando un proyecto con monto máximo de financiamiento se considere detonador del desarrollo regional, pero no cuente con garantía hipotecaria, el Honorable Comité Técnico determinará si se autoriza con garantía prendaria o avales.

### 2.8 Seguros

Cuando el Comité Técnico así lo acuerde, derivado del riesgo potencial del proyecto, la/el empresaria/o deberá contratar una póliza de seguros contra riesgos inherentes a los activos destructibles de la empresa o de los bienes a adquirirse con el financiamiento solicitado (como beneficiario preferente el Fondo), presentando para este efecto la póliza de seguros y el comprobante de la prima respectiva, con una vigencia similar a la del crédito.

### 2.9 Comisión por apertura de crédito

El Honorable Comité Técnico podrá determinar el cobro de una comisión a fin de recuperar los gastos de trámite, la cual será establecida en el acuerdo respectivo y se descontará del monto autorizado, al momento de la entrega de los recursos a la o el acreditada/o.

## X. OPERATIVIDAD

### A. Planteamiento

#### 1. Autorización del financiamiento:

Con el objetivo de realizar un análisis integral de los proyectos, contemplando además del aspecto financiero, la viabilidad, experiencia, y solvencia moral de los potenciales sujetos de crédito, así como el entorno económico, se creó un Subcomité de Evaluación de Proyectos integrado por:

Subsecretario (a) de Competitividad, Desarrollo Empresarial y Financiamiento  
Administrador(a) del Fondo Plata Zacatecas  
Subdirector(a) de Promoción  
Subdirector(a) de Crédito  
Subdirector(a) de Cartera  
Subdirector(a) de Administración  
Subdirector(a) de Administración de Riesgos y Control Interno  
Asesores externos (2)

El subcomité determinará la viabilidad de los proyectos y emitirá un dictamen que, de ser positivo, se presentará al Comité Técnico, para su conocimiento, evaluación y, en su caso, autorización.

Autorizada la solicitud de crédito (por facultades o por el Comité Técnico), se elaborará un oficio en el que se comunique al solicitante, las condiciones en las que le fue autorizado el financiamiento, dándole un plazo de 60 días para su disposición.

En los casos en que el dictamen resulte negativo, se presentará al H. Comité Técnico, un informe que contenga las principales variables de identificación del proyecto y las razones de no aprobación, informando por escrito al solicitante sobre el resultado del mismo.

Cuando la / el solicitante de crédito requiera la devolución de sus documentos objeto del análisis del proyecto, deberá solicitarlos por escrito, regresando el Fondo exclusivamente la documentación entregada por él; el resto de los documentos se conservarán para archivo.

Aceptadas las condiciones definitivas del financiamiento por el solicitante, se procederá a la formulación del contrato y pagarés correspondientes, los cuales deberán contener las principales variables del acuerdo de autorización del H. Comité Técnico.

#### 2. Contratación y entrega del crédito

Los contratos de crédito serán suscritos por el acreditado, garante hipotecario, avales o deudores solidarios, según sea el caso, y por la Administración del Fondo.

Tratándose de créditos con garantía hipotecaria, estos deberán celebrarse en escritura pública, realizando su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, quedando gravadas las garantías correspondientes en favor del Fondo por conducto de su fiduciario.

El contrato debidamente registrado en su caso, los pagarés y carta aceptación del financiamiento autorizado, que amparan el crédito, quedarán resguardados y las copias del contrato se anexarán en el expediente de crédito.

La Administración del Fondo incorporará al texto del contrato de crédito, los párrafos conducentes de estas reglas, a efecto de que los acreditados se sujeten a ellas.

Concluidos los trámites, la Administración transferirá los recursos a la / el acreditada/o.

### 3. Supervisión y seguimiento del crédito.

Al obtener los recursos crediticios, el o la empresaria contará con un plazo de 45 días naturales para la aplicación de los mismos, debiendo amparar esta aplicación con la documentación correspondiente, según el tipo de crédito contratado.

Para los efectos de la comprobación de inversión no se tomará en cuenta el impuesto al valor agregado, aunque esté incluido en el importe de la adquisición.

En caso que la inversión del proyecto no pueda ser realizada en el plazo establecido se concederá prórroga de 45 días naturales para la comprobación del mismo.

Si el plazo no es suficiente se deberá presentar al H. Comité Técnico propuesta de ampliación de plazo para la comprobación del crédito.

La comprobación se realizará con las copias de los CFDI's correspondientes y se elaborará reporte por parte del área de Cartera, al momento de la recepción de los mismos.

Tipos de crédito y criterios de comprobación:

- *Crédito en cuenta corriente*

Copia de comprobantes fiscales expedidos a nombre de la/el acreditada/o con los requisitos que señalan las leyes correspondientes.

Copia de los comprobantes para el caso de sueldos y salarios, que contengan los requisitos que señala la ley correspondiente.

Los comprobantes de compra se consideran para el concepto de capital de trabajo (adquisición de mercancías, materias primas o gastos de operación y administración, entre otros).

En el caso de disposiciones bastará que sea comprobado el importe total del crédito otorgado, sin necesidad de comprobar las posteriores disposiciones del crédito Revolvente.

- *Crédito simple*

Capital de trabajo:

Copia de comprobantes fiscales expedidos a nombre de la/el acreditada/o con los requisitos que señalan las leyes correspondientes.

Los comprobantes de compra se consideran para el concepto de capital de trabajo (adquisición de mercancías, materias primas o gastos de operación y administración, entre otros)

- Para maquinaria y equipo:

Copia de comprobantes fiscales expedidos a nombre del acreditado con los requisitos que señalan las leyes correspondientes; en el caso de equipo de transporte se deberá resguardar la factura original endosada en favor del Fondo con la leyenda "endoso en garantía", copia de póliza de seguro del equipo de transporte con cobertura amplia y como beneficiario preferente Fondo Plata Zacatecas.

En caso de bienes importados, original del pedimento de importación correspondiente del cual se tomará el valor declarado para efectos de comprobación.

- Para instalaciones físicas:

Copia de comprobantes fiscales expedidos a nombre del acreditado, (con los requisitos que señalan las leyes correspondientes).

Para adquisición de local o nave industrial, copia de la escritura expedida a nombre del acreditado en la cual conste el valor de adquisición, mismo que debe ser superior por lo menos en un 30% al importe del crédito.

Los comprobantes de adquisiciones se consideran para la remodelación o construcciones de locales o naves industriales.

Para los créditos en cuenta corriente se podrán presentar comprobantes expedidos 180 días anteriores a la fecha de disposición del financiamiento.

- Para los créditos simples:

Capital de trabajo se podrán presentar comprobantes expedidos 180 días anteriores a la fecha de disposición del financiamiento.

Para activos fijos se podrán presentar comprobantes expedidos 180 días anteriores a la fecha de disposición del financiamiento.

El Fondo realizará visitas de supervisión y seguimiento a cada uno de los acreditados, para verificar física y documentalmente el correcto uso y destino del crédito, emitiendo un reporte al respecto e informando al H. Comité Técnico sobre los resultados de estos.

#### 4. Recuperación del crédito

##### Pagos

El pago de las amortizaciones se realizará a través de depósito bancario o transferencia electrónica (o mediante los medios que se implementen, considerándose el sistema de pagos que maneje la institución bancaria) en la cuenta que se designe por el fondo para cada programa.

Dichas cuentas se harán saber al acreditado en el momento de la disposición del financiamiento.

En el caso de pagos anticipados al financiamiento, se calcularán como sigue:

- Liquidación total: generarán el interés normal pactado a la fecha de liquidación.
- Liquidación de amortizaciones parciales.

En situación de mora, los pagos efectuados se aplicarán en el siguiente orden de prelación:

1. Intereses moratorios.
2. Intereses vencidos.
3. Intereses ordinarios vigentes.
4. Amortización del capital vencido.
5. Amortización de capital vigente.

En caso de créditos que se recuperen por la vía judicial, los pagos efectuados considerarán:

- Gastos y costas de juicio.
- Honorarios de abogado.

### Acciones de Cobranza

Cuando el financiamiento otorgado se encuentre con saldo vencido en intereses o capital, las acciones que el Fondo implementará para la recuperación del adeudo serán:

De una a tres mensualidades vencidas (30 a 92 días), se realizarán requerimientos telefónicos o por oficio y en su caso visitas al establecimiento, para constatar los motivos que originaron el retraso en el pago y efectuar el requerimiento del mismo.

Más de 3 mensualidades vencidas (a partir del día 93), se procederá a la cobranza por la vía judicial. En el caso de negociación de pagos de un acreditado en esta situación, se someterá la solicitud a consideración del H. Comité Técnico para su aprobación.

De los financiamientos en mora, se informará al H. Comité Técnico del Fondo, las respectivas acciones realizadas y sus resultados.

### Adjudicaciones

Una vez adjudicado un bien, deberá escriturarse en favor del fideicomiso Fondo Plata y de manera inmediata el abogado promovente deberá tomar posesión del inmueble y hacer la entrega física al representante del fideicomiso.

### Enajenación de bienes inmuebles adjudicados

Cuando el bien adjudicado se encuentre escriturado a nombre del Fondo Plata Zacatecas y se haya tomado posesión, éste puede enajenarse al mejor postor previa autorización del H. Comité Técnico, pagando el valor comercial del mismo, excluyendo de esta opción a familiares hasta tercer grado del acreditado y/o garante hipotecario.

### Sanciones

Las sanciones se aplicarán en el caso de que las amortizaciones del crédito no sean cubiertas oportunamente, según el programa preestablecido. Se generarán intereses moratorios sobre el importe de los pagos no realizados, a la tasa del 3% mensual, considerándose como base mixta, durante el tiempo que dure la mora.

En el supuesto que un crédito se finiquite con condonación de intereses o que no haya comprobado la inversión; ninguno de los involucrados en el contrato será sujeto nuevamente de financiamiento ya sea de manera directa o indirectamente, ni podrá fungir como aval o garante hipotecario.

El Presidente Suplente del H. Comité Técnico podrá autorizar condonaciones de intereses moratorios hasta por el 100% de estos, debiendo presentar en la siguiente sesión del H. Comité Técnico, un informe de las condonaciones realizadas.

### Exigibilidad

Se exigirá el pago del saldo total a los acreditados cuando incurran en las siguientes faltas:

Los recursos no se ejercen de acuerdo al programa de inversión derivado del proyecto objeto del financiamiento.

Traspasar el negocio a una persona ajena al proyecto.

No comprobar en tiempo y forma la utilización de los recursos\*.

Constituir nuevos gravámenes sobre los bienes que garanticen el financiamiento.

Transcurran más de tres mensualidades sin realizar el pago.

*\*Esta situación derivará en dos posibles sanciones:*

**Sanción temporal, cuando** los documentos presentados para la comprobación del crédito no reúnan los requisitos marcados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se dará un plazo de 30 días para la presentación correcta de los mismos.

**Sanción permanente**, en caso de no cumplir con la presentación de los documentos del programa de inversión en el plazo de 30 días señalados, se considerará desviación total o parcial de los recursos y la sanción a la que se hará acreedor será el reintegro de los recursos o demanda por incumplimiento de contrato y el veto permanente para la obtención de un crédito del Fondo.

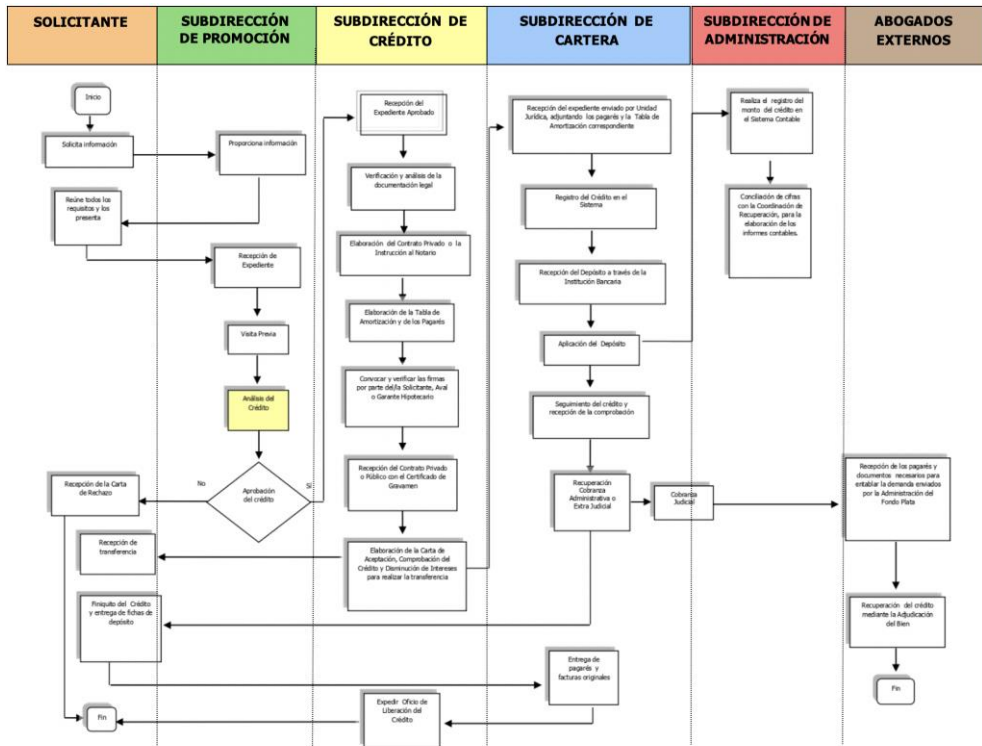
La operación de este programa estará sujeta a la normatividad presente y a las que contempla el contrato de fideicomiso.

Las situaciones no previstas en estas reglas de operación serán resueltas conforme a los manuales internos.

El Honorable Comité Técnico como autoridad máxima resolverá cualquier otra circunstancia no considerada en estas reglas de operación o en los manuales internos aprobados por el mismo.

Las presentes reglas de operación entran en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

DIAGRAMA DE FLUJO



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

RESULTADOS				
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual		
Fin	Lograr el desarrollo y consolidación de las empresas	<p>NOMBRE: Tasa de crecimiento anual en el monto de crédito</p> <p>METODO DE CALCULO: Monto de los créditos otorgados en el año actual/Monto de los créditos otorgados en el año anterior</p> <p>TIPO: Impacto</p> <p>DIMENSIÓN: Eficacia</p> <p>FRECUENCIA: Anual</p> <p>SENTIDO: Ascendente</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje</p> <p>META ANUAL: &gt;1</p>	<p>Actas de Comité Técnico</p> <p>Reporte de créditos operados</p> <p>Reporte de cartera</p>	<p>•Existe demanda de proyectos viables</p> <p>•Existen recursos para otorgar financiamiento</p>
Propósito	Facilitar el acceso al financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas zacatecanas	<p>NOMBRE: Porcentaje de colocación de crédito</p> <p>METODO DE CALCULO: (No. de créditos otorgados/No. de solicitudes recibidas)* 100</p> <p>TIPO: Gestión</p> <p>DIMENSIÓN: Eficacia</p> <p>FRECUENCIA: Anual</p> <p>SENTIDO: Ascendente</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje</p> <p>META ANUAL: 80%</p>	<p>Actas de Comité Técnico</p> <p>Reporte de créditos operados</p> <p>Reporte de cartera</p>	<p>•Existe demanda de proyectos viables</p> <p>•Existen recursos para otorgar financiamiento</p>
Componente 1	Financiamientos otorgados	<p>NOMBRE: Tasa de colocación de crédito</p> <p>METODO DE CALCULO: (Número de créditos contratados/Número de créditos programados)*100</p> <p>TIPO: Gestión</p> <p>DIMENSIÓN: Eficiencia</p> <p>FRECUENCIA: Mensual</p> <p>SENTIDO: Ascendente</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje</p> <p>META ANUAL: 100 %</p>	<p>Programa Operativo Anual</p> <p>Actas de Comité Técnico</p> <p>Reporte de créditos operados</p> <p>Reporte de cartera</p>	<p>•Existe demanda de proyectos viables</p> <p>•Existen recursos para otorgar financiamiento</p>

Actividad 1	Colocación de créditos en sectores estratégicos para el desarrollo económico	NOMBRE: Tasa de colocación sectorial METODO DE CALCULO: (Número de créditos otorgados por sector/Total de créditos programados)*100 TIPO: Impacto DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: > 0	Programa Operativo Anual Actas de Comité Técnico Reporte de créditos operados Reporte de cartera	•Existe demanda de financiamiento de los sectores industrial, comercial, de servicios y artesanal •Existen recursos para otorgar financiamiento
Actividad 2	Recuperación de los recursos otorgados a crédito	NOMBRE: Índice de Recuperación de crédito METODO DE CALCULO: Importe recuperado/Importe de cartera vigente TIPO: Impacto DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Mensual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Pesos META ANUAL: 0.4	Registros contables Reporte de cartera	•Se cuenta con personal para realizar la cobranza administrativa y extrajudicial •Se recurre a despachos externos para cobranza judicial, de ser necesario
Actividad 3	Promoción y difusión de mecanismos de financiamiento disponibles	NOMBRE: Índice de efectividad de la promoción METODO DE CALCULO: Número de eventos realizados/Número de créditos otorgados derivados de cada evento TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Mensual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Cociente META ANUAL: 24	Programa Operativo Anual Plan de Medios Reporte de créditos operados Registros administrativos (gastos)	•Existe disponibilidad presupuestal •Existe plan de medios

## XI. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

### 1. Monitoreo

La Administración del Fondo presentará trimestralmente un reporte de las acciones tanto al Comité Técnico como a la Dirección de Planeación y Estadística de la Secretaría de Economía, quienes evaluarán el cumplimiento de metas establecidas en la matriz de indicadores y en el Programa Operativo Anual 2021.



## 2. Evaluación

Las áreas operativas del Programa presentarán mensualmente un reporte de las acciones a la Subdirección de Administración de Riesgos y Control Interno, y al término del ejercicio 2021 evaluará los resultados para identificar Aspectos Susceptibles de Mejora.

Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que establezca el Consejo Estatal de Evaluación y el Programa Anual de Evaluación.

## 3. Indicadores de Evaluación

La Subdirección de Administración del Fondo será la responsable de realizar el cálculo de los indicadores planteados en la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa y entregarlos al Subsecretario de Competitividad, Desarrollo Empresarial y Financiamiento.

Nivel de Objetivo	Indicadores
	<i>Denominación-Método de cálculo-Unidad de medida-Frecuencia-Sentido</i>
Propósito	<i>Porcentaje de colocación de crédito- Número de créditos otorgados / Número de solicitudes recibidas)*100- Porcentaje-Ascendente</i>
Componente	<i>Tasa de colocación de crédito-(Número de créditos contratados/Número de créditos programados)*100- Porcentaje-Ascendente</i>
Actividad	<i>Tasa de colocación sectorial-(Número de créditos otorgados por sector/Total de Créditos Programados)*100- Porcentaje-Ascendente</i>
Actividad	<i>Índice de recuperación de Crédito-Importe recuperado /Importe de cartera vigente-Pesos-Ascendente</i>
Actividad	<i>Índice de efectividad de la Promoción-Número de eventos Realizados/Número de créditos otorgados derivados de cada evento- Cociente-Ascendente</i>

## 4. Contraloría Social

El programa está dirigido a los sectores empresariales y en el Comité Técnico, órgano directivo del mismo, se integran las representaciones de las organizaciones empresariales, quienes participan no sólo en la toma de decisiones respecto al otorgamiento de los financiamientos, sino que ante ellos se reporta mensualmente el avance y resultado de las acciones programadas, realizando las tareas de Contraloría del Fondo.

## XII. INSTANCIAS PARTICIPANTES

### 1. Instancia Ejecutora

La Secretaría de Economía, a través del fideicomiso Fondo Plata Zacatecas, es la instancia responsable y operadora del proyecto.

### 2. Instancia Normativa

La Secretaría de Economía.

### 3. Instancia de Control y Vigilancia

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Competitividad, Desarrollo Empresarial y Financiamiento.

### 4. Instancia de apoyo operativo

Para el dictamen y aprobación del otorgamiento de los créditos a que se refiere el presente instrumento, se constituye un H. Comité Técnico, el cual se conforma de la siguiente forma:

Presidente: Gobernador(a) del Estado de Zacatecas.  
 Presidente suplente: Secretario(a) de Economía  
 Vocal: Secretario(a) de Finanzas.

Vocal:	Representante Federal del INAES en el estado
Vocal:	Secretario(a) de la Función Pública.
Vocal:	Presidente de COPARMEX, Delegación Zacatecas.

Así mismo participan en el H. Comité Técnico, según la Cláusula Séptima del segundo convenio modificatorio al contrato de fideicomiso:

- Presidente de CANACINTRA Delegación Zacatecas
- Presidente de CANACO Delegación Zacatecas

Adicionalmente, se designará a un(a) Secretario(a) de Actas que será nombrado por el “fideicomitente” y ratificado por el Comité Técnico, mismo que comparecerá a las sesiones con voz, pero sin voto y tendrá la obligación de protocolizar las actas de las sesiones, cuando sea necesario.

Para el caso de ausencia temporal o definitiva de algún miembro propietario, deberán designar a sus respectivos/as suplentes, los cuales tendrán voz y voto en ausencia del titular y únicamente voz en caso de que estos asistan a las sesiones.

Deberá comparecer a las reuniones del H. Comité Técnico el Director General del Fondo, con voz, pero sin voto.

El H. Comité Técnico efectuará sesiones ordinarias en forma mensual, o extraordinarias cuando sea necesario, para aprobación de créditos, seguimiento y evaluación de las empresas apoyadas, análisis de los informes y los estados financieros, y asuntos generales.

Las sesiones serán convocadas oportunamente por la Administración del Fondo con un mínimo de 3 días de anticipación en las ordinarias y un día en las extraordinarias.

En situaciones extraordinarias, el Comité Técnico podrá ser convocado por el Presidente del H. Comité, o su suplente.

Corresponde al Honorable Comité Técnico, la facultad de interpretar las presentes reglas y expedir las disposiciones complementarias o modificatorias que se requieran para su adecuada aplicación.

### **XIII. TRANSPARENCIA**

#### **a) Publicación de las reglas de operación**

Las Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial, además, de conformidad con la Ley General y Estatal de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), en el Portal de Transparencia de Gobierno del Estado (<http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>) y en la página institucional de la dependencia (<http://www.economia.zacatecas.gob.mx/>), así como en la página oficial de la entidad paraestatal.

#### **b) Difusión.**

Las convocatorias del programa serán publicadas en la página de Internet de la Secretaría de Economía (<http://economia.zacatecas.gob.mx>) para la consulta de criterios, requisitos, restricciones de elegibilidad y vigencia de las mismas. El enlace de las convocatorias se compartirá a través de las redes sociales oficiales de la Dependencia, para una mayor difusión.

#### **c) Unidades de Transparencia.**

Para solicitud de información, la Unidad de Transparencia de la Dependencia se encuentra ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio B Primer piso, Colonia Ciudad Gobierno, Código Postal 98160, Zacatecas, Zac.; correo electrónico [claudia.nieto@zacatecas.gob.mx](mailto:claudia.nieto@zacatecas.gob.mx), teléfono 491 5000, extensión 36210; o bien, a través del portal INFOMEX (<http://infomexzacatecas.org.mx/Infomex/>).

#### **d) Padrón de Beneficiarios.**

Una vez otorgados los créditos se procederá a su integración en el Padrón de Beneficiarios, cuya captura en el SIPAB será permanente y estará bajo la responsabilidad de Fondo Plata de conformidad con la normatividad aplicable.

#### XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS

Para la presentación de Quejas y Denuncias, deberán hacerse por escrito, dirigidas al H. Comité Técnico del Fondo Plata Zacatecas, el cual deberá desahogarla en la siguiente sesión programada, sin menoscabo de que pueda ser atendida en el inter por la (el) titular de la Secretaría de Economía, en su carácter de Presidente Suplente del Comité Técnico.

##### *Sistema de Atención Ciudadana*

*Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente, o bien, hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:*

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: correo electrónico: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx), y
- Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67”

#### XV. TRANSITORIOS Y RÚBRICA DEL FUNCIONARIO FACULTADO

Los programas de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas estarán regidos por lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte de la Secretaría es responsabilidad de quien los recibe.

Todos los programas de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas, son públicos, ajenos a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como lo no previsto en las mismas serán resueltos por el H. Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas.

Zacatecas, Zac., a los \_\_\_\_ días del mes de enero del año dos mil veintiuno.  
El Secretario de Economía

ING. CARLOS FERNANDO BÁRCENA POUS

#### XVI. ANEXOS

1. Los formatos para solicitud de crédito se pueden consultar y capturar en la siguiente liga: <https://fondoplata.zacatecas.gob.mx/formatos/>

## VIDAS DIFERENTES

### REGLAS DE OPERACIÓN

L.A.E. **OMAR ACUÑA AVILA**, en mi carácter de Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, conforme al nombramiento de fecha 12 de septiembre del año dos mil dieciséis, expedido en mi favor por el **C. L.C. Alejandro Tello Cristerna**, Gobernador del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 48 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas así como los artículos 18, 21, 22 y 30 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 04 de abril de 2007, mediante Decreto no. 442 y reformada el 31 de octubre del año 2018; y

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Constitución Política del Estado de Zacatecas.  
Ley de Asistencia social (Federal)  
Ley de Asistencia social (local)  
Ley de los Derechos de las Personas Adultas  
Ley General de Salud

### CONSIDERANDO

El programa vidas diferentes es de carácter estatal, con el propósito de atender a la población, adulta mayor, en desamparo, donde además de entregarles apoyos económicos se generarán diversas actividades de carácter recreativo que incentive la creatividad y actividad dentro de la sociedad de la población objetivo.

En el Estado de Zacatecas con sus 58 Municipios y casi 72,000 Km<sup>2</sup> de extensión territorial y con una población aproximada de 1 millón y medio de habitantes y con gran dispersión de población, según INEGI y CONAPO, se localizan alrededor de 1,190 comunidades con grado alto y muy alto de marginación, con un aproximado de 780, 000 personas en estado de pobreza.

Con el interés de continuar con los lazos entre ciudadanos y gobierno para la atención directa de sus peticiones y solicitudes, se pone en marcha el programa Vidas Diferentes, el cual está facultado para recibir, analizar, canalizar y dar seguimiento a todo tipo de solicitudes de la sociedad zacatecana, minimizando los procesos burocráticos los cuales nos permitan ser un apoyo eficiente, competitivo y cercano a la gente con la finalidad de lograr un cambio en la percepción

ciudadana por medio de la solución adecuada a sus demandas de manera eficaz y expedita.

### III.- JUSTIFICACIÓN

En Zacatecas, la pirámide de la población sintetiza mejor el proceso de envejecimiento demográfico, en 2010 la base es más angosta que en 1990, debido a que la proporción de niños y jóvenes es menor: en el primer grupo (niños menores de 15 años), la participación porcentual pasa de 41.9 a 30.9%, en tanto que la de jóvenes (15 a 29 años) disminuye de 28.1 a 26.4 por ciento; por su parte, el porcentaje de la población de 30 a 59 años aumenta de 22.8 a 32.5%, mientras que la de 60 años y más pasa de 7.2 a 10.3 por ciento.

El envejecimiento es un proceso que marca la pérdida gradual en las capacidades motrices y cognoscitivas de la persona y en función de estas pérdidas es que se estructuran diversas etapas de desarrollo al interior de la vejez, a saber: prevejez de 60 a 64 años; vejez funcional de 65 a 74; vejez plena de 75 a 79 años y vejez avanzada de 80 y más. En cada una de ellas se manifiesta una dependencia que gradualmente es mayor y obliga a asumir distintos estilos de vida. A medida en que avanza la edad el monto de población es menor y la mayor sobrevivencia femenina provoca que el número de mujeres en etapas de vejez más avanzada supere al de los hombres; datos censales de 2010 indican que en la etapa de prevejez (60-64 años) en Zacatecas hay 92 hombres por cada cien mujeres y aumenta 94 en la etapa de vejez avanzada (80 años y más).

### IV.- GLOSARIO DE TERMINOS

**Adulto mayor.-** la expresión tercera edad es un término antrópico-social que hace.

**Beneficiario.-** la persona el beneficio especificado.

**CURP.-** Clave única de registro de población.

**Confidencial.-** es la propiedad de la información, por la que se garantiza que esta accesible únicamente a personal autorizado a acceder a dicha información,

**Discapacidad.-** es aquella condición bajo la cual ciertas personas presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad.

**Dependientes.-** son el cónyuge e hijos solteros, que no tengan remuneración alguna por trabajo personal.

**Fidedignos.-** que es digno de fe o de confianza.

**Institución.-** son mecanismos de índole social y cooperativa, que procuran ordenar y normalizar el comportamiento de un grupo de individuos.

**Organización.-** Son estructuras sociales diseñadas para lograr metas o leyes por medio de los organismos humanos, o de la gestión del talento humano y de otro tipo.

**Pobreza.-** es una situación o forma de vida que surge como producto de la imposibilidad, de acceso, o carencia de los recursos para satisfacer, las necesidades físicas, y psíquicas básicas humanas que inciden en un desgaste del nivel y calidad de vida de las personas.

**SEDIF.-** Sistema estatal para el desarrollo integral de la familia

**SMDIF.-** Sistema municipal para el desarrollo integral de la familia

## **V.- ALINEACION CON INSTRUMENTOS PROGRAMATICOS**

### **Plan Estatal De Desarrollo**

- SEGURIDAD HUMANA, línea estratégica 2.2. pobreza y desigualdad, línea estratégica:2.2.1 implementar programas de reducción en todas sus dimensiones.
- Eje 2 seguridad humana línea estratégica 2.7 igualdad sustantiva entre hombres y mujeres; línea estratégica 2.7.1 institucionalizar la perspectiva de género en la administración estatal y municipal.

### **Programa General Prospectivo**

- Estrategia de intervención sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario florecimiento social e integración regional.
- Componente estratégico: combatir la pobreza y satisfacer las necesidades básicas de la población.

### **Programa Sectorial: Desarrollo Social**

- Objetivo sectorial: pobreza y desigualdad
- Estrategias 1.1 focalizar privilegiar e incrementar los apoyos institucionales para las familias en situaciones de pobreza; 2.2 otorgar apoyos económicos que

faciliten el acceso a alimentos variados y nutritivos a familias, niñas, niños en situación de marginalidad.

### **Programa De Igualdad Entre Mujeres Y Hombres E El Estado De Zacatecas 2016- 2021**

- Componente 3.3. Gestiones para el desarrollo de la autonomía económica de las mujeres del estado realizadas.

#### **Derecho Humano:**

Derechos de las personas adultos mayores

#### **Objetivo de desarrollo sostenible:**

ODS 3. Salud y bienestar

## **VI.- OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Ofrecer a los adultos mayores inscritos en el programa VIDAS DIFERENTES diversos apoyos de índole económica

### **Objetivos Específicos**

- Atender las peticiones, quejas y sugerencias para su seguimiento, evaluación y pronta respuesta;
- Brindar apoyo a personas que por su situación se encuentren en estado vulnerable;
- Orientar y canalizar a los usuarios respecto a sus necesidades y/o solicitudes;
- Dar adecuado seguimiento hasta su conclusión a las peticiones ciudadanas ya sean hechas de manera presencial, por medio de solicitud escrita y vía telefónica;
- Reforzar el compromiso de colaboración de las diferentes instancias de Gobierno e instituciones privadas sin fines de lucro, con el único propósito de mejorar la asistencia y los servicios sociales;

## **VII.- ALCANCE**

“Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.”

### **Cobertura Territorial**

El programa operara en los 58 municipios del estado de Zacatecas.

### **Población potencial**

Adultos mayores en desamparo de 65 años o más.

### **Población objetivo**

Adultos mayores en desamparo de 65 años o más cuyo ingreso mensual en caso de percibirseno le es suficiente para su manutención, a los cuales se les realizara un estudio socioeconómico como parte de los requisitos.

## **VIII.- BENEFICIARIOS**

### **Adultos mayores que cumplan con los requisitos del programa,**

- 1.- Que padezcan alguna discapacidad, enfermedad terminal
- 2.- Tengan dependientes económicos en esta condición.
- 3.-Que su estudio socioeconómico indique que cumple con los requisitos para poder ser objeto del beneficio

### **Requisitos de elegibilidad**

- Tener 65 años y más de edad cumplidos a la fecha de registro
- Acta de nacimiento
- Mostrar en el momento de realizar el trámite cualquier documento que acredite su identidad.
- Copia reciente de comprobante de domicilio
- Solo en casos especiales y de acuerdo a la disponibilidad de los recursos, se inscribirán en el programa de vidas diferentes, de 65 años y más de edad, que presenten vulnerabilidad, discapacidad o enfermedad terminal.
- Se realizara el estudio socioeconómico donde nos arroje su necesidad



### **Restricciones de elegibilidad**

- En caso de que el solicitante ya cuente con el apoyo federal de “Pensión Universal para Adultos Mayores” el SEDIF se reserva el derecho de aplicar el estudio socioeconómico correspondiente para su aceptación o rechazo del programa.
- Brindar información no fidedigna
- Negarse a realizar el estudio socioeconómico

### **Derechos de los beneficiarios**

- Recibir de los servidores públicos que prestan sus servicios en el programa información pertinente y oportuna.
- Recibir de los servidores públicos que prestan sus servicios en el programa un trato digno, respetuoso equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideología o religiosa.
- Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada.
- Gestión e incorporación gratuita a los beneficios del programa.

### **Obligaciones de los beneficiarios**

- Aceptar la visita domiciliaria para la aplicación del estudio socioeconómico, y responder con veracidad a la información solicitada.
- Proporcionar copia de los documentos que solicite el personal responsable del programa.
- Informar al personal responsable del programa sobre cualquier cambio de domicilio.
- Acudir a firmar los recibos comprobatorios de sus apoyos recibidos, en las fechas y lugares que se indiquen, entregando la documentación que se le solicite.

### **Criterios de incumplimiento, retención, suspensión, o reducción de recursos.**

- en caso de defunción de la beneficiaria o beneficiario, los familiares deberán notificarlo, al sistema estatal DIF o los delegados del área de la subdirección de Fortalecimiento del SEDIF en el área correspondiente, anexando copia del acta de defunción respectiva, para tramitar la baja en el padrón de beneficiarios.
- Por cambiar su domicilio sin notificar al SMDIF correspondiente,
- Por entregar para su registro documentación falsa

## IX.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

**Tipo de apoyo:** transferencia monetaria.

**Característica del apoyo:** Cheque bancario.

**Periodicidad:** trimestral

**Monto del apoyo:** \$600.00 pesos

## X.- OPERATIVIDAD

El SMDIF Realiza la difusión sobre objetivos y operación del Programa, destacando la importancia de la focalización para el aprovechamiento de los recursos en el tercer trimestre del año próximo anterior al que opera el programa.

### Planteamiento:

#### 1. Convocatoria

- 1.1 Se lleva a cabo una convocatoria abierta para detectar a la población que por su situación de vulnerabilidad son sujetos de apoyo.

#### 2. Recibir Solicitudes. -

- 2.1 El SMDIF evalúa e incorpora el padrón de beneficiarios, integrando a los solicitantes que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación
- 2.2 El SMDIF recaba la documentación requerida para integrar el padrón de beneficiarios

#### 3. Selección de Beneficiarios. -

- 3.1 El SMDIF realiza la captura del padrón municipal en el Sistema Integral de Información del SEDIF, durante el primer trimestre del año.

#### 4. Solicitud del Oficio de Ejecución. -

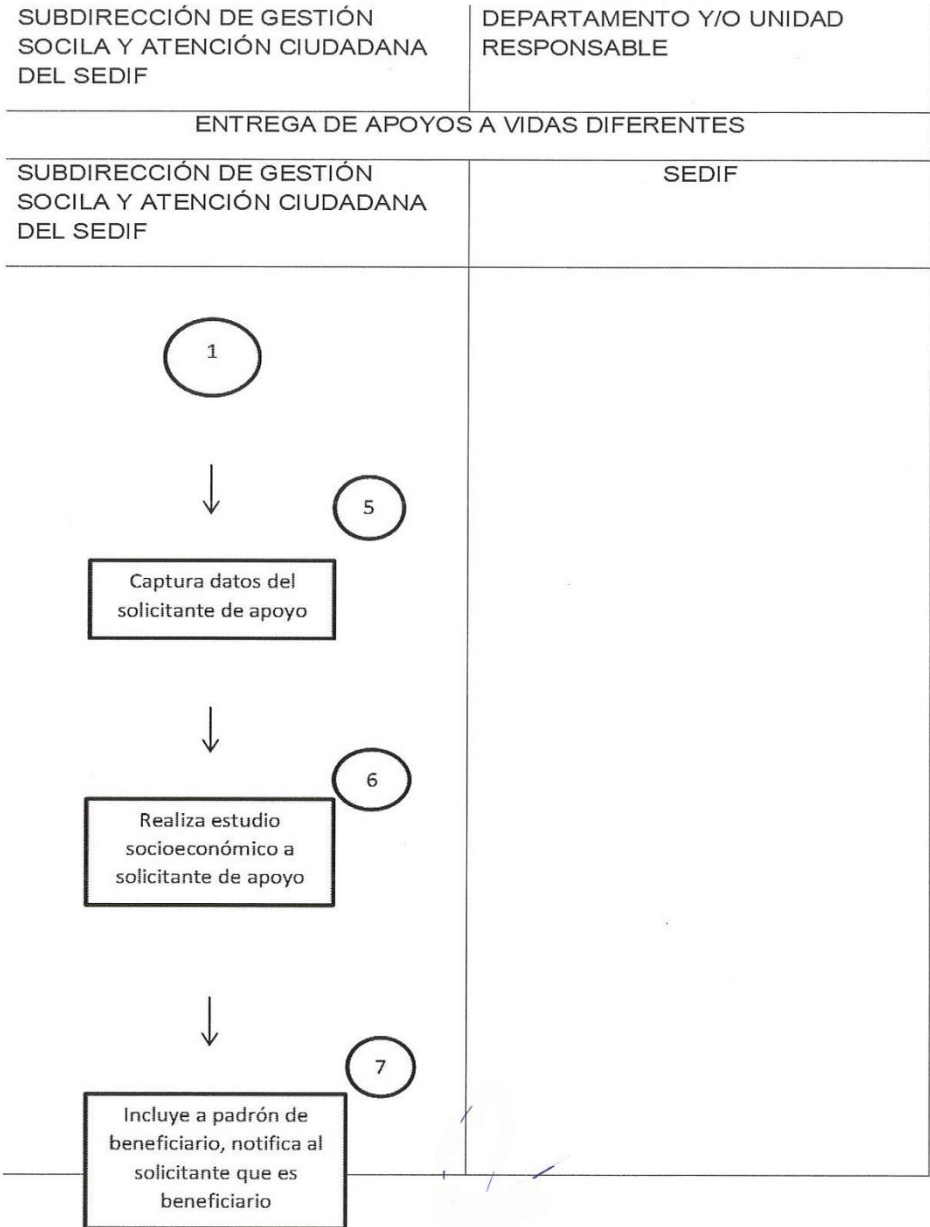
- 4.1 La subdirección de gestión y atención ciudadana solicita a la subdirección de Planeación y Evaluación solicite a la COEPLA el

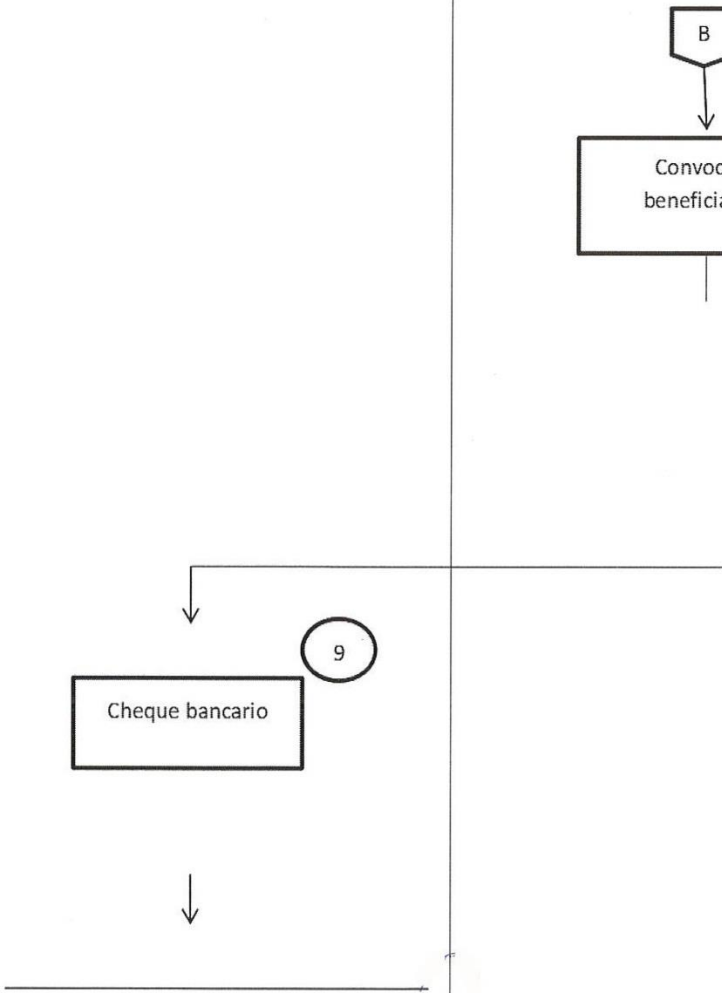
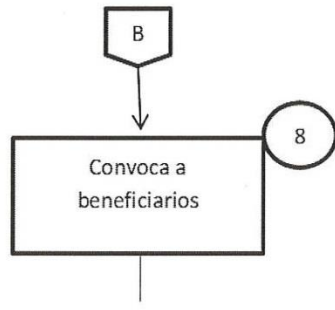
oficio de Ejecución con lo cual se brinda la autorización para la aplicación del recurso.

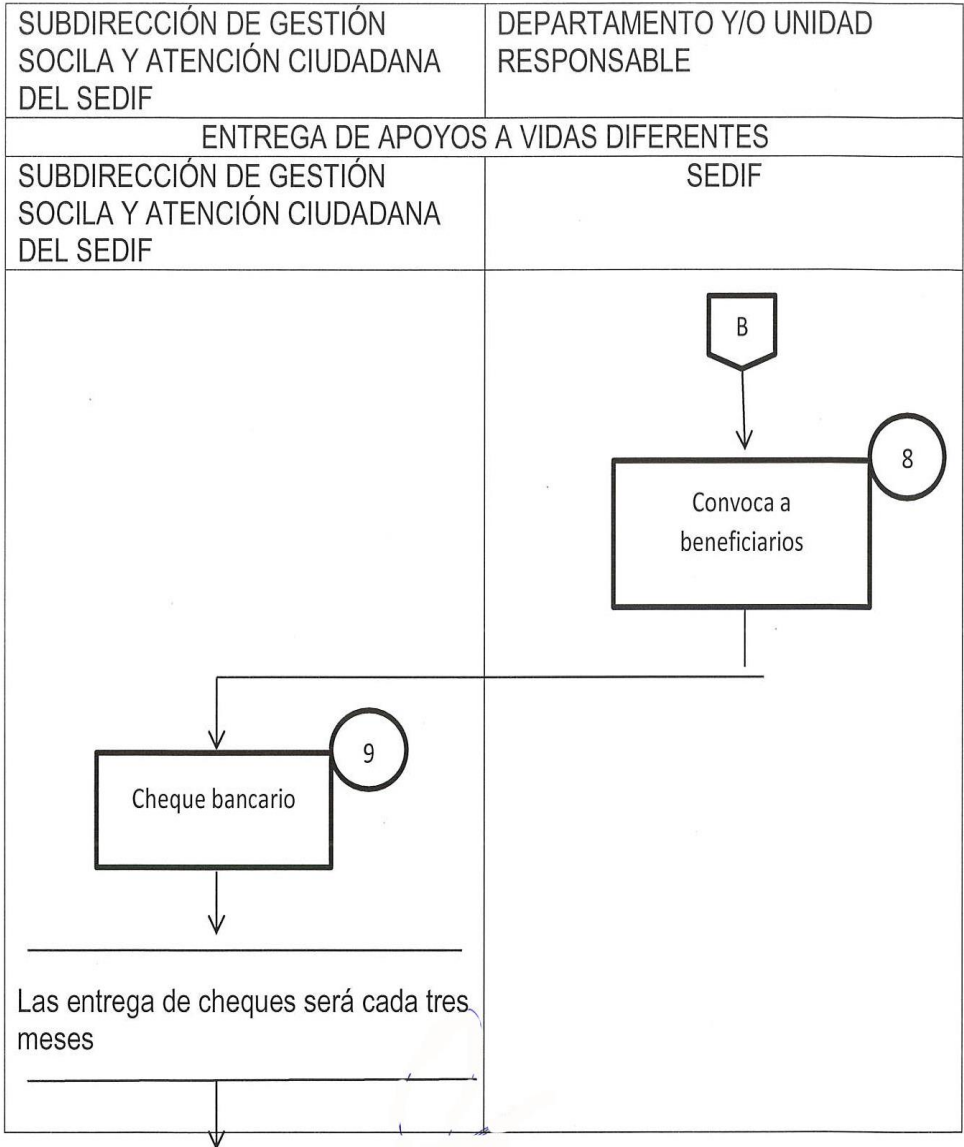
- 4.2 El Sistema Estatal DIF presenta ante la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado de Zacatecas el proyecto para la aplicación de recurso asignado.

Este programa será operado por el SEDIF a través de la subdirección de Gestión y Atención Ciudadana y a su vez por medio de la coordinación del programa vidas diferentes, los encuestadores estatales realizaran, las visitas domiciliarias, y evaluaran las mismas, entregando a la coordinación del programa los resultados obtenidos.

**Diagrama de Flujo:**



<p>SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCILA Y ATENCIÓN CIUDADANA DEL SEDIF</p>	<p>DEPARTAMENTO Y/O UNIDAD RESPONSABLE</p>
<p>ENTREGA DE APOYOS A VIDAS DIFERENTES</p>	
<p>SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCILA Y ATENCIÓN CIUDADANA DEL SEDIF</p>	<p>SEDIF</p>
	



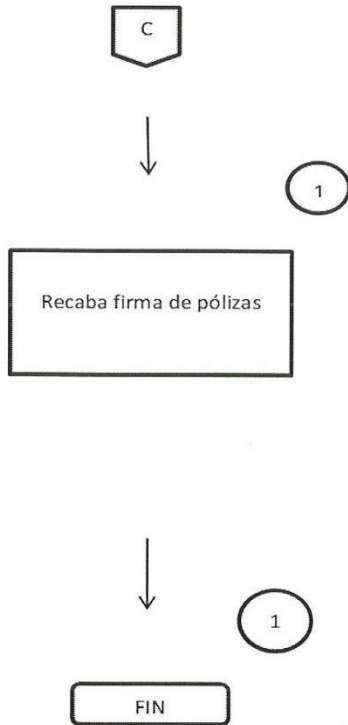
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN  
SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA  
DEL SEDIF

DEPARTAMENTO Y/O UNIDAD  
RESPONSABLE

ENTREGA DE APOYOS A VIDAS DIFERENTES

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN  
SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA  
DEL SEDIF

SEDIF



Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida del estado de Zacatecas mediante la superación de las condiciones de marginación, discriminación y violencia de la población vulnerable	<p>NOMBRE: Índice de Desarrollo Humano</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Es la esperanza de vida al nacer, la tasa de alfabetización de los adultos + la tasa bruta combinada de los tres niveles educativos y PIB per capita</p> <p>METODO DE CALCULO: <math>IHD = (S)/3 * (E)1/3 * (I)1/3</math></p> <p>TIPO: Impacto</p> <p>DIMENSION: Eficacia</p> <p>FRECUENCIA: Quinquenal</p> <p>SENTIDO: Ascendente</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje</p> <p>META ANUAL: 0.81</p> <p>LÍNEA BASE: 0.81</p>	<p>Índice de Desarrollo Humano</p> <p><a href="https://www.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHumano/UNDP-MX-PovRed-IDHmunicipalMexico-032014.pdf">https://www.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHumano/UNDP-MX-PovRed-IDHmunicipalMexico-032014.pdf</a></p>	Las variables socioeconómicas mantienen una trayectoria estable
Propósito	La población vulnerable del estado de Zacatecas supera la marginación social, discriminación y violencia	<p>NOMBRE: Porcentaje de población en pobreza.</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Es el porcentaje de la población del estado de zacatecas con pobreza multifuncional.</p> <p>METODO DE CALCULO: (Población del estado de Zacatecas con tres o más carencias sociales y un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo / Población del estado de Zacatecas) * 100</p> <p>TIPO: Impacto</p> <p>DIMENSION: Resultados</p> <p>FRECUENCIA: Bimensual</p> <p>SENTIDO: Descendente</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje</p> <p>META ANUAL: 10.3</p> <p>LÍNEA BASE: 10.3</p>	<p>Medición de la Pobreza</p> <p><a href="https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/PObreza_2016.aspx">https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/PObreza_2016.aspx</a></p>	Las variables socioeconómicas mantienen una trayectoria estable
Componente 1 Unidad Responsable SEDEF Subdirección de Gestión y Atención Ciudadana	APOYOS A ADULTOS MAYORES DE 65 A 67 AÑOS OTORGADOS (VIDAS DIFERENTES)	<p>NOMBRE: Total de apoyos a adultos mayores de 65 años y mas otorgados</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Es el total de apoyos a adultos mayores de 65 años y mas otorgados</p> <p>METODO DE CALCULO: (Total de apoyos a adultos de 65 años y mas otorgados/Total de apoyos a adultos de 65 años y mas programados)*100</p> <p>TIPO: Proceso</p> <p>DIMENSION: Eficacia</p> <p>FRECUENCIA: Trimestral</p> <p>SENTIDO: Ascendente</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Apoyo</p> <p>META ANUAL: 2,000</p> <p>LÍNEA BASE: 2,000</p>	<p>Reporte de avances del programa. Trimestral.</p> <p>Disponible en <a href="https://dlf.zacatecas.gob.mx/nota/avances-trimestrales-planeacion">https://dlf.zacatecas.gob.mx/nota/avances-trimestrales-planeacion</a></p>	La población que solicita el apoyo, cubre los requisitos establecidos en los lineamientos del programa
Actividad 1	Solicitudes de apoyo de la población vulnerable al SEDIF integradas	<p>NOMBRE: Población en situación de vulnerabilidad de 65 años y mas que solicitan apoyos sociales del SEDIF</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Es el numero de personas en situación de vulnerabilidad de 65 años y mas que solicitan apoyos sociales del SEDIF</p> <p>METODO DE CALCULO: (Total de Población vulnerable de 65 años y mas del estado de zacatecas que solicita apoyo/Total de Población vulnerable del estado de zacatecas)*100</p> <p>TIPO: Producto</p> <p>DIMENSION: Eficacia</p> <p>FRECUENCIA: Mensual</p> <p>SENTIDO: Ascendente</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje</p> <p>META ANUAL: 100</p> <p>LÍNEA BASE: 100</p>	<p>Reporte de avances del programa. Trimestral.</p> <p>Disponible en <a href="https://dlf.zacatecas.gob.mx/nota/avances-trimestrales-planeacion">https://dlf.zacatecas.gob.mx/nota/avances-trimestrales-planeacion</a></p>	Existe adecuada coordinación interinstitucional entre los tres ordenes de gobierno
Actividad 2	APOYOS A ADULTOS MAYORES DE 65 A 67 AÑOS OTORGADOS (VIDAS DIFERENTES)	<p>NOMBRE: Total de apoyos a adultos mayores de 65 años y mas otorgados</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Es el total de apoyos a adultos mayores de 65 años y mas otorgados</p> <p>METODO DE CALCULO: (Total de apoyos a adultos de 65 años y mas otorgados/Total de apoyos a adultos de 65 años y mas programados)*100</p> <p>TIPO: Proceso</p> <p>DIMENSION: Eficacia</p> <p>FRECUENCIA: Trimestral</p> <p>SENTIDO: Ascendente</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje</p> <p>META ANUAL: 100</p> <p>LÍNEA BASE: 100</p>	<p>Reporte de avances del programa. Trimestral.</p> <p>Disponible en <a href="https://dlf.zacatecas.gob.mx/nota/avances-trimestrales-planeacion">https://dlf.zacatecas.gob.mx/nota/avances-trimestrales-planeacion</a></p>	La población que solicita el apoyo, cubre los requisitos establecidos en los lineamientos del programa
Actividad 3	Integración de padrón de beneficiarios	<p>NOMBRE: Beneficiarios incorporados al padrón</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Porcentaje de beneficiarios incorporados al padrón con respecto a los beneficiarios potenciales</p> <p>METODO DE CALCULO: (Numero de beneficiarios incorporados al padrón de beneficiarios/Numero de beneficiarios potenciales) * 100</p> <p>TIPO: Proceso</p> <p>DIMENSION: Eficacia</p> <p>FRECUENCIA: Anual</p> <p>SENTIDO: Eficacia</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje</p> <p>META ANUAL: 100</p> <p>LÍNEA BASE: 100</p>	<p>Reporte de avances del programa. Trimestral.</p> <p>Disponible en <a href="https://dlf.zacatecas.gob.mx/nota/avances-trimestrales-planeacion">https://dlf.zacatecas.gob.mx/nota/avances-trimestrales-planeacion</a></p>	Se cuenta con presupuesto autorizado y liberado oportunamente <p>Participación corresponsable de los municipios</p>

## XI.- MONITOREO, EVALUACION Y CONTRALORIA SOCIAL



## Monitoreo

El SEDIF, a través de la subdirección de planeación, llevara a cabo el control, seguimiento, evaluación del programa, así como auditorias por parte de la contraloría interna del estado, con el fin de verificar la adecuada ejecución, cumplimiento de sus objetivos y metas.

## Evaluación

Por medio de la subdirección de planeación y evaluación del SEDIF se integra la información relacionada a las metas programadas en el Programa Presupuestario con lo que se establece el nivel de cumplimiento y los resultados obtenidos.

## Indicadores de evaluación

FIN: PORCENTAJE DE POBLACION ADULTA MAYOR CON CARENCIA POR ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL	POBLACION ADULTA MAYOR CON CARENCIA POR ACCESO A LA SEGURIDAD
	TOTAL DE POBLACION ADULTA MAYOR X 100
PROPOSITO:PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES ATENDIDOS INTEGRALMENTE POR MEDIO DEL PROGRAMA VIDAS DIFERENTES	TOTAL DE ADULTOS MAYORES ATENDIDOS POR EL PROGRAMA VIDAS DIFERENTES
	TOTAL DE POBLACION ADULTA MAYOR EN EL ESTADO CON CARENCIA POR ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL X100
COMPONENTE: PORCENTAJE DEL PADRON ACTIVO QUE RECIBIO APOYOS ECONOMICOS CLASIFICADOS POR SEXO	TOTAL DE APOYOS ECONOMICOS OTORGADOS A LA POBLACION ADULTA MAYOR POR SEXO
	PADRON ACTIVO DE BENEFICIARIO POR SEXO X 100
ACTIVIDAD: PORCENTAJE DE PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES COMPLETADOS	TOTAL DE PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES COMPLETADOS
	TOTAL DE PROGRAMAS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES OPERADOS EN LOS SMDIF X 100
ACTIVIDAD: PORCENTAJE DE APOYOS ECONOMICOS ENTREGADOS	TOTAL DE APOYOS ECONOMICOS ENTREGADOS
	TOTAL DE PADRON ACTIVO X 100
ACTIVIDAD: PORCENTAJE DE CONVENIOS GENERADOS.	TOTAL DE CONVENIOS GENERADOS CON SEDESOL FEDERAL
	TOTAL DE CONVENIOS PROGRAMADOS X 100

### **Contraloría social**

Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por los comités de contraloría social, consejos de contraloría social u observatorios ciudadanos, que serán las figuras de participación social y vigilancia, que darán seguimiento y realizarán acciones de supervisión, respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados al programa.

### **Ejercicio de recursos**

A través de la coordinación administrativa en coordinación con la subdirección de gestión social y atención ciudadana del SEDIF, se realizará en forma semestral la entrega y publicación del avance de gestión, el cual incluirá información financiera y programática del avance de los programas.

## **XII.- INSTANCIAS PARTICIPANTES**

**Instancia ejecutora:** Subdirección de gestión social y atención ciudadana

**Instancia normativa:** el sistema estatal DIF a través de la subdirección de gestión social y atención ciudadana, en coordinación con la unidad de planeación de Gobierno del Estado,

**Instancia de control y vigilancia:** La secretaria de la función pública.

**Instancia de apoyo operativo:** Subdirección de Fortalecimiento Institucional del SEDIF

## **XIII.- TRANSPARENCIA**

Publicación de las reglas de operación

Serán publicadas en el periódico oficial, órgano del gobierno del estado y estarán disponibles en la página web de transparencia de Gobierno del Estado.

### **Difusión**

Portal de transparencia de Gobierno del Estado.

### **Unidades de transparencia**

Titular de la unidad de transparencia; Lic. Marisol Léchuga.

Servidores públicos habilitados: L.A.E. Omar Acuña Ávila

Domicilio Avenida paseo de la encantada no. 102 col. la encantada, zacatecas zac, CP 98088 TEL. 9256800

### **Padrón de beneficiarios**

El padrón se conformará con base en los resultados del estudio socioeconómico aplicado en las visitas domiciliarias, que realice el SEDIF, y el cual será integrado al sistema nacional de información de asistencia social, SIIMAS, y al portal de transparencia, de Gobierno del Estado, con la reserva de la información confidencial.

Se entregará de manera semestral el padrón para su integración al padrón único de beneficiarios, del Gobierno del Estado.

El SEDIF, a través de la subdirección de gestión social y atención ciudadana, y a su vez por medio de la coordinación del programa, revisará mensualmente el padrón de beneficiarios, y en caso necesario, sustituirá a quienes incurran en irregularidades, o hayan dejado de existir, integrando y resguardando, los expedientes individuales, respetando la confidencialidad, de la información contenida en los mismos y evitando su utilización para otros propósitos.

### **XIV.- QUEJAS Y DENUNCIAS**

El procedimiento y los medios para interponer la denuncia.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa los beneficiarios, podrán acudir de manera externa a la secretaria de la función pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del sistema de atención ciudadana.

Red estatal de buzones

Sistema Electrónico de Atención Ciudadana

<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>

[contraloría.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloría.social@zacatecas.gob.mx)

Lada gratuita 0180055262667

Plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución de manera escrita, telefónica, y / o electrónica se podrá emitir la resolución en un plazo no mayor a diez días hábiles después de interpuesta la denuncia.

Los programas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas estarán regidos por lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte del SEDIF es responsabilidad de quien los recibe.

Todos los programas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas, son públicos, ajenos a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

#### **XVI.- TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** – La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como lo no previsto en estas Reglas de Operación serán resueltos por la instancia correspondiente.

Zacatecas, Zac., a los 27 días del mes de Enero del año dos mil veintiuno.



El Director General del SEDIF  
L.A.E. Omar Acuña Ávila

XVI.- ANEXOS:



SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DIF  
Estudio Socioeconómico



Fecha \_\_\_\_\_  
Tipo de apoyo \_\_\_\_\_

GENERALES:

NOMBRE \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

EDAD \_\_\_\_\_ SEXO \_\_\_\_\_ OCUPACION \_\_\_\_\_

ESCOLARIDAD \_\_\_\_\_ ESTADO CIVIL \_\_\_\_\_

COMPOSICIÓN FAMILIAR

NOMBRE	PARENTESCO	ESTADO CIVIL	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN

VIVIENDA

PROPIA \_\_\_\_\_ RENTADA \_\_\_\_\_ PRESTADA \_\_\_\_\_

## CLASIFICACION DE LA VIVIENDA:

CASA \_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO \_\_\_\_\_ DUPLEX \_\_\_\_\_ OTROS \_\_\_\_\_

## TIPO DE MATERIAL:

PAREDES: \_\_\_\_\_ TECHO: \_\_\_\_\_ PISOS: \_\_\_\_\_

## ESTADO ACTUAL DE LA VIVIENDA:

BUENO \_\_\_\_\_ MALO \_\_\_\_\_ REGULAR \_\_\_\_\_

## ESPACIOS:

COCINA \_\_\_\_\_ SALA \_\_\_\_\_ NUMERO DE HABITACIONES \_\_\_\_\_ BAÑO \_\_\_\_\_

## CLASIFICACION DE LA ZONA:

URBANA \_\_\_\_\_ POPULAR \_\_\_\_\_ RURAL \_\_\_\_\_

## SERVICIOS:

ALUMBRADO PÚBLICO \_\_\_\_\_ ALCANTARILLADO \_\_\_\_\_ PAVIMENTACIÓN \_\_\_\_\_

## APARATOS DOMÉSTICOS:

TELEVISION \_\_\_\_\_ ESTUFA \_\_\_\_\_ REFRIGERADOR \_\_\_\_\_ LICUADORA \_\_\_\_\_

PLANCHA \_\_\_\_\_ MICROONDAS \_\_\_\_\_ ESTEREO \_\_\_\_\_

COMPUTADORA \_\_\_\_\_ AUTO \_\_\_\_\_ LAVADORA \_\_\_\_\_

## ALIMENTACIÓN:

QUE ALIMENTOS CONSUME REGULARMENTE? \_\_\_\_\_ SOPA \_\_\_\_\_ FRIJOLES \_\_\_\_\_

LECHE \_\_\_\_\_ TORTILLAS \_\_\_\_\_ VERDURA \_\_\_\_\_ CARNE \_\_\_\_\_

## INGRESOS MENSUALES

BENEFICIARIO \_\_\_\_\_ CONYUGE \_\_\_\_\_ PADRES \_\_\_\_\_

NINGUNO \_\_\_\_\_ OTROS \_\_\_\_\_ HIJOS \_\_\_\_\_

EGRESOS MENSUALES

ALIMENTACION \_\_\_\_\_ LUZ \_\_\_\_\_ AGUA \_\_\_\_\_ TRANSPORTE \_\_\_\_\_

GAS \_\_\_\_\_ OTROS \_\_\_\_\_ RENTA \_\_\_\_\_

SERVICIOS MEDICOS:

IMSS \_\_\_\_\_ ISSSTE \_\_\_\_\_ POPULAR \_\_\_\_\_ PARTICULAR \_\_\_\_\_ CRUZ ROJA \_\_\_\_\_

EDUCACIÓN:

INTITUCIONES PÚBLICAS \_\_\_\_\_

INSTITUCIONEES PRIVADAS \_\_\_\_\_

MOTIVO POR EL QUE SE REALIZA EL ESTUDIO \_\_\_\_\_

DIAGNOSTICO SOCIAL:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

NIVEL:

SUGERENCIAS:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL ENTREVISTADO

---

FIRMA:

---

NOMBRE DE QUIEN REALIZA EL ESTUDIO

---

FIRMA:

---